 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**Marque según corresponda (\*):**


CONSEJO SUPERIOR     
  CONSEJO ACADÉMICO     
  SESIÓN ORDINARIA     
  SESIÓN EXTRAORDINARIA     
  CONSULTA / SESIÓN ELECTRONICA

<b>Acta N° 15 de 2025</b>					
<b>1. Información general:</b>					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	30 de septiembre de 2025	Hora inicio:	08:53 a.m.	Hora final:	2:50 p.m.
Instancias dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Edificio Administrativo. Calle 72 No. 12-77. Piso (9°) Noveno.				

<b>2. Asistentes:</b> (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/dependencia
Helberth Augusto Choachí González	<b>Rector.</b>
Juan Carlos Bolívar Sandoval	<b>Delegado del Ministerio de Educación Nacional.</b>
Camila Ochoa Sánchez	<b>Delegada de la Gobernación de Cundinamarca. Virtual Aplicación Microsoft Teams</b>
Fernando Misas Arango	<b>Representante Ex rectores de Universidades Públicas.</b>
Víctor Hugo Durán Camelo	<b>Representante de las Directivas Académicas.</b>
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez	<b>Delegada de la Presidencia de la República. Virtual Aplicación Microsoft Teams</b>
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca y Luz Dary Granados	<b>Representante principal y suplente de profesores.</b>
Laura Catalina Pacheco	<b>Representante principal de los Egresados. Virtual Aplicación Microsoft Teams</b>
Luis Alonso Vargas Flórez	<b>Representante del Sector Productivo.</b>

<b>3. Ausentes:</b> (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
		N/A


<b>4. Invitados:</b> (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Saida Andrea Gaitán	<b>Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.</b>
Yesid Hernando Marín Corba	<b>Jefe de la Oficina de Control Interno</b>
Natalia Katherine Sánchez Alvarado	<b>Profesional de la Oficina de Control Interno.</b>
Diana Carolina Rodríguez	<b>Jefe de la Oficina Jurídica</b>
Yaneth Romero Coca	<b>Vicerrectora Administrativa y Financiera</b>
Víctor Eligio Espinosa Galán	<b>Vicerrector Académico</b>
Jairo Alberto Serrato	<b>Subdirector Financiero.</b>

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	VERSIÓN: 03
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	FECHA: 19-07-2023

Jaime Alfonso Gutiérrez	<b>Profesor (Regionalización).</b>
Daniel Arévalo	<b>Profesional de la Oficina de Desarrollo y Planeación</b>
Laura Camila Lara López	<b>Directora del Centro de Egresados</b>
Diana Acosta Afanador	<b>Profesional de la Secretaría General</b>
Dariel Jaiver Fajardo Acero	<b>Representante suplente de los Estudiantes.</b>

<b>5. Orden del día:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del cuórum y aprobación del orden del día.</li> <li>2. Recorrido y visita al laboratorio de fisiología y al terreno para ver avances de obras.</li> <li>3. Presentación renuncia de Julián Camilo Arana Moreno representante principal de los Egresados ante el Consejo Superior.</li> <li>4. Presentación informe del señor Rector Helberth Augusto Choachí González</li> <li>5. ODP – OJU Presentación informe de conceptos por parte de las Oficinas Jurídica y de Desarrollo y Planeación frente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales a profesores ocasionales y catedráticos</li> <li>6. OCI – Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional y se derogan otras disposiciones”.</li> <li>7. ODP – Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional”.</li> <li>8. ODP – Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional”</li> <li>9. ODP - Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras – Servicios de restaurantes y pólizas de seguros”.</li> <li>10. Egresados. Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el literal i. del artículo 5° del Acuerdo 10 de 2016 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 037 del 2016 del Consejo Superior</li> <li>11. SGR – Programación de fechas para las sesiones del Consejo Superior último trimestre del año.</li> <li>12. Proposición y varios</li> </ol>

<b>6. Desarrollo del orden del día:</b> (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
<b>1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.</b>	<b>Tiempo:</b> <b>00:00:00-00:04:40</b>
<p>La <b>Secretaria General</b> obrando como <b>Secretaría del Consejo Superior</b> realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.</p> <p>La doctora <b>Gina Marcela Duarte Fonseca</b>, Secretaria General, informó que, el inicio de la presente sesión será presidida por la doctora <b>Linda Mayerly Cárdenas Ramírez</b>, delegada de la Presidencia de la República mientras llega el delegado del Ministerio. Posteriormente retomará la sesión y será presidida por el doctor <b>Juan Carlos Bolívar Sandoval</b>, delegado del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Se contó con la participación y asesoría verbal de <b>Saida Andrea Gaitán</b>, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.</p> <p>Posteriormente, se dio paso a la aprobación por parte del Consejo Superior del orden del día de la siguiente manera:</p>	

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó y modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:*

1. Verificación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Presentación renuncia de Julián Camilo Arana Moreno representante principal de los Egresados ante el Consejo Superior.
3. Presentación informe del señor Rector Helberth Augusto Choachí González
4. **OCI** – Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional y se derogan otras disposiciones”.
5. **ODP – OJU** Presentación informe de conceptos por parte de las Oficinas Jurídica y de Desarrollo y Planeación frente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales a profesores ocasionales y catedráticos
6. **ODP** – Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional”.
7. **ODP** – Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional”
8. **ODP** - Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras – Servicios de restaurantes y pólizas de seguros”.
9. **ODP** – Presentación verbal vigencia futura en el marco de los requerimientos de la Tercera Convocatoria de ATENEA.
10. **Egresados.** Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el literal i. del artículo 5° del Acuerdo 10 de 2016 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 037 del 2016 del Consejo Superior
11. Presentación informe de la comisión ocasional reglamento de designación de rector. Invitado: Daríel Jaíver Fajardo.
12. **VAD** - Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional a incorporar y destinar recursos del balance de fuentes propias para la adecuación, dotación tecnológica y mejoras de instalaciones adquiridas o asignadas a la Universidad Pedagógica Nacional".
13. **SGR** – Programación de fechas para las sesiones del Consejo Superior último trimestre del año.

**2. Presentación renuncia de Julián Camilo Arana Moreno representante principal de los Egresados ante el Consejo Superior.**

**Tiempo:**  
**00:04:42-00:05:52**

Se llevó a cabo la presentación de la renuncia de **Julián Camilo Arana Moreno** representante principal de los Egresados ante el Consejo Superior. El Consejo Superior se dio por enterado, y expresó su agradecimiento por los aportes realizados durante el tiempo en que ejerció dicha representación.


Que mediante comunicación del 10 de septiembre de 2025, **Julián Camilo Arana Moreno** representante principal de los Egresados ante el Consejo Superior, remitió para consideración del Consejo Superior la renuncia ante el cuerpo colegiado.

**De:** JULIAN CAMILO ARANA MORENO <jcaranam@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** miércoles, 10 de septiembre de 2025 11:54 a. m.  
**Para:** SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduartef@upn.edu.co>  
**Cc:** GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co>; LAURA CATALINA PACHECO MORENO <lcpachecom@upn.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** Renuncia consejería principal de egresados ante CSU

Respetado Consejo Superior Universitario.

De manera atenta, por medio de la presente comunicación, pongo a consideración la renuncia a mi lugar en este órgano directivo, que detento desde el mes de diciembre del año 2023.

La decisión responde a asuntos estrictamente laborales y personales, que impiden el desempeño adecuado y requerido en una representación tan importante.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

La Profesora Laura Catalina Pacheco, suplente de la consejería, cerrará nuestra participación y gestión, hasta que se elija democráticamente el relevo.

Muchas gracias y agradezco estos años de deliberación, aprendizaje y trabajo colectivo.

Julián Camilo Arana Moreno.

Egresado UPN y representante de los Egresados y Egresadas ante el CSU.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior se dio por enterado de la renuncia de **Julián Camilo Arana Moreno** representante principal de los Egresados ante el Consejo Superior, y expresó su agradecimiento por los aportes realizados durante el tiempo en que ejerció dicha representación.*


**3. Presentación informe del señor Rector Helberth Augusto Choachí González**

**Tiempo:**  
**00:05:54-01:22:18**


El informe del Rector presenta la gestión realizada para potenciar la misión institucional de la UPN. En este se exponen acciones implementadas para potenciar el crecimiento de la Universidad tanto en matrícula como en alcance territorial. Además, se presentan las estrategias impulsadas para consolidar la política de bienestar y cuidado que se han proyectado desde esta rectoría. Asimismo, se comparte la gestión emprendida para cumplir con los propósitos de proyección social de la UPN. Finalmente, se plantean otras acciones o estrategias que evidencian el compromiso administrativo y académico del equipo directivo.

La Universidad Pedagógica Nacional le sigue apostando al aumento de cobertura por medio de diferentes estrategias y acuerdos de regionalización, que contribuyen no solo en su posicionamiento, sino también en la posibilidad de democratizar el acceso a la educación superior. Además, se visibiliza en el escenario internacional, participando en eventos académicos y estableciendo acuerdos de cooperación que benefician la movilidad estudiantil de nuestros docentes en formación y de otros estudiantes en América Latina.

- Se informó que, la administración de la UPN ha realizado un esfuerzo institucional significativo para ampliar el acceso a la educación superior, especialmente en los municipios priorizados desde el Gobierno Nacional.
- Se informó que, la UPN se consolida cada vez más como una institución líder en la estrategia de regionalización en Colombia, llevando la educación superior a diversos territorios del país.
- Se informó que, actualmente se avanza en la firma del Acuerdo de cooperación internacional para la puesta en marcha del programa piloto de protección de activistas estudiantiles hispanohablantes en riesgo, que suscriben la UPN y el Fondo de Asistencia Internacional de los Estudiantes y Académicos Noruegos (SAIH).
- Se informó que, en un despliegue de su compromiso constante con la reflexión crítica y la construcción de paz, la UPN ha participado activamente en el congreso internacional “El legado de la CEV: Desafíos para la paz en un contexto global en crisis”.
- Se informó que, el convenio interadministrativo suscrito entre la UPN y la Agencia ATENEA, en el marco del programa Jóvenes a la E, representa un esfuerzo estratégico para fortalecer la educación superior pública en Bogotá, impactando directamente en las trayectorias académicas y el bienestar de los estudiantes.
- Se informó que, la Universidad, a través del Grupo de Orientación y Acompañamiento Estudiantil (GOAE), aborda el consumo de sustancias psicoactivas desde una perspectiva de Pedagogía de las drogas.
- Se informó que, desde la administración se ha puesto en operación el servicio de alimentación en las instalaciones de UPK desde el martes 19 de agosto de 2025. Con esta iniciativa se ofrece un

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

<p>almuerzo de alta calidad a un precio altamente subsidiado de \$2.400 para todos los estudiantes activos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se informó que, los proyectos de infraestructura en los que ha avanzado esta rectoría buscan modernizar las instalaciones, mejorar la seguridad, optimizar los ambientes de aprendizaje y bienestar, y garantizar la accesibilidad, impactando positivamente a toda la comunidad universitaria.</li> <li>• Se informó que, desde la Rectoría y la Vicerrectoría de Gestión Universitaria se vienen realizando las gestiones para el inicio del proyecto Aportes a la Paz, Verdad y Reconciliación en Ciudad Bolívar. Esta iniciativa, dirigida a la localidad de Ciudad Bolívar, representa una acción estratégica de gran importancia para la Universidad, en tanto permite proyectar su saber pedagógico y su trayectoria investigativa hacia uno de los territorios más afectados por el conflicto armado en Bogotá.</li> <li>• Se informó que, la continuidad en la implementación de la estrategia de los Sistemas de Educación Media y Superior (SIMES), a través del convenio con el Ministerio de Educación Nacional, contribuye al posicionamiento de la UPN como una institución líder y referente en el ámbito educativo a nivel nacional.</li> <li>• Se informó que, desde la UPN se ha enviado formalmente al MEN la propuesta de proyecto de formulación del Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE) 2026-20235 y de evaluación del PNDE 2016-2026. En esta perspectiva, la Universidad ha asumido un rol protagónico en el futuro educativo del país al prestar sus servicios de asesoría en ese sentido.</li> <li>• Se informó que, el Centro de Lenguas (CLE) ha consolidado avances significativos en el marco de la estrategia de extensión, diseñada y fortalecida desde el despacho de la VGU.</li> <li>• Se informó que, La UPN ha marcado un hito histórico en su gestión al alcanzar, por primera vez, un índice de cumplimiento del 100% en la Ley de Transparencia y Acceso al Derecho a la Información Pública.</li> <li>• Se informó que, La Universidad ha implementado una serie de medidas estratégicas para racionalizar el uso de los recursos y fortalecer una cultura de austeridad.</li> <li>• Se informó que, La Vicerrectoría Académica emitió dos circulares que referencian la gestión del ingreso de notas en el sistema académico SIGAN durante el segundo semestre de 2025.</li> </ul> <p>Finalmente, informó que, la gestión de austeridad ha generado resultados financieros muy positivos, reflejados en una reducción general del 14% en la ejecución de gastos, lo que equivale a un ahorro de \$666.463.616. Este resultado contrasta con el aumento de gasto observado en el primer trimestre del año, demostrando un mayor control y racionalización.</p> <p>Se recogieron las intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al informe presentado, las cuales fueron resueltas por el <i>señor Rector, Helberth Augusto Choachí González</i>.</p> <p>Por último, el <i>señor Rector, Helberth Augusto Choachí González</i>, invitó a leer las últimas columnas de opinión publicadas en El Espectador a lo largo del año.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:</p> <p><b>Decisión:</b></p> <p><i>El Consejo Superior se dio por enterado del informe de gestión presentado por el señor Rector Helberth Augusto Choachí González.</i></p>	
<p><b>4. OCI – Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional y se derogan otras disposiciones”.</b></p>	<p><b>Tiempo:</b> 01:22:20-01:35:14</p>
<p>Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo <b>“Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica</b></p>	

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**Nacional y se derogan otras disposiciones”,** a cargo del invitado **Yesid Hernando Marín Corba**, Jefe de la Oficina de Control Interno, acompañado por **Natalia Katherine Sánchez Alvarado**, profesional de la Oficina de Control Interno.

Que mediante comunicación del 12 de septiembre de 2025, con radicado 202502400177313, la Oficina de Control Interno, remitió para Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo **“Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional y se derogan otras disposiciones”**.



**RECTORIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO  
MEMORANDO**

**CÓDIGO:** OCI - 240  
**FECHA:** viernes, 12 de septiembre de 2025  
**PARA:** Doctora GINA MARCELA DUARTE FONSECA  
 Secretaria General  
**ASUNTO:** Proyecto Acuerdo actualización del Modelo Estándar de Control Interno

Cordial saludo doctora Gina,

La Oficina de Control Interno, envía el proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI - o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional y se derogan otras disposiciones" para que el mismo sea llevado ante el Consejo Superior como instancia que debe aprobarlo, es importante mencionar que, el mismo ya cuenta con el visto bueno de la Oficina Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Cordialmente,




**YESID HERNANDO MARÍN CORBA**  
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: OCI-240 / Natalia Sanchez / Abogada

Al contestar por favor cite estos datos:  
 Fecha de Radicado: 2025-09-12 10:33:54  
 No. de Radicado: **202502400177313**



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Se informó que, el proyecto de Acuerdo **“Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional y se derogan otras disposiciones”**, cuenta con el concepto y visto bueno por parte de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 11 de septiembre de 2025.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de Acuerdo. Y se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación del proyecto de Acuerdo **“Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional y se derogan otras disposiciones”**.

Se sometió a consideración la presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo **“Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional y se derogan otras disposiciones”**. Para el efecto se expidió el Acuerdo correspondiente del Consejo Superior.

**5. ODP – OJU Presentación informe de conceptos por parte de las Oficinas Jurídica y de Desarrollo y Planeación frente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales a profesores ocasionales y catedráticos**

**Tiempo:**  
**01:35:15-03:12:27**

Se llevó a cabo la presentación del informe de conceptos por parte de las Oficinas Jurídica y de Desarrollo y Planeación frente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales a profesores ocasionales y catedráticos, a cargo de las invitadas **Saida Andrea Gaitán**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación (E) y **Diana Carolina Rodríguez**, Jefe de la Oficina Jurídica, acompañadas por **Yaneth Romero Coca**, Vicerrectora Administrativa y Financiera, **Víctor Eligio Espinosa Galán**, Vicerrector Académico y **Jairo Alberto Serrato**, Subdirector Financiero.


Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones y deliberación por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al reconocimiento y pago de la prima de servicios y la bonificación de servicios como factores salariales para los docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Se informó que, en los soportes y el documento de base se encuentra el estudio por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 24 de septiembre de 2025, y cuenta con el concepto, estudio y análisis jurídico frente a la posibilidad de otorgar reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados por parte de la Oficina Jurídica, donde se pronuncia con sujeción a las funciones establecidas en la Resolución Rectoral 1485 de 2013 y en los términos del artículo 28 del CPACA, sustituido por el Artículo a de la Ley 1755 de 2015.

Posteriormente, la Jefe de la Oficina Jurídica, Diana Carolina Rodríguez, recopiló las observaciones formuladas por los miembros del Consejo y presentó los fundamentos jurídicos relacionados con el reconocimiento y pago de la prima de servicios y la bonificación por servicios como factores salariales aplicables a los docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional.

La profesora **Carmen Eugenia Fonseca Cuenca**, representante profesoral, dejó constancia de la siguiente manera:

*“Se deja constancia de que, frente a los reparos expuestos, y la solicitud de aplazar la decisión, no se*

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

*comparte que estos constituyan una razón suficiente para postergar la decisión. Dichos asuntos no guardan relación con la responsabilidad de las personas a quienes se les han vulnerado derechos, ni estamos proponiendo ganancias extralegales; por el contrario, se refieren a aspectos plenamente legales que, desde hace muchos años hemos venido reclamando y han sido respaldados en sentencias de la Corte y del Consejo de Estado, este punto de vista, no constituyen un criterio menor. Lo anterior implica que la Universidad debe avanzar en estos pendientes, sin que ello se supedite a consideraciones ajenas al fondo del asunto. No se trata, entonces, de condicionar la decisión, sino de asumir institucionalmente los compromisos correspondientes.*

*En cuanto al segundo elemento, relacionado con la asignación de horas, se reconoce que esta se sustenta en las prácticas y dinámicas propias de los programas académicos. En ese sentido, no sería necesario modificar la normativa vigente, aun cuando se identifique que en algunos programas dicha asignación no se cumple de manera uniforme, y lo que debemos es garantizar su efectivo cumplimiento. Finalmente, se es consciente de las limitaciones en materia de recursos; por ello, el año anterior cuando aprobamos el pago de vacaciones y la prima de vacaciones, se consideró que el proceso de implementación del reconocimiento de prestaciones sociales debía desarrollarse de manera gradual, garantizando su viabilidad y sostenibilidad institucional”.*

Así mismo, el señor Rector invitó al Consejo Superior a adelantar un proceso de deliberación orientado a la adopción de una decisión concertada, sustentada en los estudios técnicos, financieros y los conceptos jurídicos presentados. En este marco, realizó un análisis detallado sobre los tiempos de implementación y el impacto presupuestal que conllevaría para la Universidad efectuar dichos reconocimientos, destacando que esta iniciativa constituye un avance institucional significativo, al tratarse de una medida que, por primera vez, busca extender estos beneficios a los profesores en mención, en concordancia con los principios de equidad, justicia laboral y fortalecimiento de la calidad académica.


Luego de la presentación de los conceptos de ODP y OJU, y las aclaraciones de la representación profesoral y del sr. Rector, los consejeros manifestaron unánimemente estar de acuerdo en el reconocimiento y pago de prestaciones sociales a profesores ocasionales y catedráticos por considerarlo justo, legítimo y con total respaldo de la legislación vigente.

Por lo expuesto, el Consejo Superior manifestó que: Están de acuerdo frente a la iniciativa para que se pueda otorgar reconocimiento y pago de la prima de servicios y la bonificación por servicios prestados a los y las docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Sin embargo, también se manifestó que se requiere implementar una política que garantice la sostenibilidad futura con relación a la vinculación de docentes, y mas específicamente con el número máximo de nuevos docentes que podrían vincularse, de esta manera tener claridad en los criterios de vinculación y asignación de los planes de trabajo docentes, dicho análisis debe evaluarse desde las unidades académicas y los consejos de facultad, y debe ser una política que proponga el Consejo Académico. Así mismo, se debe tener claridad y contar con las asignaciones presupuestales que cubran dichos rubros.

Los consejeros solicitaron a la Jefe de la Oficina Jurídica, Diana Carolina Rodríguez y Secretaría General, Gina Marcela Duarte Fonseca, que elaboraran una propuesta de articulado para poder aprobar el texto en la sesión, para lo cual se dio un tiempo, luego del cual se presentó la propuesta y de manera conjunta entre los asistentes se ajustó la redacción mediante un diálogo deliberativo y participativo, resultado del cual se acordó el siguiente articulado:

**Artículo 1.** *Autorizar el reconocimiento y pago de la prima de servicios y la bonificación de servicios*

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

como factores salariales para los docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional, a partir del segundo semestre de la vigencia 2025-2. La liquidación se adelantará de acuerdo al Decreto 1279 de 2002 o la norma que lo modifique o sustituya, de manera proporcional al tiempo de vinculación.

**Parágrafo Transitorio:** El Consejo Académico elaborará un estudio de análisis de las asignaciones académicas por programa, que relacione de manera directa el número de estudiantes matriculados y los docentes requeridos para atender la demanda real de cada programa, y garantizar el principio de sostenibilidad fiscal. A partir del estudio realizado se remitirá al Consejo Superior una metodología para definir el crecimiento de la planta transitoria de docentes ocasionales y catedráticos. Este estudio deberá presentarse a más tardar dentro de los 60 días calendario posteriores a la expedición de este Acuerdo.

Se sometió a consideración para aprobación: el articulado para el reconocimiento y pago de la prima de servicios y la bonificación de servicios como factores salariales para los docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional, en la forma redactada por los integrantes del Consejo Superior. Y se llevó a cabo la correspondiente votación nominal por parte de los integrantes del Consejo Superior, con el siguiente resultado:

**Siete (7) Votos** aprobando el **reconocimiento y pago de la prima de servicios y la bonificación de servicios como factores salariales para los docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional**, en la redacción trabajada por el Consejo Superior dentro de la sesión:

1	Juan Carlos Bolívar Sandoval	Delegado del Ministerio de Educación
2	Luis Alonso Vargas Flórez	Representante del Sector Productivo
3	Fernando Misas Arango	Representante de Ex rectores de las Universidades
4	Víctor Hugo Durán Camelo	Representante de las Directivas Académicas
5	Carmen Eugenia Fonseca Cuenca	Representante principal de profesores
6	Camila Ochoa Sánchez	Delegada del Gobernador de Cundinamarca
7	Laura Catalina Pacheco Moreno	Representante de los Egresados


A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:


**Decisión:**


El Consejo Superior acordó el reconocimiento y pago de la prima de servicios y la bonificación de servicios como factores salariales para los docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional y solicitó al Consejo Académico adelantar un estudio para que posteriormente el Consejo Superior pueda definir el crecimiento de la planta transitoria de docentes ocasionales y catedráticos, en aras a garantizar el principio de sostenibilidad fiscal.

Consejo Superior solicitó al Consejo Académico elaborar un estudio de análisis de las cargas académicas por programa, que relacione de manera directa el número de estudiantes matriculados y los docentes requeridos para atender la demanda real de cada programa, y garantizar el principio de sostenibilidad fiscal. A partir del estudio realizado se remitirá al Consejo Superior una metodología para definir el crecimiento de la planta transitoria de docentes ocasionales y catedráticos. Este estudio deberá presentarse a más tardar dentro de los 60 días calendario posteriores a la expedición de este Acuerdo.

<b>6. ODP – Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el</b>	<b>Tiempo:</b>
---	----------------

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	VERSIÓN: 03
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	FECHA: 19-07-2023

<b>cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional”.</b>	<b>03:12:28-03:25:05</b>
<p>Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo <b>“Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional”</b>, a cargo de la invitada <b>Saida Andrea Gaitán</b>, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación (E), en compañía de <b>Víctor Eligio Espinosa Galán</b>, Vicerrector Académico y <b>Jaime Alfonso Gutiérrez</b>, Profesor (Regionalización).</p> <p>Se informó que, el proyecto de Acuerdo <b>“Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional”</b>, cuenta con el concepto y visto bueno por parte de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Desarrollo y Planeación, de la Vicerrectoría Académica y de la Subdirección Financiera.</p> <p>Que mediante comunicación del 23 de septiembre de 2025, la Oficina de desarrollo y Planeación remitió al Consejo Superior para Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo <b>“Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional”</b>.</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Proyecto de Acuerdo Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2</b></p> <hr/> <p><b>Desde</b> SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ &lt;sagaitanr@pedagogica.edu.co&gt;  <b>Fecha</b> Mar 23/09/2025 10:30  <b>Para</b> CONSEJO SUPERIOR &lt;consejosuperior@pedagogica.edu.co&gt;  <b>CC</b> GINA MARCELA DUARTE FONSECA &lt;gmduartef@upn.edu.co&gt;; JAIME ALFONSO GUTIERREZ CASTANO &lt;jaagutierrez@upn.edu.co&gt;; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN &lt;vespinosa@pedagogica.edu.co&gt;</p> <p> 6 archivos adjuntos (2 MB)  2025-EE-162851-Correspondencia de salida-14458555.pdf_2025-EE-162851 (1).pdf; 2025-EE-264273-Correspondencia de salida-14952973.pdf_2025-EE-264273.pdf; 01-08--1.PDF_2025-EE-264273.pdf; Anexo_2_PIC_FT_FINAL.xlsx_2025-EE-264273 (1).xlsx; 19-09-2025 Acuerdo PIC-ET_2025 sfm.docx; VoBo PIC ET.docx;</p> <p>Cordial saludo, señores Consejo Superior.</p> <p>Comparto proyecto de acuerdo por "Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional ", con soportes y vistos buenos.</p> <p>Lo anterior, con el propósito de ser incluido dentro de la agenda de la próxima sesión del Consejo Superior, a cargo de la VAC del profesor Jaime Gutiérrez, con apoyo de ODP.</p> <p>Atentamente,</p> <p><b>SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ</b>  Jefe (E)  Oficina de Desarrollo y Planeación</p> <p>Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de Acuerdo. Y se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado.</p> <p>Se sometió a consideración la presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo y se llevó a cabo la votación nominal por parte de los integrantes del Consejo Superior, con el siguiente resultado:</p> <p><b>Ocho (8) Votos</b> aprobando el Acuerdo <b>“Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional”</b>.</p>	
1	<b>Juan Carlos Bolívar Sandoval</b> <i>Delegado del Ministerio de Educación</i>

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

2	<i>Luis Alonso Vargas Flórez</i>	<i>Representante del Sector Productivo</i>
3	<i>Fernando Misas Arango</i>	<i>Representante de Ex rectores de las Universidades</i>
4	<i>Víctor Hugo Durán Camelo</i>	<i>Representante de las Directivas Académicas</i>
5	<i>Carmen Eugenia Fonseca Cuenca</i>	<i>Representante principal de profesores</i>
6	<i>Camila Ochoa Sánchez</i>	<i>Delegada del Gobernador de Cundinamarca</i>
7	<i>Laura Catalina Pacheco Moreno</i>	<i>Representante de los Egresados</i>
8	<i>Linda Mayerly Cárdenas Ramírez.</i>	<i>Delegada de Presidencia de la República</i>

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional”. Para el efecto se expidió el Acuerdo correspondiente del Consejo Superior.*


**7. ODP – Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional”**

**Tiempo:**  
**03:25:06-03:39:37**

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo “**Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional**”, a cargo de la invitada **Saida Andrea Gaitán**, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación (E), en compañía de **Víctor Eligio Espinosa Galán**, Vicerrector Académico.

Se informó que, el proyecto de Acuerdo “**Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional**”, cuenta con el concepto y visto bueno por parte de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Desarrollo y Planeación, de la Vicerrectoría Académica y de la Subdirección Financiera.

Que mediante comunicación del 23 de septiembre de 2025, la Oficina de desarrollo y Planeación remitió al Consejo Superior para Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “**Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional**”.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

### Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025 (2025-EE-268952)

Desde SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Fecha Mar 23/09/2025 10:19

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC JAIME ALFONSO GUTIERREZ CASTANO <jaagutierrez@upn.edu.co>; VÍCTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduartef@upn.edu.co>

📎 5 archivos adjuntos (2 MB)

PIC- CO 2025\_Anexo 1 - Formato\_Cuantitativo\_final.xlsx\_2025-EE-268952.xlsx; 2025-EE-152027-Correspondencia de salida-14394118.pdf\_2025-EE-152027.pdf; 2025-EE-268952-Correspondencia de salida-14974527.pdf\_2025-EE-268952.pdf; VoBo PIC CO.docx; 19-09-2025 Acuerdo PIC-CO\_2025.docx;

Cordial saludo, señores Consejo Superior.

Comparto proyecto de acuerdo por "Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional", con soportes y vistos buenos.

Lo anterior, con el propósito de ser incluido dentro de la agenda de la próxima sesión del Consejo Superior, a cargo de la VAC del profesor Jaime Gutiérrez, con apoyo de ODP.

Atentamente,

**SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ**


Jefe (E)

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de Acuerdo. Y se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación del proyecto de Acuerdo.

Se sometió a consideración la presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo y se llevó a cabo la votación nominal por parte de los integrantes del Consejo Superior, con el siguiente resultado:

**Ocho (8) Votos** aprobando el Acuerdo **"Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional"**

1	<i>Juan Carlos Bolívar Sandoval</i>	<i>Delegado del Ministerio de Educación</i>
2	<i>Luis Alonso Vargas Flórez</i>	<i>Representante del Sector Productivo</i>
3	<i>Fernando Misas Arango</i>	<i>Representante de Ex rectores de las Universidades</i>
4	<i>Víctor Hugo Durán Camelo</i>	<i>Representante de las Directivas Académicas</i>
5	<i>Carmen Eugenia Fonseca Cuenca</i>	<i>Representante principal de profesores</i>
6	<i>Camila Ochoa Sánchez</i>	<i>Delegada del Gobernador de Cundinamarca</i>
7	<i>Laura Catalina Pacheco Moreno</i>	<i>Representante de los Egresados</i>
8	<i>Linda Mayerly Cárdenas Ramírez.</i>	<i>Delegada de Presidencia de la República</i>

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	VERSIÓN: 03
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	FECHA: 19-07-2023

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional”. Para el efecto se expidió el Acuerdo correspondiente del Consejo Superior.*

**8. ODP - Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras – Servicios de restaurantes y pólizas de seguros”.**

**Tiempo:**  
03:39:38-03:46:42

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo “**Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras – Servicios de restaurantes y pólizas de seguros**”, a cargo de la invitada **Saida Andrea Gaitán**, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación (E), el profesional **Daniel Arévalo** de la Oficina de Desarrollo y Planeación y el acompañamiento de **Yaneth Romero Coca**, Vicerrectora Administrativa y Financiera y **Jairo Alberto Serrato**, Subdirector Financiero.

Se informó que, el proyecto de Acuerdo “**Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras – Servicios de restaurantes y pólizas de seguros**”, cuenta con el concepto y visto bueno por parte de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Desarrollo y Planeación, y de la Subdirección Financiera.

Que mediante comunicación del 23 de septiembre de 2025, la Oficina de desarrollo y Planeación remitió al Consejo Superior para estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “**Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras – Servicios de restaurantes y pólizas de seguros**”.

---

**RV: ACUERDO CSU\_VIGENCIAS FUTURAS 2026\_RESTAURANTE Y SEGUROS**


---

**Desde** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

**Fecha** Mar 23/09/2025 15:34

**Para** CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

**CC** GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduartef@upn.edu.co>; DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>

 9 archivos adjuntos (3 MB)

Solicitud SBU 202505600160123\_RESTAURANTES.pdf; Alcance Solicitud SSG 202505200176103.pdf; Acuerdo VF 2026 Seguros\_Restaurante (1).docx; Solicitud Inicial SSG 202505200146003.pdf; FOR-PFN-058JustificacionTecnico-EconomicadeVigenciasFuturas\_SEGUROS.pdf; FOR-PFN-058JustificacionTecnico-EconomicadeVigenciasFuturasV4.pdf; VoBo\_SFN\_resumen\_CDMP.pdf; VoBo\_ODP.pdf; VoBo\_VF.docx;


Cordial saludo, señores consejo superior.

Comparto proyecto de acuerdo por "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras", con soportes y vistos buenos.

Lo anterior, con el propósito de ser incluido dentro de la agenda de la próxima sesión del Consejo Superior, a cargo ODP, solicitando se cite a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que responda las preguntas sobre los temas técnicos.

Atentamente,

**SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ**  
 Jefe (E)  
 Oficina de Desarrollo y Planeación

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de Acuerdo. Y se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación del proyecto de Acuerdo.

Se sometió a consideración la presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras – Servicios de restaurantes y pólizas de seguros”. Para el efecto se expidió el Acuerdo correspondiente del Consejo Superior.*

<b>9. ODP – Presentación verbal vigencia futura en el marco de los requerimientos de la Tercera Convocatoria de ATENEA.</b>	<b>Tiempo:</b> <b>03:46:42-04:39:19</b>
---	--

La Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación, presentó otra vigencia futura en el marco de los requerimientos de la Tercera Convocatoria de ATENEA: **“Respaldar la ejecución de los recursos asignados por la Agencia, destinados a contratar el Apoyo de transporte para 202 beneficiarios, consistente en el cubrimiento de dos trayectos diarios (ida y regreso) en el sistema Transmilenio durante 76 días”**. Informando que estaba a portas de enviarse por parte del Ministerio de Educación, por lo cual solicitó se pudiera presentar en la sesión y posteriormente incluir en el proyecto de Acuerdo para ser sometida a aprobación por parte del Consejo Superior a través de consulta electrónica.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de Acuerdo. Y Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**


*El Consejo Superior aplazó la consideración del Acuerdo, con el fin que se realicen los ajustes solicitados por el cuerpo colegiado y se acordó dar trámite para su consideración y aprobación mediante una consulta electrónica.*

<b>10. Egresados. Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el literal i. del artículo 5° del Acuerdo 10 de 2016 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 037 del 2016 del Consejo Superior”</b>	<b>Tiempo:</b> <b>04:39:29-05:00:28</b>
---	--

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo **“Por el cual se modifica el literal i. del artículo 5° del Acuerdo 10 de 2016 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 037 del 2016 del Consejo Superior”**, a cargo de la invitada **Laura Camila Lara López**, Directora del Centro de Egresados, acompañada por **Diana Acosta Afanador**, Profesional de la Secretaría General.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de Acuerdo. Y Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado, quienes hicieron énfasis en la necesidad de:

**1. Hacer una redacción más sintética; 2. Mayor claridad en la forma de medir el “impacto”; 3. Mayor claridad en lo relacionado con la “resolución de un problema”, teniendo en cuenta que sea práctico para quien tiene la tarea de aplicarlo y 4. Ampliar el número de becas a diez (10) de ser posible como**

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	VERSIÓN: 03
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	FECHA: 19-07-2023

**mínimo**, bajo la salvedad que este asunto debe ser revisado por la Oficina de Desarrollo y Planeación.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior aplazó la consideración y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el literal i. del artículo 5° del Acuerdo 10 de 2016 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 037 del 2016 del Consejo Superior”. Con el fin que se realicen los ajustes solicitados por el cuerpo colegiado y se recomendó dar trámite para su consideración y aprobación mediante una consulta electrónica.*

<b>11. COMISIÓN OCASIONAL. Informe de la comisión ocasional frente al reglamento del proceso de designación de Rector</b>	<b>Tiempo:</b> <b>05:01:00-05:33:49</b>
---	--

Se llevó a cabo la presentación del **Informe de la comisión ocasional frente al reglamento del proceso de designación de Rector**, a cargo del invitado **Dariel Jaiver Fajardo**, con el acompañamiento de los consejeros **Fernando Misas Arango**, Representante de los Exrectores, y **Carmen Eugenia Fonseca Cuenca**, Representante principal de los profesores.

Que mediante comunicación del 24 de septiembre de 2025, **Dariel Jaiver Fajardo** remitió para presentación ante el Consejo Superior el **Informe de la comisión ocasional frente al reglamento del proceso de designación de Rector**.

**Punto del orden del día informe comisión ocasional**

Desde DARIEL FAJARDO ACERO <dfajardoa@upn.edu.co>

Fecha Mié 24/09/2025 11:51

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Buen día,

Como coordinador de la comisión ocasional del reglamento de designación de rectoría solicito punto en el orden del día.

El documento se los haré llegar a la mayor brevedad posible una vez los demás participantes aprueben el acta.

Mil gracias


Soy de Uds. muy atento servidor,

**Dariel Jaiver Fajardo Acero**

**Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario.  
Universidad Pedagógica Nacional.**

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	VERSIÓN: 03
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	FECHA: 19-07-2023

**Decisión:**

*El Consejo Superior se dio por enterado del informe de la comisión ocasional frente al reglamento del proceso de designación de Rector, para el efecto se adjuntó el Acta resumen de reunión 01 de 2025 firmada por los integrantes de la comisión ocasional.*

**12. VAD - Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional a incorporar y destinar recursos del balance de fuentes propias para la adecuación, dotación tecnológica y mejoras de instalaciones adquiridas o asignadas a la Universidad Pedagógica Nacional".**

**Tiempo:**  
05:34:10-05:55:32

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional a incorporar y destinar recursos del balance de fuentes propias para la adecuación, dotación tecnológica y mejoras de instalaciones adquiridas o asignadas a la Universidad Pedagógica Nacional"***, a cargo de la invitada **Saida Andrea Gaitán**, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación (E), acompañada por **Yaneth Romero Coca**, Vicerrectora Administrativa y Financiera.

Se informó que, el proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional a incorporar y destinar recursos del balance de fuentes propias para la adecuación, dotación tecnológica y mejoras de instalaciones adquiridas o asignadas a la Universidad Pedagógica Nacional"***, cuenta con el concepto y visto bueno por parte de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Que mediante comunicación del 29 de septiembre de 2025, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera remitió al Consejo Superior para estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional a incorporar y destinar recursos del balance de fuentes propias para la adecuación, dotación tecnológica y mejoras de instalaciones adquiridas o asignadas a la Universidad Pedagógica Nacional"***.

RV: Proyecto de Acuerdo para incorporar recursos del balance propios.

Desde YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Fecha Lun 29/09/2025 4:49

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrdriguezr@upn.edu.co>; VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA <VAD@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (688 KB)

CERTIFICACION RECURSOS DEL BALANCE cierre 2024.pdf; Autorización y Derogatoria Acuerdo 008 de 2024 ajustes VAD (1).docx


Cordial saludo:

Estimadas y estimados, se adjunta para consideración del Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional a incorporar y destinar recursos del balance de fuentes propias para la adecuación, dotación tecnológica y mejoras de instalaciones adquiridas o asignadas a la Universidad Pedagógica Nacional"

El mismo, cuenta con los correspondientes vistos buenos de las áreas técnicas, administrativas, la Oficina Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Gracias

**YANETH ROMERO COCA**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de Acuerdo. Y se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación del proyecto de Acuerdo.

Se sometió a consideración la presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo y se llevó a cabo la votación nominal por parte de los integrantes del Consejo Superior, con el siguiente resultado:

**Siete (7) Votos aprobando el Acuerdo “Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional a incorporar y destinar recursos del balance de fuentes propias para la adecuación, dotación tecnológica y mejoras de instalaciones adquiridas o asignadas a la Universidad Pedagógica Nacional”.**

1	<i>Juan Carlos Bolívar Sandoval</i>	<i>Delegado del Ministerio de Educación</i>
2	<i>Luis Alonso Vargas Flórez</i>	<i>Representante del Sector Productivo</i>
3	<i>Fernando Misas Arango</i>	<i>Representante de Ex rectores de las Universidades</i>
4	<i>Víctor Hugo Durán Camelo</i>	<i>Representante de las Directivas Académicas</i>
5	<i>Carmen Eugenia Fonseca Cuenca</i>	<i>Representante principal de profesores</i>
6	<i>Camila Ochoa Sánchez</i>	<i>Delegada del Gobernador de Cundinamarca</i>
7	<i>Laura Catalina Pacheco Moreno</i>	<i>Representante de los Egresados</i>

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional a incorporar y destinar recursos del balance de fuentes propias para la adecuación, dotación tecnológica y mejoras de instalaciones adquiridas o asignadas a la Universidad Pedagógica Nacional”. Para el efecto se expidió el Acuerdo correspondiente del Consejo Superior.*

<b>13. SGR – Programación de fechas para las sesiones del Consejo Superior último trimestre del año.</b>	<b>Tiempo:</b> <b>05:55:33-05:58:09</b>
--	--

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta de fechas para llevar a cabo las sesiones ordinarias del Consejo Superior del último trimestre de la vigencia 2025.


A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

El Consejo Superior solicitó que ese punto se abordará mediante consulta electrónica.

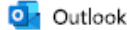
**7. Anexos:** (Aicione o elimine tantas filas como necesite)

**Anexo punto 1.**

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

16/9/25, 11:32

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



**RV: Renuncia consejería principal de egresados ante CSU**

Desde SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Fecha Mié 10/09/2025 12:16

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Migue, remito para tu conocimiento

**Cordialmente,**

**Jessica Andrea Rincón Muete**

Secretaria Ejecutiva

Supernumerario

Secretaría General

Edificio administrativo Calle 72 # 12 - 77 piso 8



**Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional y se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Pedagógica Nacional, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

**De:** JULIAN CAMILO ARANA MORENO <jcaranam@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** miércoles, 10 de septiembre de 2025 11:54 a. m.

**Para:** SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduartef@upn.edu.co>

**Cc:** GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co>; LAURA CATALINA PACHECO MORENO <lcpachecom@upn.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>


**Asunto:** Renuncia consejería principal de egresados ante CSU

Respetado Consejo Superior Universitario.

De manera atenta, por medio de la presente comunicación, pongo a consideración la renuncia a mi lugar en este órgano directivo, que detento desde el mes de diciembre del año 2023.

La decisión responde a asuntos estrictamente laborales y personales, que impiden el desempeño adecuado y requerido en una representación tan importante.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAQJfV8oy7L7RLoxTjqyZey...> 1/2

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

16/9/25, 11:32


Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

La Profesora Laura Catalina Pacheco, suplente de la consejería, cerrará nuestra participación y gestión, hasta que se elija democráticamente el relevo.

Muchas gracias y agradezco estos años de deliberación, aprendizaje y trabajo colectivo.

Julián Camilo Arana Moreno.

Egresado UPN y representante de los Egresados y Egresadas ante el CSU.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

## Anexo Punto 2



# Informe del señor Rector al Consejo Superior Universitario

**Helberth Choachí**  
Rector

Septiembre de 2025



## Crecimiento de la UPN

Más esfuerzos por crecimiento en cobertura



El MEN aprobó y destacó la coherencia de la **estrategia de cobertura regional** formulada por la UPN



**235**

**estudiantes nuevos** de la Licenciatura en Español e Inglés en Viotá, Villeta y Corozal



**2.137.321.434**

para la implementación del PIC territorial en 2025-II y 2026-I



## Crecimiento de la UPN

### Se consolida la apuesta por la regionalización



La UPN llega al **departamento del Vaupés** con el objetivo de profesionalizar a maestros y maestras normalistas del territorio indígena de Pirá Paraná



**Memorando de Entendimiento** entre la UPN y el Instituto de Acción Comunal de la Gobernación de Cundinamarca para la formación de líderes y lideresas



## Internacionalización solidaria

### Internacionalización solidaria



**Convenio UPN-SAIH** para la protección de activistas estudiantiles hispanohablantes en riesgo.



**53** estudiantes en **movilidad estudiantil**



Formación en **portugués** y en revitalización de **lenguas nativas**.





## Internacionalización solidaria

### UPN en el Congreso Internacional de Paz



La UPN se posiciona como institución clave en el **diálogo global sobre educación y paz**



## Bienestar y cuidado en la UPN

### Convenio ATENEA



En **2025-II** inició la ejecución del programa beneficiando a **54 estudiantes**.



**5.347.206.260**

se invertirán



La continuidad del convenio busca beneficiar a más de **200 estudiantes** focalizados en 2026.





## Bienestar y cuidado en la UPN

### Estrategia para la atención al consumo de SPA



Piloto para el **abordaje alternativo del consumo de SPA** con la Corporación Acción Técnica Social



Enfoque de **pedagogía de las drogas**



## Bienestar y cuidado en la UPN



# 150

**almuerzos diarios** para el servicio de alimentación en UPK





## Infraestructura para el bienestar universitario

### Proyectos de infraestructura finalizados: modernización y bienestar



En Valmaría, se adecuaron **parqueaderos y senderos peatonales** para personas con movilidad reducida



En Valmaría, la adecuación de **Ecorooms, una sala de sistemas, la biblioteca y la oficina de deportes**



## Infraestructura para el bienestar universitario

### Proyectos de infraestructura finalizados: modernización y bienestar



En la Calle 72, se ha optimizado el **servicio de alimentación** con la instalación de equipos de extracción y refrigeración en el restaurante



Se adecuó la **portería principal** del IPN



Se han adecuado **nuevas sedes** como la de la Avenida Carrera 19 y Villeta





## Infraestructura para el bienestar universitario

### Proyectos en ejecución: fortaleciendo la calidad y la seguridad



Adecuación de las **redes eléctricas** en Valmaría y la renovación del restaurante



Adecuación del **cerramiento en Valmaría**



Adecuación de la **cancha del C** en Calle 72



**Adecuaciones acústicas** y de insonorización en las aulas de música de la sede El Nogal



## Infraestructura para el bienestar universitario

### Proyectos en estructuración: visión de futuro y crecimiento sostenible



**Plan Maestro** de Infraestructura para la UPN



Dotación para la Facultad de **Ciencia y Tecnología**, incluyendo la mejora de los sistemas de extracción de aire en laboratorios de química



Creación de un nuevo y moderno **Laboratorio de lenguas**



Construcción de un **nuevo edificio académico** en el parqueadero de la Calle 72





## Proyección social para la educación y la paz

### Aportes a la paz, la verdad y la reconciliación en Ciudad Bolívar



Promover la apropiación social de las memorias y la verdad del conflicto en **Ciudad Bolívar** como una forma de dignificación y reparación de las víctimas

\$

**3.034.900.000**

para la ejecución



## Proyección social para la educación y la paz

### Estrategia SIMES



Fortalecimiento de las capacidades directivas y docentes en **1148 instituciones educativas del país**

\$

**4.500.000.000**

para la ejecución





## Proyección social para la educación y la paz

### La UPN como asesora del PNDE 2026-2035



Como fin último de su asesoría, la UPN tendrá la responsabilidad de elaborar el **documento preliminar del IV PNDE 2026-2035**



Garantizar que el **IV Plan Decenal** sea el resultado de un proceso pedagógicamente sólido y socialmente legitimado



**1.620.337.500**

para la ejecución



## Gestión UPN

Consolidación del Centro de Lenguas como referente de la formación bilingüe



Firmas de convenios interadministrativos por más de **\$630.000.000**



Se ha superado la meta de aforo en matrículas para septiembre por más del **5%**

La Universidad Pedagógica Nacional Alcanza, por primera vez, el **100% en Cumplimiento de la Ley de Transparencia, un Hito Institucional**





## Austeridad y uso racional de los recursos



**Reducción general  
del 14%** en la  
ejecución de gastos  
(segundo trimestre  
de 2025 vs. segundo  
trimestre de 2024)



**666.463.616**  
de ahorro



**Informe del señor Rector  
al Consejo Superior  
Universitario**





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO  
SUPERIOR

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002

VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023




## Informe del señor Rector al Honorable Consejo Superior Universitario

Helberth Choachí  
Rector

Septiembre 2025




 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



## **INFORME DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**Septiembre de 2025**




 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



## TABLA DE CONTENIDO

<b>CRECIMIENTO E INTERNACIONALIZACIÓN .....</b>	<b>4</b>
MÁS ESFUERZOS POR CRECIMIENTO EN COBERTURA: APROBACIÓN DEL PIC TERRITORIAL.....	4
SE FORTALECE LA APUESTA DE LA REGIONALIZACIÓN EN VAUPÉS Y CUNDINAMARCA.....	7
INTERNACIONALIZACIÓN SOLIDARIA.....	9
LA UPN EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE PAZ.....	11
<b>EL BIENESTAR UNIVERSITARIO: UNA PRIORIDAD DE LA PERSPECTIVA DE CUIDADO EN LA UPN .....</b>	<b>12</b>
EJECUCIÓN DEL CONVENIO CON ATENEA PARA EL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD EDUCATIVA .....	12
ESTRATEGIA DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SPA.....	15
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LA UPK .....	18
INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA .....	19
<b>PROYECCIÓN SOCIAL COMO APUESTA DE PAÍS .....</b>	<b>22</b>
APORTES A LA PAZ, LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN EN CIUDAD BOLÍVAR .....	22
CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SIMES.....	24
ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL IV PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACIÓN 2026-2035.....	26
<b>GESTIÓN UNIVERSITARIA, ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA .....</b>	<b>28</b>
CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE LENGUAS COMO REFERENTE DE LA FORMACIÓN BILINGÜE .....	28
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ALCANZA EL 100% EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, UN HITO INSTITUCIONAL .....	29
GESTIÓN DE LA AUSTERIDAD.....	32
INGRESO NOTAS ACTIVIDADES EVALUATIVAS SISTEMA ACADÉMICO SIGAN .....	35
<b>INCIDENCIA .....</b>	<b>36</b>
OPINIÓN .....	36



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



## **INFORME DEL RECTOR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

El informe del Rector presenta la gestión realizada para potenciar la misión institucional de la UPN. En este se exponen acciones implementadas para potenciar el crecimiento de la Universidad tanto en matrícula como en alcance territorial. Además, se presentan las estrategias impulsadas para consolidar la política de bienestar y cuidado que se han proyectado desde esta rectoría. Asimismo, se comparte la gestión emprendida para cumplir con los propósitos de proyección social de la UPN. Finalmente, se plantean otras acciones o estrategias que evidencian el compromiso administrativo y académico del equipo directivo.


### **Crecimiento e internacionalización**

La Universidad Pedagógica Nacional le sigue apostando al aumento de cobertura por medio de diferentes estrategias y acuerdos de regionalización, que contribuyen no solo en su posicionamiento, sino también en la posibilidad de democratizar el acceso a la educación superior. Además, se visibiliza en el escenario internacional, participando en eventos académicos y estableciendo acuerdos de cooperación que benefician la movilidad estudiantil de nuestros docentes en formación y de otros estudiantes en América Latina.

#### **Más esfuerzos por crecimiento en cobertura: aprobación del PIC territorial**

La administración de la UPN ha realizado un esfuerzo institucional significativo para ampliar el acceso a la educación superior, especialmente en los municipios priorizados desde el Gobierno Nacional. Este plan se enmarca en la estrategia



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



nacional *Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento* y se alinea con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026. La propuesta de la Universidad ha recibido un **concepto técnico favorable del Ministerio de Educación Nacional (MEN)**, destacando su coherencia y cumplimiento de los lineamientos establecidos.

El Ministerio de Educación Nacional emitió un concepto técnico favorable para el PIC-ET 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional. Según el MEN, el PIC-ET 2025 formulado por la UPN **refleja una profunda coherencia** entre los objetivos institucionales de la UPN, las metas de cobertura propuestas, la priorización territorial de los municipios y las estrategias formuladas para garantizar el acceso de estudiantes a la educación superior. El plan favorece la articulación de esfuerzos institucionales y la optimización del uso de los recursos asignados para la ampliación de cobertura, trabajando en paralelo con las acciones del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO).


El plan que hemos formulado desde la UPN contempla tres proyectos territoriales en los municipios priorizados de Viotá, Villeta y Corozal, involucrando a ocho instituciones de educación media a partir de la suscripción de convenios tripartitos. El proyecto vinculará **235 nuevos**



**estudiantes de pregrado** en primer curso, con una cohorte inicial de 70 estudiantes en el segundo semestre de 2025 (2025-2) y 165 estudiantes adicionales en el periodo 2026-1. Los estudiantes cursarán la Licenciatura en Español e Inglés.

El valor total del PIC-ET 2025 asciende a **\$2.137.321.434**, que será financiado con recursos asignados por el MEN. La distribución por líneas estratégicas, sublíneas de inversión, conceptos de gasto y otros se encuentran debidamente registrados y



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



soportados en la propuesta presentada y avalada por el MEN. A continuación, se presenta un resumen agregado de los costos del proyecto:

Concepto de Gasto	Costo Total Agregado
Contratación de Docentes para la ampliación de cobertura	\$1.180.224.457
Vinculación de Personal Administrativo	\$636.026.593
Gastos de Transporte y Viáticos para Docentes y Administrativos	\$624.258.980
Software educativo, plataformas de aprendizaje, licencias de inglés o matemáticas	\$167.121.360
Apoyos Socio económicos para alimentación de Estudiantes	\$83.560.680
Total calculado de los conceptos de gasto	\$2.691.192.070
<b>Total costo del proyecto aprobado según la fuente</b>	<b>\$2.137.321.434</b>


\*La suma de los costos en las fuentes es de \$2.691.192.070, pero el costo total que ha sido aprobado es de **\$2.137.321.434**.

En el marco del PIC territorial hemos diseñado diversas estrategias para asegurar el cumplimiento de las metas, basándonos en la experiencia y alineación con nuestros documentos rectores. En primer lugar, la UPN ha ampliado la cobertura mediante la aprobación de nuevos grupos en programas de alta demanda y el aumento de estudiantes admitidos. Esto se ha complementado con la **flexibilidad curricular** y la **consolidación de nuevos lugares de desarrollo** para programas de pregrado, en el marco de una política de regionalización.

La presencia de la UPN en los territorios ha avanzado mediante la implementación de programas de **profesionalización**. Esta modalidad implica la reorganización curricular para el reconocimiento de saberes previos y la **apertura de procesos de admisión a poblaciones tradicionalmente excluidas de las políticas de gratuidad**, como personas mayores de 29 años. Esto permite responder a las particularidades sociales y demográficas regionales, ampliando el alcance institucional a través de rutas formativas más incluyentes y contextualizadas.

Aunque la UPN experimentó una reducción en la **matrícula** de primer curso en pregrado en 2022-2 y en los dos semestres de 2023, **para 2024 y 2025 se**



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**observa un incremento.** Este repunte se atribuye, en parte, al no cobro por concepto de inscripción en el semestre 2024-I. La apertura de programas de profesionalización en Suesca y La Mesa (148 estudiantes) y una cohorte regular en Fundación, Magdalena (47 estudiantes), contribuyeron al aumento en 2024-2. Para 2025-1, hubo un aumento del 20.2% en matrícula, incluyendo 177 estudiantes en programas de profesionalización. Se proyecta que la matrícula de primer semestre para 2025-2 sea de 1750 estudiantes.

### **Se fortalece la apuesta de la regionalización en Vaupés y Cundinamarca**

La UPN se consolida cada vez más como una institución líder en la estrategia de regionalización en Colombia, llevando la educación superior a diversos territorios del país. Este esfuerzo no solo expande la presencia institucional, sino que también democratiza el acceso a la educación superior, transformando la vida de comunidades con dificultades para acceder a estas oportunidades. El trabajo en municipios como Chocontá, Cundinamarca, donde la UPN ha impulsado procesos de formación e investigación en conjunto con las comunidades, resalta el valor que la institución otorga al trabajo comunitario y al potencial de los liderazgos en los territorios.

El propósito central de la UPN es llevar sus programas de licenciatura y contribuir a la transformación social, cultural y productiva de las regiones que durante años estuvieron distantes de la oferta pública de educación. Un logro destacado en esta dirección es la **llegada de la UPN al departamento del Vaupés**, concretando un convenio específico con la Asociación de Autoridades Indígenas del Pirá Paraná (ACAIPÍ). Esta alianza tiene como objetivo la profesionalización de los maestros y maestras normalistas del territorio indígena de Pirá Paraná. Esto se realizará a través de la modalidad a distancia de la Licenciatura en Educación Básica Primaria. Este






proyecto, como otros, se alinea con la misión institucional de ser una universidad nacional que fortalece la construcción de un país plural e inclusivo.



Otro evento de gran importancia es la firma de un Memorando de Entendimiento entre la UPN y el **Instituto de Acción Comunal de la Gobernación de Cundinamarca (IACO)**. Con este se pretende fortalecer la **formación de líderes y lideresas comunales** en todo el territorio cundinamarqués, ofreciendo programas académicos de pregrado, posgrado y diplomados enfocados en su profesionalización. Con esta iniciativa, la UPN reafirma su compromiso con el desarrollo social, fortaleciendo el tejido social y educativo de Cundinamarca a través de una formación integral que capacita a los líderes comunales para desempeñar un rol clave en la transformación de sus comunidades.

Al llevar programas de educación superior a municipios como Viotá, a comunidades indígenas en el Vaupés, y al formar líderes comunales en Cundinamarca, la UPN cumple un rol fundamental en la democratización del acceso a la educación superior. Este esfuerzo va más allá de la mera oferta académica; se trata de una apuesta por la inclusión, la pertinencia cultural y el desarrollo social, asegurando que la educación



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



de calidad llegue a quienes más la necesitan, contribuyendo activamente a la construcción de un país más equitativo y plural.


### Internacionalización solidaria

Actualmente se avanza en la firma del **Acuerdo de cooperación internacional para la puesta en marcha del programa piloto de protección de activistas estudiantiles hispanohablantes en riesgo**, que suscriben la UPN y el Fondo de Asistencia Internacional de los Estudiantes y Académicos Noruegos (SAIH). Los beneficiarios de este programa serán **activistas estudiantiles de América Latina** que se encuentran en situación de riesgo debido a su defensa de los derechos humanos, para que puedan continuar sus estudios en un entorno seguro.

La Universidad recibirá recursos de la SAIH destinados a cubrir gastos académicos como inscripción (si aplica), matrícula, derechos de grado, seguro médico estudiantil, carnetización y certificación de las personas beneficiarias, entre otras, que lleguen a la Universidad en calidad de protegidos. La SAIH financiará la formación de tres activistas estudiantiles en riesgo, destinando **\$309.172.000 COP por cada beneficiario** para cubrir costos académicos y gastos de manutención. Este monto será pagado directamente a la UPN en tres cuotas semestrales.

Este convenio posiciona a la UPN como una institución internacionalmente reconocida por su compromiso con los derechos humanos y la libertad académica. Al unirse a la iniciativa de SAIH, que ha protegido a más de 145 activistas a nivel mundial, la UPN refuerza su imagen como un **refugio seguro para activistas en riesgo**, alineándose con su



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



misión de formar maestros y profesionales de la educación al servicio de la nación y del mundo.

Para profesores y estudiantes, la presencia de estos activistas puede abrir puertas a nuevas líneas de investigación, proyectos de extensión o iniciativas conjuntas que aborden temas de derechos humanos, educación en contextos de conflicto o construcción de paz.

Todo esto, se alinea con la **estrategia de movilidad estudiantil** de la Universidad, que demuestra un fuerte compromiso con la internacionalización y la experiencia académica fuera del campus, evidenciando un esfuerzo considerable en la ampliación de horizontes para sus estudiantes. Para los meses de septiembre a noviembre, se han concretado diversas movilizaciones en modalidad de evento académico, incluyendo la participación de:

- **14 estudiantes** en congresos en **México**,
- **9 estudiantes** de semilleros en la feria Exprociencia en la UPNFM de **Honduras**,
- **12 estudiantes** en un curso de estancia corta en **Brasil**,
- **1 estudiante** de posgrado en un congreso en **Chile**.

A estas cifras se suman 3 solicitudes adicionales en la misma modalidad, lo que subraya la dinámica de participación. Además, actualmente la universidad cuenta con 17 estudiantes realizando semestres académicos en países como Argentina, Brasil, México, Chile y Ecuador, de los cuales 4 son estudiantes de maestría. Esto resalta la importancia que la institución otorga a la inmersión académica y cultural, potenciando la formación integral de sus estudiantes a través de experiencias globales.

Por otro lado, la universidad está implementando iniciativas significativas de **formación en lenguas extranjeras y nativas**. Se ha logrado un acuerdo con la Embajada de Colombia en Brasil para fortalecer la enseñanza del **Portugués** en la institución. De manera igualmente relevante, la universidad ganó una subvención de






ICETEX que permitirá la visita del profesor Gervasio Montero de la Escuela Normal bilingüe e intercultural de Oaxaca. El profesor Montero impartirá dos cursos sobre la **revitalización de lenguas nativas**: uno se desarrollará en el campus, dirigido a estudiantes de lenguas y organizaciones indígenas, y el otro se dictará en un resguardo Sikuaní en Puerto Gaitán (Meta).



### La UPN en el Congreso Internacional de Paz

En un despliegue de su compromiso constante con la reflexión crítica y la construcción de paz, la UPN ha participado activamente en el congreso internacional *El legado de la CEV: Desafíos para la paz en un contexto global en crisis*. La presencia de la Universidad en estos escenarios de talla internacional permite su **posicionamiento como institución clave en el diálogo global sobre educación y paz**, reafirmando su misión de formar a los maestros del país con un enfoque multidisciplinar y crítico.



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



En representación de la UPN, participó la Vicerrectora de Gestión Universitaria, profesora Paola Acosta, quien realizó una profunda lectura del contexto global durante el panel *Retos de la educación política en tiempos de giro a la derecha*. Un aspecto central de su planteamiento es el papel crucial del **arte como una herramienta fundamental de transposición didáctica para una pedagogía de la memoria**. La Universidad recoge este sentir, en tanto el arte ha persistido a través de diversos giros políticos y ha contribuido significativamente a promover el cuestionamiento y la crítica.


La participación de la Universidad en estos escenarios subraya su profundo y sostenido compromiso con la construcción de paz y la reflexión crítica sobre los desafíos educativos en contextos de violencia global. La UPN reafirma su rol como una institución que no solo forma maestros, sino que también genera conocimiento y propuestas para democratizar la educación, fortalecer la memoria histórica y promover una cultura de paz desde una perspectiva integral y transformadora.

## **El bienestar universitario: una prioridad de la perspectiva de cuidado en la UPN**

### **Ejecución del convenio con ATENEA para el acceso, la permanencia y la calidad educativa**

El convenio interadministrativo suscrito entre la UPN y la Agencia ATENEA, en el marco del programa *Jóvenes a la E*, representa un esfuerzo estratégico para fortalecer la educación superior pública en Bogotá, impactando directamente en las trayectorias académicas y el bienestar de los estudiantes.



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



El propósito de este convenio que ya está en ejecución es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la UPN y ATENEA para **fortalecer el acceso, la permanencia y la calidad de la educación superior**. De forma específica, busca implementar estrategias que fortalezcan el desarrollo integral de los estudiantes, abordando problemáticas como el bajo rendimiento académico y la deserción. El objetivo es mejorar las condiciones institucionales de la UPN para que esto redunde en un impacto positivo en las trayectorias educativas y proyectos de vida de los jóvenes bogotanos beneficiarios.

El convenio que ya está en ejecución establece beneficios directos y tangibles para los estudiantes financiados a través de la sublínea de **Bienestar estudiantil integral**. Estos beneficios están diseñados para suministrar condiciones materiales mínimas que aseguren la permanencia y el éxito académico de los estudiantes:



- **Apoyo alimentario:** entrega de alimentos preparados sin costo para los estudiantes beneficiarios durante el periodo académico. Cada estudiante recibirá aproximadamente 80 almuerzos por semestre.
- **Monitorías estudiantiles:** apoyo económico equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente por semestre a estudiantes con dificultades socioeconómicas. A cambio, los estudiantes realizan actividades de apoyo en diversas dependencias de la universidad, lo que les permite cubrir gastos asociados a su vida académica.
- **Tutorías académicas:** espacios de encuentro de cuatro horas semanales, en las que la persona Tutora hará un acompañamiento y refuerzo en las materias que generen mayores retos para las y los nuevos estudiantes que son beneficiarios del programa.






- **Formación en segunda lengua (inglés):** Los estudiantes beneficiarios tendrán la oportunidad de cursar un programa de formación en inglés de alta calidad, ofrecido por el Centro de Lenguas de la UPN y alineado con el Marco Común Europeo de Referencia. Este programa, que consta de 8 niveles, les permitirá adquirir competencias lingüísticas esenciales para su futuro profesional y académico, ya que el dominio de una segunda lengua es un valor agregado en el mercado laboral y un requisito para estudios de posgrado.
- **Mejora de ambientes de aprendizaje:** los estudiantes se beneficiarán de la adecuación de un nuevo y moderno laboratorio de lenguas. Este espacio estará dotado con equipos de cómputo, software, mobiliario y conectividad de última generación, fortaleciendo los procesos pedagógicos interactivos y mejorando la calidad de su formación.



Los beneficiarios directos de este convenio son al menos 220 estudiantes de pregrado de la UPN. En el **2025-II** se ha iniciado el proceso **beneficiando a 54 estudiantes.**



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



El valor total del convenio que se está ejecutando en este momento es de **\$5.347.206.260**, de los cuales ATENEA aporta \$4.861.096.600 y la UPN una contrapartida en especie de \$486.109.660. El total del recurso se distribuye de esta manera:

Bienestar estudiantil integral \$2.204.529.809	Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje \$2.558.447.919	Fortalecimiento de la Calidad Docente y Curricular \$98.118.872
Apoyo alimentario: \$717.329.195	Se destinarán a la consultoría del Plan Maestro de Infraestructura y a la adecuación del nuevo laboratorio de lenguas	Se usará para financiar la formación en segunda lengua para 17 docentes de la universidad
Monitorias estudiantiles: \$683.270.775		
Tutorías académicas: \$492.258.125		
Formación en segunda lengua para 54 estudiantes: \$311.671.714		

Fuente: VAC.


Esta es una alianza que se constituye como una apuesta por el bienestar tanto de estudiantes como de docentes con miras a fortalecer los procesos misionales de la Universidad.

### Estrategia de atención al consumo de SPA

La Universidad, a través del Grupo de Orientación y Acompañamiento Estudiantil (GOAE), aborda el consumo de sustancias psicoactivas desde una perspectiva de *Pedagogía de las drogas*. Esta estrategia se aleja de los enfoques tradicionales punitivos y se centra en un marco educativo, de salud pública y de derechos humanos.

El objetivo principal es implementar **procesos de formación, sensibilización y construcción participativa** que atiendan las realidades y desafíos de la



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



comunidad universitaria. Se reconoce que el desconocimiento, los mitos y la estigmatización aumentan los riesgos asociados al consumo.

Para materializar esta perspectiva, la Universidad está formulando la implementación de un **piloto para el abordaje alternativo del consumo de SPA** con la Corporación Acción Técnica Social (ATS), una organización experta en la materia. La propuesta, con un valor total de \$25.000.000 + IVA, busca dotar a la UPN de herramientas para entender y atender el consumo de SPA de manera pragmática y realista, superando el fracasado modelo de la guerra contra las drogas.




El objetivo del piloto es implementar una estrategia que permita obtener un diagnóstico participativo de la realidad del consumo, mientras se consolida un grupo de trabajo y se realizan intervenciones directas en el territorio para la prevención y reducción de daños. El piloto se estructura en dos fases:

#### **Fase 1: diagnóstico y diseño**

- **Diagnóstico rápido participativo:** a través de grupos focales con docentes, personal administrativo, de seguridad y estudiantes (usuarios y no usuarios), además de un sondeo virtual y revisión documental. El producto final será un documento que describa el fenómeno, actores, tensiones y recomendaciones.



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



- **Estrategia comunicativa:** con base en el diagnóstico, se definirán los mensajes clave para una campaña de comunicación dirigida a la comunidad universitaria.


### Fase 2: Implementación

- **Intervenciones del proyecto *Échele Cabeza*:** se realizarán 15 intervenciones en eventos o situaciones clave. Estas incluyen proyección de videos, asesorías personalizadas e información impresa para la reducción de daños.
- **Acompañamiento a grupo estudiantil:** se apoyará la conformación de un grupo de estudiantes (personas consumidoras y pares multiplicadores) para que participen en la construcción e implementación de políticas y actividades sobre el tema en la universidad.

El cronograma de la estrategia ATS-UPN detalla las actividades a desarrollar para fortalecer la prevención y el abordaje del consumo de SPA en la universidad. Se organiza en cinco momentos clave:

1. **Caracterización:** diseño, implementación y análisis de una encuesta para obtener un panorama estadístico del consumo.
2. **Grupos focales:** se realizarán sesiones con docentes, personal administrativo y estudiantes de todas las instalaciones (UPK, Parque Nacional, Valmaría, Nogal, Calle 72) para profundizar en la situación actual del consumo y generar recomendaciones de acción.
3. **Intervenciones (15 en total):** este es el componente más extenso y abarca un lanzamiento de la estrategia, cineforos y charlas sobre temas específicos como la prevención de Violencias Basadas en Género (VBG) relacionadas con el consumo, clasificación química de las SPA, atención en crisis, salud mental y acuerdos de convivencia.



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>




4. **Acompañamiento a mesas de diálogo:** se brindará soporte a cinco mesas de diálogo dedicadas a la construcción participativa de la política de SPA de la UPN.
5. **Productos de la estrategia comunicativa:** se elaborarán materiales tangibles como un folleto, un afiche y un video o animación para redes sociales, además de un documento con los contenidos derivados del diagnóstico

### Servicio de alimentación en la UPK

Desde la administración se ha puesto en operación el servicio de alimentación en las instalaciones de UPK desde el martes 19 de agosto de 2025. Con esta iniciativa se ofrece un almuerzo de alta calidad a un precio altamente subsidiado de **\$2.400** para todos los estudiantes activos. El servicio se presta en el restaurante universitario de lunes a viernes, en un horario de 11:30 a.m. a 2:00 p.m. Para facilitar el acceso, la Universidad ha habilitado un **sistema de pago en línea** a través de su portal oficial, acompañado de un instructivo detallado elaborado por la Subdirección de Bienestar Universitario.



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



La implementación de este servicio de almuerzos subsidiados genera beneficios directos y significativos para la comunidad estudiantil, alineados con el compromiso institucional de la UPN: I) ofrece un almuerzo completo a un costo muy reducido; II) se basa en una alimentación balanceada y accesible; III) materializa el esfuerzo de la Universidad por consolidar las instalaciones de la UPK como una parte integral de la UPN.

### Infraestructura para el bienestar de la comunidad universitaria

Los proyectos de infraestructura en los que ha avanzado esta rectoría buscan modernizar las instalaciones, mejorar la seguridad, optimizar los ambientes de aprendizaje y bienestar, y garantizar la accesibilidad, impactando positivamente a toda la comunidad universitaria.


#### Proyectos de infraestructura finalizados: modernización y bienestar

Los proyectos ya finalizados han entregado beneficios tangibles que mejoran directamente la experiencia diaria de la comunidad universitaria. En la sede de **Valmaría**, la adecuación de *Ecorooms*, una sala de sistemas, la biblioteca y la oficina de deportes ha mejorado sustancialmente los recursos para el aprendizaje y la recreación. En la **Calle 72**, se ha optimizado el servicio de alimentación con la instalación de equipos de extracción y refrigeración en el restaurante y la renovación de pisos. Asimismo, el gimnasio fue mejorado con un nuevo piso amortiguante, promoviendo la actividad física en condiciones seguras.



También se ha garantizado un entorno más seguro e inclusivo. En **Valmaría**, se adecuaron parqueaderos y



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



senderos peatonales para personas con movilidad reducida. En la **Calle 72**, se realizaron trabajos preventivos y correctivos cruciales, como la impermeabilización y acondicionamiento de cubiertas y placas de concreto en los edificios A y B, protegiendo la estructura y a sus ocupantes.

En la **Calle 72**, la adecuación de la cancha deportiva múltiple y sus áreas contiguas representa una mejora sustancial para el fomento del deporte y la recreación. Además, la recuperación y pintura de las fachadas contribuirá a un entorno más agradable. También se adecuó la portería principal del **IPN** para mejorar la seguridad y la imagen institucional.



La UPN ha expandido y mejorado su capacidad física. Se han adecuado nuevas sedes como la de la Avenida Carrera 19 y Villeta, ampliando la presencia y capacidad de la Universidad.

### **Proyectos de infraestructura en ejecución: fortaleciendo la calidad y la seguridad**

Los proyectos en curso están enfocados en mejoras estructurales y especializadas que elevarán la calidad de la experiencia educativa. La intervención más significativa es la adecuación de las redes eléctricas en **Valmaría**, una inversión de alta prioridad que moderniza un sistema fundamental para el funcionamiento de la sede. Esta mejora se complementa con la instalación de redes de voz y datos para oficinas y la biblioteca, fortaleciendo la conectividad.

Se están realizando adecuaciones acústicas y de insonorización en las aulas de música de la sede **El Nogal**, lo que beneficiará directamente la calidad de la formación de los estudiantes de música, creando ambientes de práctica profesional adecuados.





En **Valmaría**, la renovación del restaurante, el gimnasio y otras zonas comunes impactará positivamente en el bienestar y la convivencia estudiantil.

Se están llevando a cabo intervenciones para mejorar la seguridad y la imagen institucional, como la adecuación del cerramiento en **Valmaría**.

#### **Proyectos de infraestructura en estructuración: visión de futuro y crecimiento sostenible**

Los proyectos en fase de planificación y estructuración reflejan una visión a largo plazo para el crecimiento y la excelencia académica de la UPN. El proyecto de mayor envergadura es la formulación del **Plan Maestro de Infraestructura** para la UPN, que guiará el desarrollo físico de la universidad de manera ordenada y estratégica. A esto se suman estudios de vulnerabilidad sísmica para los edificios A y E, una medida preventiva fundamental para garantizar la seguridad de la comunidad.

Se proyecta la adecuación y dotación completa de la **Facultad de Ciencia y Tecnología**, incluyendo la mejora de los sistemas de extracción de aire en laboratorios de química, lo que garantizará condiciones seguras y modernas para la investigación y la docencia. Asimismo, se planea la creación de un nuevo y moderno **Laboratorio de lenguas** en la Calle 72, que beneficiará directamente a los estudiantes en su formación bilingüe.

Se planean múltiples adecuaciones para mejorar la accesibilidad, como rampas y barandas en la Calle 72. Además, se proyecta la creación de nuevas salas para





profesores y monitorías, así como la mejora de los restaurantes y cafeterías, beneficiando la convivencia y el bienestar general.

La planificación incluye estudios y diseños para la construcción de un nuevo edificio académico en el parqueadero de la Calle 72, lo que representa una expansión significativa de la capacidad instalada para responder a la creciente demanda educativa.

\*Al final del documento se anexa la información detallada de los proyectos de infraestructura.

## Proyección social como apuesta de país

### Aportes a la paz, la verdad y la reconciliación en Ciudad Bolívar

Desde la Rectoría y la Vicerrectoría de Gestión Universitaria se vienen realizando las gestiones para el inicio del proyecto *Aportes a la Paz, Verdad y Reconciliación en Ciudad Bolívar*. Esta iniciativa, dirigida a la localidad de Ciudad Bolívar, representa una acción estratégica de gran importancia para la Universidad, en tanto permite proyectar su saber pedagógico y su trayectoria investigativa hacia uno de los territorios más afectados por el conflicto armado en Bogotá. La propuesta busca promover la apropiación social de las memorias y la verdad como una forma de dignificación y reparación simbólica para las víctimas, fortaleciendo la convivencia y aportando a la transformación de las dinámicas de violencia.

Ciudad Bolívar es un escenario representativo de la complejidad del conflicto armado en el contexto urbano, con presencia histórica de grupos armados, desplazamiento forzado, y la llamada "limpieza social". El proyecto de la UPN responde directamente a esta realidad mediante una metodología de diálogo transformador con enfoque






sociocultural, buscando la reparación simbólica a través de la memoria, la reconciliación y la participación comunitaria. La importancia para la UPN radica en su capacidad de incidir directamente en la reconstrucción del tejido social, involucrando a víctimas, personas en proceso de reincorporación y organizaciones comunitarias en un proceso colectivo.

El proyecto se implementará en tres fases principales:

1. **Formación y desarrollo de habilidades:** se fortalecerá el liderazgo y el pensamiento crítico a través de 20 cátedras de paz en establecimientos educativos y un diplomado para la Paz de 120 horas dirigido a víctimas, organizaciones y personas en proceso de reincorporación. Esencialmente, los participantes del diplomado podrán formular iniciativas comunitarias que recibirán acompañamiento técnico y dotación en especie para su ejecución, garantizando la aplicabilidad de los aprendizajes y el empoderamiento local.
2. **Diálogo social:** se realizarán tres encuentros de diálogo social basados en metodologías participativas. Estos espacios reunirán a víctimas, personas en proceso de reincorporación y otros actores comunitarios para reconstruir memorias, reconocer la verdad sobre lo ocurrido en el territorio y construir propuestas colectivas para la no repetición del conflicto armado.
3. **Sistematización y divulgación:** los aprendizajes y resultados del proyecto serán sistematizados y difundidos a través de la producción de una pieza audiovisual y tres podcasts. Adicionalmente, se llevarán a cabo acciones de incidencia como un foro académico, un café pedagógico con medios locales, una mesa de trabajo con entidades públicas y una estrategia de



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



muralismo para movilizar imaginarios colectivos sobre la paz y la reconciliación.

La ejecución de este proyecto durará 10 meses, y se ejecutará con un presupuesto de \$3.034.900.000 que ingresará a la UPN. Estos fondos cubrirán los costos de las tres fases operativas, así como los gastos de administración correspondientes. La UPN aportará una contrapartida en especie valorada en \$237.080.000, que incluye una estrategia de comunicación y una exposición itinerante sobre el estallido social.

### Continuidad en la implementación de la estrategia SIMES

La continuidad en la implementación de la estrategia de los Sistemas de Educación Media y Superior (SIMES), a través del convenio con el Ministerio de Educación Nacional, contribuye al posicionamiento de la UPN como una institución líder y referente en el ámbito educativo a nivel nacional. Este proyecto reconoce la trayectoria en formación e investigación pedagógica de la Universidad, en tanto faculta a la UPN para desplegar su experiencia en 20 territorios SIMES, abarcando 104 municipios que son prioritarios por sus condiciones de marginalidad e impacto histórico del conflicto armado.

La UPN liderará el acompañamiento pedagógico en 1.148 establecimientos educativos, ejecutando la política pública y convirtiéndose en un actor central en la construcción del Proyecto Educativo de la Nación. Este rol se alinea perfectamente con su misión de asesorar al Ministerio de Educación Nacional en la formulación de políticas y con su visión de ampliar su presencia y prestigio a escala nacional. La iniciativa es una materialización directa del Plan Rectoral 2024-2028, que busca vincular la formación docente con las regiones, los territorios y la paz con justicia social.





La ejecución del proyecto, con una duración de ocho meses y una financiación de **\$4.500.000.000** por parte del MEN, se llevará a cabo a través de tres componentes estratégicos que articulan la gestión territorial, la formación y la visibilización de resultados.

El primer paso será realizar un diagnóstico participativo en los seis nuevos territorios de la Fase II para identificar sus necesidades específicas. Paralelamente, se convocarán mesas de concertación en los 14 territorios de la Fase I. Estos




espacios reunirán a una amplia gama de actores, incluyendo delegados del MEN, autoridades locales y étnicas, docentes, estudiantes, familias y organizaciones sociales, para tomar decisiones colaborativas sobre la estrategia.

El segundo componente se centrará en el fortalecimiento de las capacidades de los directivos y docentes de los 1.148 establecimientos educativos. Se brindará asistencia técnica en modalidad híbrida para apoyar procesos clave como el nombramiento de docentes y la búsqueda activa de estudiantes. El núcleo de esta fase serán dos rondas de visitas a todos los establecimientos para acompañar técnica y pedagógicamente la ampliación de grados, la resignificación de la educación media y la construcción de mallas curriculares con enfoques como la educación popular.

Por último, la UPN diseñará y acompañará una metodología para identificar, sistematizar y divulgar las experiencias significativas que surjan de la resignificación pedagógica en los territorios. Esto permitirá socializar buenas prácticas y visibilizar el impacto de la estrategia a nivel nacional.

Adicionalmente, la UPN aportará con la realización y certificación de un diplomado virtual para maestros y líderes comunitarios de los territorios SIMES, enfocado en educación popular, currículo y gestión de políticas públicas. Todo el proyecto será



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



ejecutado por un equipo de 31 profesionales contratados para este fin, incluyendo 23 líderes territoriales.


### Asesoría para la formulación del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035

Desde la UPN se ha enviado formalmente al MEN la propuesta de proyecto de formulación del Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE) 2026-20235 y de evaluación del PNDE 2016-2026. En esta perspectiva, la Universidad ha asumido un rol protagónico en el futuro educativo del país al prestar sus servicios de asesoría en ese sentido. Este proyecto posiciona a la UPN como un actor central en la construcción de la política pública que guiará al sector educativo durante la próxima década, desplegando su vasta experiencia pedagógica y su capacidad técnica para asegurar un proceso participativo, riguroso y pertinente.

Las funciones que cumplirá la Universidad son de carácter estratégico y abarcan todo el ciclo de formulación del Plan. La UPN será responsable de cuatro componentes de trabajo esenciales:

1. **Evaluación crítica del Plan anterior:** la Universidad realizará una evaluación cuantitativa y cualitativa de los diez desafíos estratégicos del III PNDE 2016-2026. Esta función es fundamental, ya que implica generar un **balance crítico sobre los avances y retos del sector en la última década**, produciendo un documento con recomendaciones y conclusiones que servirán como base informada para la nueva formulación.
2. **Asesoría metodológica para la participación social:** la UPN diseñará y asesorará la estrategia metodológica que garantizará un proceso de participación amplio, inclusivo y deliberativo a nivel nacional. Esto incluye la estructuración de un documento metodológico orientador, la asesoría y sistematización de aproximadamente 25 diálogos territoriales en las cinco regiones del país (Costa Caribe, Zona Andina, Costa Pacífica, Orinoquía y



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



Amazonía) y el acompañamiento conceptual y metodológico para el **Foro Educativo Nacional 2025**, consolidando las voces de los diversos actores del sector.

3. **Aportes a la educación de adultos:** la Universidad conformará un equipo de expertos para elaborar un documento con recomendaciones específicas para un modelo de educación para adultos con enfoque comunitario. Esta función es clave para atender una necesidad histórica del sistema educativo, articulando los saberes de los diálogos territoriales con una propuesta pedagógica especializada.
4. **Redacción del documento preliminar del Plan:** como fin último de su asesoría, la UPN tendrá la responsabilidad de elaborar el documento preliminar del **IV PNDE 2026-2035**. Esta función implica sintetizar todos los insumos obtenidos: la evaluación del plan anterior, los resultados del proceso participativo y las reuniones técnicas con el Ministerio de Educación. El documento abordará ejes estratégicos como la universalización del acceso, la infraestructura digna, la dignificación docente, el financiamiento y la garantía plena del derecho a la educación con un enfoque territorial.

Este proyecto es de nodal importancia para la educación del país. La participación de la UPN debe garantizar que el IV Plan Decenal sea el resultado de un proceso pedagógicamente sólido y socialmente legitimado. Al liderar un diálogo nacional que incluye la diversidad étnica, cultural y regional, la UPN asegura que el nuevo plan responda a las necesidades reales del país y se construya sobre los principios de equidad, inclusión y paz. Este esfuerzo, que contará con un equipo de 49 profesionales y un presupuesto de \$1.620.337.500, permitirá definir una hoja de ruta clara para la próxima década, sentando las bases para una transformación profunda del sistema educativo colombiano y consolidando la educación como un derecho fundamental para el desarrollo social.





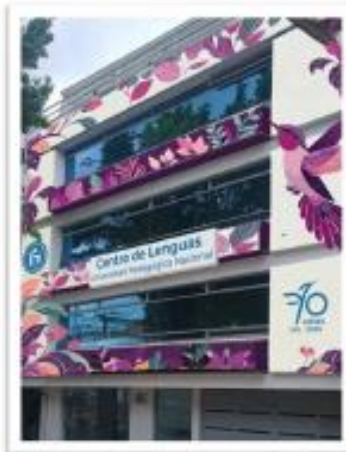
## Gestión universitaria, académica y administrativa


### Consolidación del Centro de Lenguas como referente de la formación bilingüe

El Centro de Lenguas (CLE) ha consolidado avances significativos en el marco de la estrategia de extensión, diseñada y fortalecida desde el despacho de la VGU. Dicha estrategia tiene como finalidad posicionar al CLE como una instancia de referencia, a nivel local y nacional, en la prestación de servicios de asesoría en ámbitos propios de su misionalidad, reafirmando así el compromiso institucional con el fortalecimiento de la formación en lenguas y con la ampliación de la oferta académica.

Como resultado de estas acciones, y en un período relativamente breve, el CLE ha suscrito diversos convenios y contratos estratégicos, entre los cuales se destaca el **Convenio Interadministrativo con la Gobernación de Cundinamarca**, por un valor de \$600.000.000, que se encuentra en ejecución hasta diciembre del presente año. Con este se benefician siete instituciones educativas, 758 estudiantes, así como docentes del área de inglés y otras áreas para aquellos que se encuentran en tránsito al modelo bilingüe.

También se resalta el **Convenio Interadministrativo con Idartes**, por \$21.091.900 para formar a sus funcionarios en inglés y francés, actualmente en proceso de adición por aproximadamente \$9.000.000,



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



lo que permitirá ampliar el alcance de las actividades inicialmente previstas.

Otro logro significativo ha sido la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, a través del cual se desarrolló un curso de inglés con énfasis en turismo, dirigido a emprendedores de la localidad de Chapinero, con una inversión de \$16.240.000. Este proceso formativo concluyó exitosamente y recibió excelentes comentarios de los participantes, quienes destacaron la calidad de la enseñanza y la pertinencia de los contenidos para su desarrollo personal y profesional.


En lo relacionado con la planeación institucional, el CLE ha logrado un 65% de cumplimiento del aforo establecido, superando la meta proyectada para esta etapa, que era del 60%. Este avance refleja un trabajo articulado y sostenido, orientado a cumplir los objetivos trazados.

### **La Universidad Pedagógica Nacional Alcanza el 100% en Cumplimiento de la Ley de Transparencia, un Hito Institucional**

La UPN ha marcado un hito histórico en su gestión al alcanzar, por primera vez, un índice de cumplimiento del 100% en la Ley de Transparencia y Acceso al Derecho a la Información Pública. Este logro excepcional, ratificado tras una auditoría realizada por la Procuraduría General de la Nación el 9 de septiembre de 2025, es el resultado de un trabajo articulado y sostenido durante varios años, liderado por la Oficina de Desarrollo y Planeación, que posiciona a la UPN como una entidad ejemplar en gestión pública, ética y acceso a la información para la ciudadanía. Este resultado es también un testimonio del liderazgo, de responsabilidad y del profesionalismo colectivo que caracteriza a la institución.

El puntaje perfecto obtenido por la UPN es el reflejo de un cumplimiento exhaustivo en todas las categorías evaluadas por la Procuraduría. Las acciones más significativas se pueden agrupar en varias áreas clave, todas las cuales recibieron una calificación de 100/100 en la auditoría final.



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



#### **Accesibilidad Web y Estándares Técnicos**

La Universidad garantizó que su sitio web cumple con todas las directrices de accesibilidad, asegurando que personas con diversas capacidades puedan acceder a la información. Esto incluye texto alternativo para imágenes, subtítulos y guiones para videos, tamaño de texto ajustable, navegación coherente y uso de lenguaje claro. Se certificó que todos los documentos (PDF, Word, etc.) también cumplen con estos criterios.

Se implementaron todos los requisitos de identidad visual y articulación con el Portal Único del Estado Colombiano (GOV.CO), incluyendo la barra superior (Top Bar) y un pie de página (Footer) estandarizado con logos, datos de contacto, redes sociales y enlaces a políticas institucionales.

#### **Publicación Exhaustiva de Información Institucional:**

Se aseguró la publicación completa y actualizada de la información fundamental de la Universidad, como misión, visión, funciones, organigrama, mapas de procesos y directorios institucionales detallados.


Se dispuso de un directorio completo de servidores públicos y contratistas, incluyendo datos como formación académica, experiencia, escala salarial y, para los contratistas, el objeto y valor de sus honorarios.

Se publicaron de manera transparente los mecanismos para la toma de decisiones, el calendario de actividades y la información sobre los entes de control que vigilan a la Universidad.

#### **Transparencia en Contratación y Gestión Financiera:**

Se garantizó la publicación total de la información contractual, incluyendo el Plan Anual de Adquisiciones, la información en el SECOP, la ejecución detallada de los contratos (fechas, valores, porcentajes de ejecución, adiciones) y el manual de contratación.



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



En materia de planeación, se publicó el presupuesto general, la ejecución presupuestal, el Plan de Acción institucional con metas y responsables, y todos los informes de gestión, evaluación, auditoría y rendición de cuentas requeridos.

**Fomento de la Participación Ciudadana y Datos Abiertos:**

La UPN cumplió a cabalidad con la creación y mantenimiento de la sección "Participa", donde se publican estrategias de participación, el Plan Anticorrupción, convocatorias ciudadanas y mecanismos para el diagnóstico de problemas, la rendición de cuentas y el control social.

Se implementaron correctamente los instrumentos de gestión de la información, como el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, y el Esquema de Publicación, todos vinculados al portal de Datos Abiertos ([datos.gov.co](https://datos.gov.co)).

**Atención a la Ciudadanía y Grupos de Interés:**


Se consolidaron los menús de "Atención y Servicios a la Ciudadanía" y "Trámites", ofreciendo información clara sobre canales de atención, normatividad, costos y formularios.

Se optimizó el sistema de PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias), cumpliendo con todas las condiciones técnicas y de formulario, como el acuse de recibo y el seguimiento en línea.

Una acción crucial fue la mejora en la sección de "Información Específica para Grupos de Interés". Mientras que en la auditoría de 2024 esta sección obtuvo un puntaje de 33.3, en la auditoría de 2025 alcanzó el 100%, demostrando un esfuerzo focalizado en publicar información completa y actualizada para grupos como niños, niñas, adolescentes y mujeres.

El logro del 100% en el índice de cumplimiento de la Ley de Transparencia es una conquista institucional que va más allá de una cifra. Refleja la consolidación de una cultura de apertura, responsabilidad y servicio a la ciudadanía, fortaleciendo la



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



confianza en la Universidad y estableciendo un nuevo estándar de excelencia en la gestión pública.

### Gestión de la austeridad

La Universidad ha implementado una serie de medidas estratégicas para racionalizar el uso de los recursos y fortalecer una cultura de austeridad. Algunas de las acciones de mayor relevancia en este propósito incluyen:


#### 1. Optimización de infraestructura y reducción de arrendamientos

- Se implementó una estrategia para disminuir los gastos de arrendamiento mediante la suscripción de convenios con entidades gubernamentales. Esto permitió la adquisición de inmuebles propios o su uso en comodato, gestionados ante el Ministerio de Educación Nacional y la Sociedad de Activos Especiales.
- Se finalizó el contrato de arrendamiento de la sede administrativa y el centro de lenguas a finales de 2024, redistribuyendo los espacios en sedes propias como El Nogal y la Calle 72.
- Se negociaron y obtuvieron descuentos significativos en los cánones de arrendamiento de otras sedes, como un 10% para la Escuela Maternal y un 19% para la sede de posgrados.

#### 2. Racionalización de la contratación de servicios y bienes

- Se ajustó la planificación contractual, suscribiendo en el primer trimestre de 2025 contratos que en 2024 se habían firmado en el segundo trimestre, lo que ayudó a optimizar la ejecución según las necesidades del servicio.
- Se renegóció el contrato de servicios de impresión, logrando una reducción del valor mensual de \$8.849.887 a \$4.176.900 para la vigencia 2025. Este nuevo acuerdo mantiene un tope de copias similar: 78.000 frente a 88.000 anteriores.



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



- Se realizó una inversión más focalizada en la compra de bienes, priorizando equipos de cómputo y de restaurante/cafetería, pero con un gasto total considerablemente menor que en el año anterior.

### **3. Gestión y control de gastos de personal**

- Se fomentó que las tareas diarias se realizaran dentro de la jornada laboral, lo que llevó a una disminución considerable en el pago de horas extras para trabajadores oficiales y administrativos.
- Aunque no se autorizó el pago de vacaciones en dinero, se implementó una estrategia para conceder días interrumpidos de periodos anteriores fuera de las vacaciones colectivas, ayudando a reducir el pasivo vacacional acumulado.


### **4. Optimización del parque automotor y combustible**

- Se tomó la decisión de devolver un vehículo asignado por la SAE (placas TRJ898) debido a que su mantenimiento requería un costo estimado de \$150.000.000, considerado inviable financieramente.
- Se ha mantenido un uso responsable de los vehículos, sin reportes de uso en fines de semana o festivos por parte de directivos.

### **5. Medidas de sostenibilidad y ahorro en servicios públicos**

- Se promovió el uso de medios digitales para comunicaciones internas, se realizaron entregas mínimas de útiles de oficina basadas en análisis de consumo real y se sensibilizó a las áreas sobre el uso eficiente de los recursos.
- Se cancelaron dos líneas celulares asignadas a funcionarios, quedando únicamente activa la del cargo de Rector, en línea con la política de austeridad. Además, se priorizó un sistema de comunicación en la nube para reemplazar los servicios de celular y generar llamadas por internet.



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



### Principales Logros


La gestión de austeridad ha generado resultados financieros muy positivos, reflejados en una reducción general del 14% en la ejecución de gastos, lo que equivale a un ahorro de \$666.463.616. Este resultado contrasta con el aumento de gasto observado en el primer trimestre del año, demostrando un mayor control y racionalización.

Los logros más destacados por área son:

- **Arrendamientos:** se logró la reducción más significativa, con un ahorro del 67%, equivalente a \$686 millones menos que en el mismo periodo de 2024.
- **Adquisición de Bienes:** el gasto disminuyó en un 61%, lo que representa una inversión menor de \$458 millones.
- **Eventos:** a pesar de realizar casi el doble de eventos (29 en 2025 frente a 15 en 2024), el costo total se redujo en un 58%, evidenciando una gestión más eficiente de los recursos.
- **Contratos de prestación de servicios:** se registró una disminución del 61% en el valor de los contratos suscritos durante el trimestre, con una diferencia negativa de más de \$111 millones.
- **Fotocopias e impresiones:** el gasto se redujo en un 57% gracias a la renegociación favorable del contrato.
- **Otros ahorros relevantes:** también se observaron reducciones importantes en papelería, delegaciones y comisiones de estudio, con disminuciones entre el 32% y el 58%.

Valga aclarar que también se identificaron incrementos en rubros como vigilancia (19%), mantenimiento (120%), combustible (73%) y viáticos (10%), los cuales se justifican por necesidades operativas como la adecuación de nuevas sedes y la intensificación de actividades académicas, como el proceso de regionalización. Estos aumentos están siendo monitoreados para asegurar su pertinencia y eficiencia.



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



## Ingreso notas actividades evaluativas sistema académico SIGAN

La Vicerrectoría Académica emitió dos circulares que referencian la gestión del ingreso de notas en el sistema académico SIGAN durante el segundo semestre de 2025. En respuesta a solicitudes recibidas, la Vicerrectoría aclaró que las notas cargadas en los dos primeros cortes no necesitan ser confirmadas y, por lo tanto, pueden ser modificadas posteriormente si el desarrollo del curso lo requiere. La confirmación solo es necesaria al final del periodo.


Adicionalmente, se introdujo una flexibilidad importante: aquellos cursos que, por su metodología particular (y así lo establecen en sus syllabus), manejan otros momentos de evaluación, podrán continuar con su programación habitual. También se valoró positivamente a los docentes que realizan momentos adicionales de evaluación, instándolos a continuar con estas prácticas.

El mensaje central al establecer tres fechas de corte para la evaluación es fortalecer el seguimiento y acompañamiento a los estudiantes para mejorar su permanencia, sin sacrificar la autonomía y flexibilidad pedagógica de los docentes.

La Universidad busca tener información oportuna sobre el rendimiento académico de los estudiantes para identificar a tiempo posibles dificultades y activar estrategias de apoyo. Este seguimiento es también crucial para cumplir con los reportes exigidos en convenios con entidades distritales.

Sin embargo, la administración reconoce que no todos los cursos se adaptan a un esquema rígido. Por ello, la flexibilidad permite que los espacios académicos con metodologías especiales (como los que dependen de proyectos a largo plazo o prácticas) continúen con sus cronogramas, siempre que estén justificados en el syllabus. De esta manera, se logra un equilibrio entre la necesidad institucional de



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



datos para el acompañamiento y el respeto por la naturaleza y los propósitos formativos de cada asignatura.

## Incidencia

### Opinión

Les invito a leer mis más recientes columnas de opinión publicadas por El Espectador:

- [\*Cuidar de la universidad pública, un compromiso de país - Rectoría\*](#) (23 de agosto de 2025)
- [\*Inteligencia artificial y crisis ambiental: desafíos en la formación de ciudadanía - Rectoría\*](#) (9 de agosto de 2025)





# Infraestructura

## Proyectos de infraestructura finalizados

Instalación	Proyecto	Prioridad	Valor
Valmaría	Realizar adecuaciones de Ecorooms, sala de sistemas, biblioteca y oficina de deportes en las Instalaciones de Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional (cto 1014)	Alta	\$ 254.142.429,00
Valmaría	Realizar las adecuaciones del parqueadero, senderos de acceso peatonal y otros espacios para personas con movilidad reducida en las Instalaciones de Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional (cto 984)	Alta	\$ 88.572.383,00
Valmaría	Realizar adecuaciones generales en el área de enfermería de las Instalaciones del predio Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional (cto 992)	Alta	\$ 36.223.082,00
Valmaría	Adquirir e instalar de estructuras metálicas para la adecuación de aulas abiertas en las Instalaciones de Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional	Alta	\$ 124.233.561,00
Valmaría	Suministro televisores para 9 aulas modulares	Media	\$ 3.500.000,00
Calle 72	Realizar la adecuación preventiva y correctiva para efectuar la Impermeabilización de la placa en concreto y/o muros (antepechos) del Edificio B, ubicado en las Instalaciones de la calle 72 No. 11-86 de la Universidad Pedagógica Nacional.	Alta	\$ 125.000.000,00



Calle 72 Parque Nai	*Realizar las adecuaciones generales de la cafetería de Parque Nacional y de los baños de funcionarios ubicados en el primer piso del bloque C en las Instalaciones de la Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional*	Baja	
Calle 72	Adquirir bancas, lockers y otros elementos para los baños de la piscina (aula húmeda) ubicada en las Instalaciones de la calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	Alta	\$ 22.000.000,00
Calle 72	Adquirir e instalar equipos de extracción y refrigeración para el área de preparación de alimentos y el cuarto frío del restaurante ubicado en las Instalaciones de la Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	Alta	\$ 100.422.716,00
Calle 72	Reparación placa gimnasio Calle 72 (20 m2) Suministrar e instalar piso amortiguante para el gimnasio de la calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	Alta	\$ 99.650.346,00
Calle 72	Realizar las adecuaciones preventivas y correctivas para efectuar el acondicionamiento de las cubiertas de los edificios A de la calle 72 en la Universidad Pedagógica Nacional.	Alta	\$ 60.000.000,00
Calle 72 Parque Nai	Realizar las adecuaciones de las cubiertas en teja de los bloques C y E en las Instalaciones de Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional.	Alta	\$ 128.700.000,00
Calle 72 IPN Nogal	Adquirir equipos de bombeo de agua potable para las diferentes Instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional	Alta	\$ 58.000.000,00
Calle 72 Administrativo	Suministro e instalación de persianas enrollables	Alta	\$ 66.000.000,00
Nogal	Realizar las adecuaciones preventivas y correctivas en las cubiertas de Nogal de la Universidad Pedagógica Nacional	Alta	\$ 67.500.000,00
Villeta	Realizar las adecuaciones generales y locativas de la cancha deportiva, el pozo séptico, cubiertas y áreas internas de la casa, en las Instalaciones de la Finca Fidel Caballero ubicada en San José de Villeta de la Universidad Pedagógica Nacional	Alta	\$ 113.434.091,00
Calle 72	Realizar la adecuación de la oficina de permanencia estudiantil en las Instalaciones de Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional.	Alta	\$ 41.891.422,00



Calle 72 Adm	Realizar las obras de adecuación de las instalaciones del edificio localizado en la calle 72 no. 12 – 77 de la universidad pedagógica nacional.		\$ 2.045.929.218,00
Calle 72 Adm	Adquirir e instalar dotación de mobiliario general para el edificio de la universidad pedagógica nacional, ubicado en la calle 72 # 12-77 de la ciudad de Bogotá.		\$ 786.334.365,00
Av 19	Realizar adecuaciones generales en las instalaciones del edificio ubicado en la Avenida Carrera 19 No. 105-29 de la Universidad Pedagógica Nacional		\$ 129.758.355,00
Av 19	Realizar la Fase I de las adecuaciones generales en las instalaciones del edificio ubicado en la Avenida Carrera 19 No. 105-05 de la Universidad Pedagógica Nacional		\$ 130.000.000,00
Calle 72 Administrativo	Realizar el cambio de pisos de algunas áreas del restaurante de las instalaciones de Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	Media	\$ 99.656.063

## Proyectos de infraestructura en ejecución

Instalación	Proyecto	Prioridad	Valor
Valmaría	Realizar las adecuaciones de las redes eléctricas del predio Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional.	Alta	\$ 988.000.000,00
Valmaría	Realizar la adecuación de puntos voz y datos para las oficinas de Coordinación de Deportes, Sistemas y ampliación Biblioteca del predio Valmaría Universidad Pedagógica Nacional. (cto 1010)	Alta	\$ 83.130.670,00



Valmaría	Realizar las adecuaciones generales del restaurante, gimnasio, cuarto de vigilancia y zona de fotocopiadora del predio Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional (cto 476)	Alta	\$ 948.814.765,00
Valmaría	Realizar la Instalación y adecuación de unos tramos del cerramiento del predio de Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional. (cto 523)	Alta	\$ 134.656.227,00
Calle 72	Realizar la adecuación de Infraestructura física de la cancha deportiva múltiple ubicada sobre la carrera 11 y sus áreas contiguas en las instalaciones de la calle 72 # 11-86 de la Universidad Pedagógica Nacional	Alta	\$ 1.450.000.000,00
Nogal	Realizar adecuaciones acústicas y de insonorización en aulas de música de la sede El Nogal de la Universidad Pedagógica Nacional	Alta	\$ 371.457.049,00
IPN	Realizar la adecuación de Infraestructura física de la portería principal de Ingreso vehicular y peatonal de las instalaciones del IPN centro de prácticas de la Universidad Pedagógica Nacional.	Alta	\$ 240.000.000,00
Calle 72	Adecuar los pisos de la oficina de SINTRAUNAL y de los salones de la Sección de Educación Inicial SEI de la Universidad Pedagógica Nacional	Alta	\$ 30.071.766,00
Calle 72	Realizar las adecuaciones eléctricas en las mesas de las áreas comunes del edificio P en la Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	Media	\$ 17.000.000,00
Centro lenguas	Adquirir e instalar aviso institucional para el Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional	Media	\$ 9.442.650,00
Av 19	Adecuación Av 19 105 29 segunda etapa	Alta	\$ 500.000.000,00
Calle 72	Realizar la intervención, recuperación y pintura de las fachadas y muros exteriores de los edificios ubicados en las instalaciones de la Calle 72 No. 11 - 86 de la UPN	Alta	



## Proyectos de infraestructura en estructuración

Instalación	Proyecto	Prioridad	Valor
Valmaría	Realizar la adecuación de baterías sanitarias en la Instalación de Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional	Media	\$ 426.337.443,00
Valmaría	Adquirir mobiliario para algunas áreas de las Instalaciones de Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional	Alta	\$ 132.455.832,98
Valmaría	Realizar placa y cubierta y estructura para ciclisteros	Alta	\$ 200.000.000,00
Valmaría	Mobiliario para profesores (30 puestos y sillas), 13 tableros acrílicos (2,5x1,2m), 11 mesas de estudio o lectura	Alta	\$ 100.000.000,00
Valmaría	Cambio pisos en salones de práctica	Baja	\$ 67.000.000,00
Valmaría	Apantallamiento eléctrico (Pararayos) y protección contra descargas atmosféricas	Media	\$ 195.000.000,00
Valmaría	Elaborar las obras necesarias para mejorar el sistema de desagüe de aguas lluvia (resultados consultoría 2023) y aguas negras en el predio Valmaría de la UPN	Alta	Por definir
Valmaría	Adecuación segunda etapa red eléctrica y red datos Valmaría	Media	Por definir
Valmaría	Mantenimiento Lago	Baja	Por definir



Valmaría	Control rebrotes retamo	Baja	Por definir
Valmaría	Cambio lonas "Carpa de la Paz"	Baja	\$ 21.000.000,00
Calle 72	Adecuar el Laboratorio de Lenguas en las instalaciones de Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	Alta	\$ 300.737.384,00
Calle 72	Adquirir mobiliario para el Laboratorio de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional	Alta	\$ 72.006.900,00
Calle 72	Plan maestro de Infraestructura UPN	Alta	\$ 1.720.000.000,00
Calle 72	Realizar estudios de vulnerabilidad sísmica para los Edificios A y E en las instalaciones de calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	Alta	\$ 123.819.500,00
Calle 72	Realizar las adecuaciones generales del área de atención del restaurante y cafetería de Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	Media	\$ 650.000.000,00
Calle 72 Valmaría	Suministro mobiliario fijo para las cafeterías de Calle 72 y Valmaría de la Universidad	Alta	\$ 135.000.000,00
Calle 72	Impemeabilización y mejoramiento Cubiertas bloque P- Calle 72	Alta	\$ 140.000.000,00
Calle 72	Adecuacion sala de profesores y sala de juntas en segundo piso bloque P	Alta	\$ 350.000.000,00
Calle 72	Mobiliario para sala de profesores y sala de juntas Edificio P	Media	\$ 140.000.000,00
Calle 72	Adecuación pisos accesibilidad sede Calle 72 - Rampas a nivel y barandas - Instalación de rejas  Adecuacion andén y escaleras alero bloque A	Alta	\$ 200.000.000,00



Calle 72	Adecuación de salas de monitorias y sala de profesores para estudiante en las aulas arturo camargo	Media	\$ 300.000.000,00
Calle 72	Realizar las adecuaciones de las canales y bajantes de los edificios de las Instalaciones de Calle 72 y Parque Nacional de la Universidad Pedagógica Nacional.	Aita	\$ 142.000.000,00
Calle 72	Adecuaciones Facultad de Ciencia y Tecnología y Sistema de extracción de aire en laboratorios de química Adecuaciones depositos de Química	Aita	\$ 5.869.141.000,00
Calle 72	Dotación Facultad de Ciencia y Tecnología	Aita	\$ 5.869.141.000,00
Calle 72	Estanteria depositos químicos, gabinetes, nevera y estibas de contención	Aita	
Calle 72	Realizar la adecuación de la oficina y las escaleras de acceso al depósito de la biblioteca en las Instalaciones de Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	Aita	\$ 51.267.488,00
Calle 72	Adquirir estanteria para el depósito de biblioteca de las Instalaciones de Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	Aita	\$ 8.000.000,00
Calle 72	Adquirir mobiliario para la oficina de permanencia estudiantil ubicado en las Instalaciones de Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	Aita	\$ 21.736.410,00
Calle 72 Valmaría	Realizar la dotación elementos y artículos deportivos para los gimnasios de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional	Aita	
Calle 72	Equipos de audio y video para torreón B-323- torreón 2 y complementar Paulo Freire	Aita	\$ 91.777.560,00
Calle 72	Adecuaciones torreones	Media	\$ 75.000.000,00
Calle 73	Realizar la adecuación general de los pisos y sistema de extracción de aire de la caldera y la plazoleta Macondo de las Instalaciones de Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	Aita	\$ 90.178.988,00




Calle 72 Administrativo	Adquirir mobiliario para diversas áreas del Edificio Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional, con el propósito de mejorar las condiciones de bienestar de los espacios de áreas comunes.	Media	\$ 23.204.733,00
IPN	Adecuaciones en área almacenamiento residuos		\$ 16.000.000,00
IPN	Adecuaciones en Baterías de baños IPN - Primera	Alta	\$ 600.000.000,00
IPN	Realizar etapa 2 adecuaciones generales en cubiertas y mampostería e Insonorización del IPN		\$ 1.200.000.000,00
Nogal	Realizar adecuación de aulas de clase en las instalaciones de Nogal de la Universidad Pedagógica Nacional		\$ 140.000.000,00
Calle 72 Nogal Parque Nal	Adquirir e instalar mobiliario para las diferentes áreas de Nogal, parque nacional y calle 72	Media	\$ 10.000.000,00
Nogal	Adecuaciones en Restaurante y desagüe área almacenamiento residuos Nogal 1 Cambio de enchape de piso y muro Subir cubierta Mantenimiento espacio vestier Insonorización Salón 200		\$ 65.000.000,00
Nogal	Adquirir e instalar piso en deck para la cubierta de la casona de Nogal de la UPN		\$ 71.472.965,00
Nogal	Cambio estructura de cubiertas Nogal e Insonorización salón 200	Media	\$ 85.000.000,00
Parque Nal	Estudios y diseños de Adecuaciones en cubiertas Parque Nal, Diseños Subestación y red interna, gestión CODENSA - Adecuaciones ampliación capacidad Subestación eléctrica Parque Nal		\$ 184.500.000,00
Calle 72 IPN Nogal	Realizar consultoría para la adecuación eléctrica y capacidad de alres acondicionados requeridos para el funcionamiento de las salas de sistemas de la Universidad Pedagógica Nacional (72 - IPN - Nogal )	Alta	Por definir



Calle 72 IPN Nogal	Adecuación salas de sistemas (aires acondicionados - red regulada) (Instalaciones Propias)	Alta	\$ 595.000.000,00
Nogal Parque Nai	Suministro muebles menaje en Parque Nai y Calle 72	Media	\$ 41.000.000,00
Calle 72 Nogal Parque Nai Valmaria SEI	Suministro tableros para fijar avisos	Baja	\$ 30.000.000,00
CLE	Adecuaciones accesibilidad CLE	Media	
Centro	Programa arquitectónico FBA - adecuación edificio en el Centro		
Calle 72	Estudios y diseños para construcción edificio académico en parqueadero (Estudios y diseños)	Media	\$ 2.700.000.000,00
Calle 72	Fabricación de rejas para el cerramiento de Calle 72	Alta	Por definir
Valmaria	Adecuaciones Ilmpeza Vallado	Baja	Por definir
Valmaria	Inventario Forestal Valmaria	Alta	Por definir
Calle 72	Realizar diseño e instalación de membranas arquitectónicas para mesas en concreto de las áreas comunes de Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional		\$ 59.044.652,16
Valmaria	Cambio de paneles por persianas para mejorar ventilación de aulas modulares		\$ 7.000.000,00
Calle 72	Conexión nevera laboratorio bioclinico a Planta Eléctrica		



GIF	Digitalización de planos		
Nogal	Membranas arquitectónicas para áreas comunes en Nogal	Media	
Valmaría	Realizar la adquisición e instalación de mobiliario para la zona verde alrededor del lago de Valmaría de la UPN	Media	\$ 22.300.000,00
Calle 72	Realizar las adecuaciones de las canales y bajantes de los edificios de las instalaciones de Calle 72 y Parque Nacional de la Universidad Pedagógica Nacional. ETAPA II	Media	\$ 68.100.000,00
Calle 72	Adquirir elementos y equipos para la cafetería de las instalaciones de la calle 72 de la UPN	Media	\$ 80.000.000,00
Valmaría	Diseños, documentación y Conexión red de gas natural - restaurante	Alta	\$ 70.000.000,00
IPN	Realizar consultoría para diseño de apantallamiento eléctrico para el IPN y aulas modulares de Valmaría	Alta	

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

### Anexo Punto 3

## ESTUDIO Y ANÁLISIS FINANCIERO

### Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados y la prima de servicios a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional.

#### 1. Objetivo

Presentar elementos que permitan soportar decisiones institucionales alrededor de la solicitud del reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados y la prima de servicios a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional.

#### 2. CONDICIONES CONCEPTO DE VIABILIDAD Acuerdos - 018 de 2024 – “Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional”

En este sentido, el documento proyectado por la Oficina de Desarrollo y Planeación el 05 de septiembre de 2024 precisó que, para garantizar la sostenibilidad financiera de la Universidad y posibilitar el análisis de futuros ajustes, debían mantenerse condiciones fundamentales relacionadas con el control del gasto, la optimización de costos administrativos, la gestión de ingresos propios, la búsqueda de nuevas fuentes de recursos, el análisis de ampliación de gastos de funcionamiento y el fortalecimiento de estrategias de selección y desarrollo docente.

Fuentes adicionales: cualquier decisión de gastos debe ser aprobada sobre la existencia de nuevas fuentes de ingresos que la respalden, la Oficina de Desarrollo y Planeación, sugiere mantener las condiciones garantizadas desde el segundo semestre del 2024.

Control y monitoreo del gasto institucional: seguimiento del impacto presupuestal del reconocimiento de prestaciones en la vigencia 2024 y 2025, así como la reorientación de recursos.



Optimización de costos administrativos: reducción de arrendamientos y otros gastos de funcionamiento no esenciales.

Gestión de ingresos propios: fortalecer las asesorías y extensión de la universidad, de forma que los gastos operativos y nóminas asociadas se cubran con los ingresos generados.

Estrategia de generación de nuevas fuentes de recursos: identificación y gestión de recursos adicionales que soporten ampliaciones de gasto.

Análisis de ampliación de gastos de funcionamiento: en coherencia con las metas institucionales definidas en el Plan de Desarrollo Institucional y el plan rectoral.

Estrategias de selección, evaluación y desarrollo profesional docente: garantizar la permanencia y sostenibilidad del cuerpo académico, alineada con la oferta y proyección institucional.

Sobre lo anterior, se debe reiterar que dicho estudio se soportó inicialmente en una planta de 486 profesores ocasionales y 322 catedráticos, referente en el 2024-2; sin embargo, a la fecha, la universidad registra 532 ocasionales y 321 catedráticos, situación que ha incrementado significativamente los gastos de nómina y refuerza la necesidad de mantener una planeación presupuestal rigurosa y responsable.

Número de docentes por tipo de vinculación, de 2020 a 2025

Año	2020-1	2020-2	2021-1	2021-2	2022-1	2022-2	2023-1	2023-2	2024-1	2024-2	2025-1	2025-2
Hora Cátedra	332	326	326	330	346	327	308	314	330	336	320	321
Ocasional	386	391	408	420	422	429	440	448	496	495	509	532
Planta	178	177	175	174	169	185	185	183	180	177	174	169
Total	896	894	909	924	937	941	933	945	996	1,008	1,003	1,022

Fecha descarga datos: 21.08.2025

FUENTE: HERRAMIENTA DE CARGUE DE ARCHIVOS (HSCAA) - SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SNIES)

CÁLCULOS: OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

A partir de los datos anteriores, se evalúa si el incremento en el número de docentes guarda correspondencia con el crecimiento de la matrícula. Sin embargo, al contrastar la variación de la matrícula total con la variación del personal docente, se evidencia un comportamiento divergente: en



2025-2 la matrícula descendió en -3,47% y los docentes aumentaron en 1,89%. Estos resultados muestran que, aún en escenarios de reducción de cobertura estudiantil, la planta docente continúa incrementándose, lo cual refleja una tendencia de crecimiento proporcionalmente mayor al comportamiento de la matrícula y plantea retos adicionales para la sostenibilidad financiera de la institución.

Variación docente-matricula de 2020 a 2025

	2020-1	2020-2	2021-1	2021-2	2022-1	2022-2	2023-1	2023-2	2024-1	2024-2	2025-1	2025-2
Matrícula total	9320	9367	9372	9629	9346	9304	9341	9065	9314	9624	9780	9441
Variación matrícula	-	0,50%	0,05%	2,74%	-2,94%	-0,45%	0,40%	-2,96%	2,75%	3,33%	1,62%	-3,47%
Total docentes	896	894	909	924	937	941	933	945	966	1.008	1.003	1.022
Variación docente	-	-0,22%	1,68%	1,65%	1,41%	0,43%	-0,85%	1,29%	2,22%	4,35%	-0,50%	1,89%

Fecha descarga datos: 21.08.2025

FUENTE: HERRAMIENTA DE CARGUE DE ARCHIVOS (HECAA) - SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SNIES)

CÁLCULOS: OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

Fecha descarga datos: 21.08.2025

FUENTE: HERRAMIENTA DE CARGUE DE ARCHIVOS (HECAA) - SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SNIES)

CÁLCULOS: OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

Así mismo, debe indicarse que para el periodo 2025-2 no se ha dado apertura a cohortes referenciadas en los planes integrales de cobertura, los cuales aún no han sido validados por el Ministerio de Educación Nacional, situación que limita la justificación académica y presupuestal del incremento en el número de docentes.

### 3. REQUERIMIENTOS DE GASTOS 2025

GASTOS POR CUBRIR 2025	Sin respaldo	propuesta Contención gastos
Proyección cierre de nómina	\$ 4.033.615.651	




Vinculación contratistas de 30 noviembre a 20 diciembre	\$ 517.261.389	
Pendiente respuesta MEN recursos funcionamiento UPN e IPN Incorporados en el presupuesto respaldando gastos de personal	\$ 2.413.054.005	
Gastos aplazados, prestamos (servicios públicos)		\$ 1.082.296.797
<b>SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 6.963.931.044</b>	

#### 4. ESCENARIO DE INGRESO 2025

Se debe indicar que la universidad mantiene una situación presupuestal reflejo del impacto histórico que generó la Ley 30 en todas las IES, que a la fecha no ha sido compensada con los recursos asignados, producto de un incremento de las transferencias del artículo 86 soportada en el IPC y gastos que vigencia tras vigencia están por encima del incremento de salario mínimo, según la normatividad que rija cada nomina o cada servicio que es requerido para el normal funcionamiento institución y misional.

Se suma a la densa situación presupuestal de desequilibrio las decisiones de gobierno, como política de gratuidad, que se entiende esta como un subsidio al estudiante, pero no debe comprenderse como un ingreso adicional para la institución, la eliminación de pago de inscripción y derechos de grado que a la fecha no han sido compensados por el gobierno nacional, así mismo, necesaria articulación con los Plan Integrales de Cobertura, que llevan a las instituciones a invertir recursos adicionales para generar las condiciones necesarias para garantizar las condiciones de calidad educativa, las cuales no se respaldan en su totalidad con los giros que realiza el gobierno y que su estructura de formulación y seguimiento limita la posibilidad de financiar los gastos recurrentes de las universidades y exigen cubrir los costos de las cohortes que se abran en territorio.

Así mismo, si bien la norma regula como fuente de financiación los recursos propios generados por las IES, situación que ha llevado a las universidades públicas apalancando la responsabilidad del estado limitado por las condiciones internas, e incluso incrementando las condiciones precarias de prestación del servicio, por la continua necesidad de aplazar los gastos fundamentales para una educación de

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

calidad como lo exige la norma.

Ahora bien, se debe indicar que la decisión de contar con la figura de docentes ocasionales se ha dado en dos líneas: 1) Reducir el desequilibrio y cierres presupuestales deficitarios; 2) Armonizar con las necesidades del servicio académico.

En este sentido, para la Universidad resulta fundamental contar con precisión sobre la diferenciación entre las asignaciones derivadas de la transferencia de funcionamiento de la Ley 30 de 1992 y aquellas establecidas en el marco de la Ley 1890 de 2018 (recursos de funcionamiento del IPN), toda vez que en la comunidad universitaria se han generado confusiones y expectativa por un mayor valor de asignación, respaldados en el soporte legal y la destinación específica de cada una.

Con base en lo anterior, nos permitimos señalar:

1. Sobre la información reportada en SIIF, los datos coinciden con lo expresado por el MEN en diferentes espacios, como el Consejo de Rectores, donde se indicó que los recursos corresponden al "Art. 86 de la Ley 30 de 1992 – 2025". No obstante, en su comunicación No. 2025-EE-255334 se establece que, del total asignado, \$6.360.579.767 corresponden a la Ley 1890 de 2018 (recursos de funcionamiento del IPN).

UNIVERSIDADES	Base fiscal 2024 Art. 86 Ley 30	% Participación Transferencia Ley 30	Art. 86 de Ley 30 de 1992 para Funcionamiento 2023	Indicador (Cuentas e Gastos) 24 para 2023	Asignación de Gobernación PE (24 para 2023)	Asignación de Gobernación PE (24 para 2023)	Remanente (24 para 2023)	Formalización (24 para 2023)	TOTAL MDCONALES	% sobre el total	% Adicional sobre la base fiscal 2024
Univ. Pedagógica Nacional	145.965.901.691	2,4%	154.347.603.185	4.215.154.107	8.074.688.217	2.137.828.391	1.488.843.303	1.098.111.501	17.458.238.688	3,1%	14,9%

Esta situación, similar a la presentada en vigencias anteriores, requiere un tratamiento diferencial, puesto que para los distintos estamentos (ASPU, docentes del IPN y demás actores), estos recursos son percibidos como bolsas separadas.

En consecuencia, se entiende que de los \$154.347.603.185 asignados como transferencias del Art. 86 de la Ley 30 de 1992 – 2025, debe descontarse la suma de \$6.360.579.767, clasificándola como recursos de la Ley 1890 de 2018.

Para efectos de socialización con la comunidad universitaria y los demás actores involucrados, es necesario que el Ministerio ajuste sus presentaciones y nos proporcione un escenario formal de



distribución de los recursos asignados a la fecha entre las transferencias del Art. 86 de la Ley 30 de 1992 – 2025 y los recursos de la Ley 1890 de 2018 (funcionamiento del IPN), considerando que cada fuente tiene un objeto de gasto distinto.

2. Sobre los recursos adicionales de \$2.000.000.000 para el IPN  
Tal como sucedió en 2024, es necesario precisar que estos recursos no deben descontarse de los 11 puntos adicionales de la UPN. De lo contrario, se verían afectadas las proyecciones previstas para cubrir gastos aplazados de funcionamiento, lo cual obligaría a ajustar y replantear los escenarios financieros para 2025 y 2026.

Cabe recordar que en 2024 los recursos del IPN se contabilizaron dentro de la bolsa de funcionamiento de la UPN (*“histórico brechas”*), situación que generó distorsiones. Por tal motivo, solicitamos aclarar cuál será el tratamiento para 2025.


Adjuntamos la siguiente tabla comparativa con base en la información del MEN y la comunicación referida:

Información	MEN	base final 2024 Utilizada MEN	Art. 86 de la ley 30 de 1992 2025	Histórico brechas 2%			
Consejo de rectores		\$ 148.585.001.801	\$ 154.347.803.185	\$ 4.215.754.157			
Comunicación	MEN	Radicado	No.	Aportes funcionamiento UPN	Aportes funcionamiento - IPN	Funcionamiento UPN ??	Aportes funcionamiento - IPN
2025-EE-255334				\$ 147.967.023.418	\$ 6.380.579.767	\$ 2.215.754.157	\$ 2.000.000.000
		Aforo actual UPN		\$ 148.804.222.051	\$ 7.598.435.139		
		Reducciones actuales		-\$ 837.198.833	-\$ 1.575.855.372		

## 5. Claridades sobre recursos Adicionales 2025

- Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET)

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", se establece como prioridad la ampliación de la cobertura de la educación superior con enfoque de equidad territorial, garantizando el acceso progresivo y con equidad a este nivel educativo como un derecho fundamental. Para ello, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) se encuentra

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

desarrollando la estrategia "Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento".

El Plan Especial de Educación Rural (PEER), adoptado mediante la Resolución 021598 del 16 de noviembre de 2021, resalta la importancia de llevar una educación superior pertinente a las zonas rurales. Reconociendo la diversidad territorial, productiva, cultural y poblacional como una oportunidad para el fortalecimiento del país, y plantea la educación como un eje articulador del desarrollo económico, la productividad, la inclusión social y la construcción de proyectos de vida en contextos rurales.

EL Ministerio de Educación Nacional define el modelo del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) como el mecanismo que garantiza mayores oportunidades de acceso a los y las jóvenes en regiones priorizadas por el gobierno nacional por su enfoque territorial y rural, para lo cual asigna recursos para la apertura de nuevas cohortes en estos territorios.

Mediante radicado 2025-EE-162851 de fecha 6 de junio de 2025 el Ministerio de Educación Nacional notificó que a la Universidad Pedagógica Nacional le corresponden para 2025 DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.137.321.434) para el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) y solicitó distribuirlos en el marco de la autonomía universitaria.

Mediante comunicación oficial con radicado 2025-EE-264273 de fecha 10 de septiembre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional notificó a la Universidad el concepto favorable de la formulación del PIC- ET 2025 e indica que deba continuarse con el trámite de aprobación ante el Consejo Superior.

La universidad sobre los costos operativos estableció las siguientes propuestas y metas las cuales



deben garantizarse hasta la culminación de la cohorte con los recursos indexados.

Municipio	Meta de atención 2025-2	Meta de atención 2026-1	Total, general	
Corozal			20	20
Villeta	40	60		100
Viotá	30	85		115
<b>Total, general</b>	<b>70</b>	<b>165</b>	<b>165</b>	<b>235</b>

- **Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET)**

Conforme a lo establecido en el artículo 1240 de la Ley 2294 de 20231, las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas deberán formular e implementar Planes Integrales de Cobertura Convencional (PIC-CO) como instrumentos de planeación, gestión y seguimiento orientados a ampliar la cobertura educativa.

Los Planes Integrales de Cobertura Convencional PIC-CO están alineados con la estrategia "Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento" del Plan Nacional de Desarrollo, reconociendo la educación superior como un derecho fundamental progresivo y un eje estratégico para superar desigualdades históricas.

El Ministerio de Educación Nacional podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de las IES públicas, sujetos a disponibilidad presupuestal, para la ejecución de los proyectos definidos en los Planes Integrales de Cobertura Convencional PIC-CO.

A través del Acuerdo 032 de 2024 se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025, se faculta al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales que se requieran en el curso de la vigencia, dicha facultad se otorga en virtud de lo establecido en el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No 035 de 2005 "Estatuto general de la Universidad". Por lo que en cumplimiento de esta función el rector se encuentra facultado para adicionar el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional según se requiera en la vigencia 2025.

Mediante radicado 2025-EE-152027 de fecha 27 de mayo de 2025 el Ministerio de Educación Nacional



anunció la asignación de recursos por ocho mil quinientos setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos diecisiete pesos M/CTE (\$8.574.689.217), y solicitó la formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025.

Mediante correo electrónico se envió a la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional la propuesta del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional.

Mediante radicado 2025-EE-268952 de fecha 15 de septiembre de 2025 el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto favorable sobre la propuesta de Plan Integral del Cobertura convencional 2025 (PIC-CO 2025), que asciende a \$9.230.087.284, financiado con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional a través de la estrategia PIC-CO 2025 por \$ 8.574.689.217, así como de otras fuentes incluidas por solicitud del Ministerio, entre ellas recursos de la política de gratuidad \$655.398.067, ya apropiados en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, distribuidos en las siguientes líneas estratégicas de inversión:

No.	Líneas estratégicas	RECURSOS ADICIONALES PIC CO	POLITICA DE GRATUIDAD	Valor
1	Adecuación Mejoramiento y Dotación de la Capacidad Instalada	\$ 797.399.987	\$ 0	\$ 797.399.987
2	Ampliación Territorial de la Oferta Académica	\$ 208.225.863	\$ 15.054.803	\$ 223.280.666
3	Docentes y Talento Humano para facilitar la Ampliación de Cobertura	\$ 6.612.154.047	\$ 587.224.896	\$ 7.199.378.943
4	Estrategias de Articulación con la Educación Media y Tránsito Inmediato	\$ 16.356.171	\$ 1.455.298	\$ 17.811.469
5	Estrategias de Bienestar y Permanencia Estudiantil	\$ 580.644.071	\$ 51.663.070	\$ 632.307.141
6	Innovación Educativa y Transformación Digital	\$ 359.909.079	\$ 0	\$ 359.909.079
<b>Valor Total</b>		<b>\$ 8.574.689.217</b>	<b>\$ 655.398.067</b>	<b>\$ 9.230.087.284</b>



Mediante comunicación oficial con radicado 2025-EE-268952 de fecha 15 de septiembre de 2025, El Ministerio de Educación Nacional notificó a la Universidad el concepto favorable de la formulación del PIC- CO 2025. El plan formulado contempla 4 proyectos y proyecta la vinculación de 909 nuevos estudiantes de pregrado primer curso, adicionales al stock de matrícula correspondiente a cada periodo, con base en cifras SNIES con corte al 15 de abril de 2025; 259 corresponden al periodo 2025-1, adicionales al stock de matrícula de 1.210 y 650 estudiantes, correspondientes al periodo 2025-2, adicionales al stock de matrícula de 1.334.


Mediante comunicación oficial con radicado 2025-EE-268952 de fecha 15 de septiembre de 2025, El Ministerio de Educación Nacional indicó que deba continuarse con el trámite de aprobación ante el Consejo Superior.

La universidad sobre los costos operativos estableció las siguientes propuestas y metas las cuales deben garantizarse hasta la culminación de la cohorte con los recursos indexados.

Etiquetas de fila	Meta de Nuevos Estudiantes en Pregrado Primer Curso 2025-1	Meta de Nuevos Estudiantes en Pregrado Primer Curso 2025-2
Bogotá, D.C.	189	230
Funza		20
Fusagasugá		215
La Mesa (nuevos)	35	
Soacha		185
Suesca (nuevos)	35	
<b>Total, general</b>	<b>259</b>	<b>650</b>

- **Plan de Fomento al Bienestar 2025**

El artículo 123 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo, 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece el fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior donde el Ministerio de Educación Nacional deberá acompañar la implementación de planes de permanencia y

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>


graduación dentro del marco de la autonomía universitaria con estrategias de acompañamiento a estudiantes, como parte del fortalecimiento institucional, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, con propósito de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana.

Mediante radicado 2025-EE-172131 de fecha 13 de junio de 2025 el Ministerio de Educación Nacional anunció la asignación de recursos y solicitó la formulación del Plan de Fomento al Bienestar 2025.

Mediante oficio con radicado 202505000061191 de fecha el 22 de julio de 2025 se envió a la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional la propuesta del Plan de Fomento al Bienestar 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional.

Mediante radicado 2025-EE-219832 de fecha 01 de agosto de 2025 el Ministerio de Educación Nacional notificó que, a la Universidad Pedagógica Nacional le corresponden para 2025 MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.406.843.303) y solicita distribuirlos en el marco de la autonomía universitaria o institucional en las siguientes líneas estratégicas y sublíneas de inversión, sobre un plan específico:

No.	Líneas estratégicas	Valor
1	Bienestar Académico	\$1.139.715.703
2	Bienestar físico, emocional y psicológico	\$87.403.600
3	Bienestar con enfoque inclusivo, intercultural y diverso	\$179.724.000
<b>Valor total del proyecto</b>		<b>\$1.406.843.303</b>


 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

## 6. CONCLUSIONES

En este contexto, resulta necesario adelantar un estudio detallado por programa académico, en el cual se relacionen de manera directa el número de estudiantes matriculados y los docentes requeridos para atender la demanda real de cada programa. Este ejercicio permitiría contar con insumos objetivos que soporten el análisis de pertinencia y proporcionalidad entre cobertura y planta docente, facilitando la identificación de posibles desequilibrios y la proyección de necesidades reales a futuro. De igual forma, dicho estudio deberá servir como base para la validación de los planes integrales de cobertura ante el Ministerio de Educación Nacional, garantizando que cualquier incremento en la vinculación docente esté debidamente justificado en términos académicos, financieros e institucionales. Sobre lo anterior, debe establecerse un compromiso y obligación del Consejo Académico y el estamento académico en la definición de techos de vinculación.

Bajo las condiciones descritas, se observa que el crecimiento de la planta docente ha superado las proyecciones iniciales que eran la garantía de la sostenibilidad financiera, sin que este comportamiento se encuentre soportado en un incremento proporcional de la matrícula. Por el contrario, en periodos recientes la matrícula ha mostrado reducciones significativas, mientras el número de docentes continúa en ascenso. Este desbalance evidencia un crecimiento que sobrepasa las previsiones realizadas en el estudio proyectado por la Oficina de Desarrollo y Planeación en septiembre de 2024, lo que ha derivado en un aumento considerable de los gastos de nómina y en mayores presiones sobre el presupuesto institucional.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la sostenibilidad financiera de la Universidad depende del equilibrio entre la cobertura estudiantil, la planta docente y la disponibilidad presupuestal, no se considera viable aprobar el estudio ni el reconocimiento de la prima de servicios ni de la bonificación por servicios prestados sin tener un estudio de requerimientos por programa actual y con proyección. Cualquier decisión en este sentido implicaría comprometer recursos sin un soporte académico, financiero ni legal suficiente, incrementando el riesgo de desfinanciamiento institucional.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Por lo anterior, se concluye que resulta indispensable controlar los impactos sobre los costos de nómina, al tiempo que se recomienda adelantar un estudio integral por programa académico — incluyendo matrícula y requerimientos docentes— que permita soportar, con evidencia objetiva, futuros análisis sobre la viabilidad de nuevas mejoras en las condiciones laborales de los docentes, en concordancia con la capacidad financiera real de la Universidad.

Así mismo, es necesario en los escenarios que se proyecten definir de un número máximo de docentes ocasionales, así como a la necesidad de separar y estructurar un plan de vinculación para la regionalización.


**Firma:**



**SAIDA ANDREA GAITÁN RUÍZ**

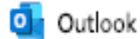
Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación

Fecha de revisión y aprobación:

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

24/9/25, 18:00

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



**RE: Solicitud y análisis - reconocimiento y pago prestaciones sociales a profesores ocasionales y catedráticos**

Desde SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Fecha Mié 24/09/2025 17:34

Para DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>

1 archivo adjunto (337 KB)

Estudio bonificacion y prima de servicios (1).pdf


Cordial saludo, señores consejo superior

Se comparte estudio de la ODP que tiene por objeto presentar elementos que permitan soportar decisiones institucionales alrededor de la solicitud del reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados y la prima de servicios a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional.

Se indica que el mismo no contiene las proyecciones de los costos de nómina, dado que el dato no fue recibido.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ  
 Jefe (E)  
 Oficina de Desarrollo y Planeación  
 Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7  
 Tel: (601)5941894 Ext. 110

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

24/9/25, 18:00

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

<secretaria.general@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** RE: Solicitud y análisis - reconocimiento y pago prestaciones sociales a profesores ocasionales y catedráticos

**RECTORIA  
OFICINA JURIDICA  
MEMORANDO**

**CÓDIGO:** OJU – 230

**FECHA:** 24 de septiembre de 2025

**PARA:** CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
Secretaría General UPN

**ASUNTO:** Estudio y Análisis Jurídico frente a la posibilidad de otorgar reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados y la prima de servicios a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional.

Respetuoso Saludo:

Conforme con su solicitud del asunto de la referencia, la Oficina Jurídica, se pronuncia con sujeción a las funciones establecidas en la Resolución Rectoral 1485 del 23 de diciembre de 2013 y en los términos del Artículo 28 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

**Carolina Rodríguez Rincón**

Jefe


Oficina Jurídica- UPN

(57-1) 594 18 94 - 348 53 00 Ext. 107 - 108

Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12 -77



**De:** CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

24/9/25, 18:00

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**ASUNTO:** Solicitud de proyecciones de costos de nómina para ocasionales y catedráticos

Reciban un cordial saludo estimadas Saida y Diana Carolina,

De manera atenta, nos permitimos solicitar la información relacionada con el estudio y análisis frente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales a profesores ocasionales y catedráticos.


Por lo anterior, dicha información debe ser remitida a esta secretaría a más tardar el **miércoles 24 de septiembre de 2025**, con el fin de ser presentados en la sesión del Consejo Superior del 30 de septiembre de 2025.

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Gina Marcela Duarte Fonseca  
 Secretaria General  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 (60-1) 5941894 Ext. 115  
 Edificio administrativo Calle 72 # 12 - 77 piso 8  
[www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co)



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**RECTORIA  
OFICINA JURIDICA  
MEMORANDO**

**CÓDIGO:** OJU – 230

**FECHA:** 24 de septiembre de 2025

**PARA:** **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Secretaría General UPN**

**ASUNTO:** Estudio y Análisis Jurídico frente a la posibilidad de otorgar reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados y la prima de servicios a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional.


Respetuoso Saludo:

Conforme con su solicitud del asunto de la referencia, la Oficina Jurídica, se pronuncia con sujeción a las funciones establecidas en la Resolución Rectoral 1485 del 23 de diciembre de 2013 y en los términos del Artículo 28 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Aclarando que, la Oficina Jurídica, en su calidad de Asesora, no ostenta la competencia para dirimir controversias, ni declarar derechos, facultad que le compete a los Jueces de la República, por ende sus conceptos emitidos tienen el carácter de orientador, sus pronunciamientos se emiten en forma general y abstracta, mediante conceptos desde el punto de vista jurídico, sobre una materia de cuestionamiento, duda o desacuerdo, en aras de ofrecer guías de interpretación, alcance y/o aplicación de una norma jurídica o la resolución de una situación fáctica genérica.

**I.SITUACION FACTICA.**

El 23 de mayo de 2025, la Profesora Carmen Fonseca en calidad de Representante profesoral ante el CSU remite correo electrónico con un adjunto llamado *Por el cual se dictan*

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



*disposiciones con relación al reconocimiento y pago de la Bonificación por servicios prestados y la Prima de servicios a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional, solicitando conceptos al proyecto a varias oficinas, entre ellas a la oficina jurídica.*

El 13 de agosto de 2025 fue expedida la resolución 0796 de 2025 "Por la cual se formalizan los acuerdos pactados en la negociación colectiva entre la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y la Asociación Sindical de Profesores Universitarios seccional Universidad Pedagógica Nacional (ASPU-UPN)" que señala en su

*ARTÍCULO 15º. SOBRE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES. La UNIVERSIDAD, se compromete a elaborar y presentar al Consejo Superior Universitario, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se reconocen las prestaciones sociales correspondientes a prima de servicios y bonificación por servicios prestados aplicables a los docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional", a partir de los conceptos de viabilidad técnica, jurídica y financiera que emitan las respectivas unidades y/o instancias competentes. En todo caso, su aplicación e implementación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a los recursos adicionales a la base presupuestal que sean asignados a la Universidad para la vigencia fiscal 2025.*

*PARÁGRAFO 1º. El texto del proyecto será puesto a consideración de la Junta Directiva de ASPU- UPN previamente a su presentación al Consejo Superior, con el fin de recibir los aportes u observaciones a que hubiere lugar.*


*PARÁGRAFO 2º. La fecha límite para contar con el texto conciliado entre ASPU-UPN y la UNIVERSIDAD, a presentar al Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, será el 30 de septiembre de 2025.*

Es así que en cumplimiento de estos compromisos, se emite el siguiente estudio y análisis jurídico para ver la viabilidad financiera del asunto,

## II. CONSIDERACIONES.

### 2.1. La naturaleza legal de los profesores ocasionales y catedráticos

La figura de profesor ocasional o catedrático, como trabajador vinculado mediante contrato según reglaba el Artículo 74 de la Ley 30 de 1992 fue eliminado del ordenamiento jurídico

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>




por parte de la Corte Constitucional a través de la declaratoria de inexecutable parcial del Artículo 74 de la Ley 30 de 1992 que implicó la vinculación de estos docentes mediante acto administrativo y trajo consigo el reconocimiento de prestaciones sociales proporcionales para los profesores ocasionales y de cátedra. El fallo destacó la importancia de garantizar los derechos laborales de todos los docentes, promoviendo equidad, igualdad y calidad en la educación superior, acogiendo la norma nacional, la jurisprudencia y los conceptos de la Procuraduría General de la Nación, los cuales indican que cada docente universitario, independientemente de su forma de vinculación, es considerado servidor público, porque además cumple funciones públicas al participar en actividades educativas de carácter público, por lo tanto, en su totalidad, deben cumplir con los deberes y obligaciones correspondientes.

Así pues, se encuentra validada la configuración de la figura legal que tienen los profesores como servidores públicos, además resaltando que la educación pública es un servicio público, a la luz del artículo 67 de la Constitución Política que establece que la educación es un derecho que tiene cada persona y a la vez es un servicio público con función social, del cual son responsables tanto el Estado, como la sociedad y la familia.

Dando claridad a lo enunciado en el artículo 74 de la Ley 30 de 1992 que señala que los profesores ocasionales son vinculados transitoriamente, para el caso de nuestra Institución, al ser contratados por periodos inferiores a un año, no ostentan la calidad de empleados públicos, ni trabajadores oficiales, como se evidencia a continuación:

*"ARTÍCULO 74.- Serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año.  
Los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, sus servicios serán reconocidos mediante resolución."*

De lo anterior se tiene que, si bien es cierto que los profesores ocasionales no son reconocidos como empleados públicos o trabajadores oficiales, no debe dejarse de lado que los servicios que estos docentes prestan con la Universidad Pedagógica Nacional son reconocidos por medio de una resolución que les obliga a ejercer servicios públicos, en consecuencia, funciones públicas, como es el caso de la educación superior de carácter público.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



Se encuentra demás que el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de fecha agosto 27 de 1996, No. de Rad.: 880-96, señaló que, si bien la ley 30 de 1992 determina que los docentes de cátedra tienen una relación subordinada, no son empleados públicos, sin dejar de lado que la Ley 4ª de 1992 les autorizó a éstos el recibir honorarios, así:

*"La ley 30 de 1992 excluye a los profesores de cátedra como empleados públicos o trabajadores oficiales y la ley 4a. de 1992 les autoriza para recibir honorarios, aunque simultáneamente perciban otra asignación por parte del Estado.*


*4. Por su parte la Corte Constitucional en sentencia C-006-96 de enero 18 de 1996, ha sostenido:*

*"... Estos profesores de cátedra tienen también una relación laboral subordinada, por cuanto cumplen una prestación personal de servicio, igual a la que realizan los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o los llamados ocasionales a que se refiere el Artículo 74. Ellos devengan una remuneración por el trabajo desempeñado y están sujetos a una subordinación como se les exige a los otros, como horarios, reuniones, evaluaciones, etc. contemplados en el reglamento.*

*Entonces frente a esta similar situación de hecho que identifica la misma relación de trabajo subordinado de estos servidores públicos, debe corresponderles el mismo tratamiento en cuanto a prestaciones sociales, que deben pagárseles proporcionalmente al trabajo desempeñado. Otro tratamiento desconocería el principio de igualdad y de justicia y sería evidentemente discriminatorio. Por tanto, se declarará también la inexecutable por unidad normativa del aparte del Artículo 73 de la misma ley".*

*Lo anterior quiere decir que quienes laboran como profesores de cátedra lo hacen con fundamento en una relación laboral que causa, además de la remuneración correspondiente, las prestaciones sociales respectivas por el trabajo desempeñado (.)"*

Por lo anterior, se evidencia que los profesores de hora cátedra y ocasionales al tener relación laboral subordinada, al cumplir la prestación personal de servicio igual a la que realizan los docentes de tiempo completo, medio tiempo u ocasionales, los cuales devengan

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



remuneración acorde a su trabajo realizado, los convierte en sujetos de subordinación y por lo tanto en servidores públicos, merecedores del mismo tratamiento a su trabajo realizado, de lo contrario, se desconoce el principio de igualdad y de justicia y se constituye en un trato laboral discriminatorio.

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo Superior del Consejo de Estado emitió el concepto 2514 del (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) señaló que a la luz del artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, los servidores públicos de las universidades estatales están al servicio del Estado y de la comunidad, tales como empleados, trabajadores del Estado y de las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes ejercen sus funciones conforme a la Constitución, ley y reglamentos que determinan el régimen para los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas, que para el caso, serán considerados como servidores públicos.

Sumado a lo anterior, señala que la Corte precisó las características de las tres categorías de docentes, así:

*"(...) Se trata de tres modalidades que permiten la vinculación de docentes universitarios, que desde diferentes perspectivas suplirán las distintas necesidades propias de una institución de educación superior; así, los primeros, los profesores empleados públicos, los cuales ingresan por concurso de méritos, constituyen uno de los estamentos esenciales de la comunidad académica, que conforma e identifica la institución, hacen parte activa de ella y se desarrollan profesionalmente a su servicio; los catedráticos, que se vinculan como contratistas, atienden funciones o tareas docentes de carácter especializado o coyuntural, que no exigen su dedicación de medio tiempo o de tiempo completo; y los profesores ocasionales, que transitoriamente se vinculan a la institución, ellos sí con dedicación de medio tiempo o tiempo completo, para realizar actividades inherentes a la naturaleza de la institución: docencia y/o investigación.*

*En dicha decisión, la Corte señaló respecto de los profesores ocasionales:*

*En el caso analizado [profesores ocasionales] nos encontramos ante docentes que por un período de tiempo determinado prestan sus servicios como profesores en las universidades estatales u oficiales, para quienes la norma impugnada establece un régimen especial que se sintetiza en los siguientes elementos:*

- *Su vinculación es transitoria por un término inferior a un año.*
- *Se les exige dedicación de tiempo completo o de medio tiempo*



- No son empleados públicos ni trabajadores oficiales
- Sus servicios se reconocen mediante resolución
- No gozan del régimen prestacional previsto para las otras categorías de servidores públicos, disposición esta que constituye el objeto de la demanda.

*Precisó la Corte que la declaratoria de inconstitucionalidad de la expresión «no gozarán del régimen prestacional previsto para estos últimos» a que se refería el artículo 74 de la ley 30, implica el reconocimiento a los profesores ocasionales de las universidades estatales u oficiales, «a partir de la fecha de este pronunciamiento, al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales que se aplican a los profesores empleados públicos de carrera, de que trata el artículo 72 de la citada ley 30 de 1992».*


*Seguidamente, respecto de los profesores de hora cátedra dijo la Corte, que les aplica la misma interpretación, es decir, el reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales. Pero en el caso de éstos preciso que:*

*«ellos son servidores públicos que están vinculados a un servicio público y en consecuencia los respectivos actos administrativos determinarán las modalidades y efectos de su relación jurídica de acuerdo con la ley». Subraya la Sala*

*Así las cosas, por disposición legal, de las tres categorías de profesores de universidad públicas, los profesores de dedicación exclusiva, de tiempo completo y de medio tiempo tienen la calidad de empleados públicos. De manera adicional, de acuerdo con la interpretación y alcance que la Corte Constitucional les ha dado a estas categorías de profesores, también son servidores públicos los profesores de cátedra. Por su parte, los profesores ocasionales se mantienen fuera de esta categoría.*

*En concordancia con lo anterior, la jurisprudencia de la Sección Segunda del Consejo de Estado<sup>1</sup> ha afirmado que los profesores de «hora-cátedra son servidores públicos sui generis, porque no son empleados públicos ni trabajadores oficiales y que están regulados por los artículos 73 de la Ley 30 de 1992 y 12 del Decreto 1444 de 1992». Sombreado de la Sala (...)"*

<sup>1</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda, subsección B. Número único: 11001032400020170034500 (0712-2018). Junio 15 de 2021. M.P. Sandra Lizeth Ibarra Vélez.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



Por lo tanto, a los profesores de hora cátedra de las universidades estatales se les considera servidores públicos Sui Generis, a quienes les aplica tanto las inhabilidades, como las incompatibilidades y prohibiciones propias de los mismos, contenidas en la normatividad existente conforme a la supremacía constitucional y disposiciones legales, así como las excepciones establecidas que garanticen la interpretación correcta.

En todo caso, es claro que no existe una norma que taxativamente indique si existe o no la obligación de las Universidades Públicas sobre el reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados y la prima de servicios a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a las Universidades Públicas, por lo que se requiere indagar en las sentencias del Consejo de Estado sobre los antecedentes jurisprudenciales en la materia:


## **2.2. Funcionamiento del Consejo de Estado en la emisión de sentencias y naturaleza jurídica de sus fallos**

El Consejo de Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 237 y 238 de la Constitución Política de Colombia es el máximo órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa en Colombia. Está encargado de resolver las controversias entre los ciudadanos y el Estado, revisar actos administrativos, fallar en acciones de nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, entre otras.

La competencia y estructura para la emisión de sentencias del Consejo de Estado, está reglado por el artículo 104 de la Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria de la Administración de Justicia), que mandata que esta corporación se organice en Salas, Secciones y Subsecciones, distribuidas por materias o temas de conocimiento. Las subsecciones conocen y fallan los procesos conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 - CPACA).

Las Salas agrupan magistrados por especialidades: existen la sala plena, la sala de lo Contencioso Administrativo y la Sala de Consulta y Servicio Civil. Las secciones son subdivisiones dentro de las salas que conocen distintos asuntos temáticos. En la sala de lo contencioso administrativo son numeradas y conocen de temas específicos así:

Sección	Tema principal	Competencias clave
Primera	Derecho administrativo general y policivo	Nulidad de actos generales

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>




Sección	Tema principal	Competencias clave
Segunda	Derecho laboral administrativo	Función pública y régimen prestacional
Tercera	Responsabilidad del Estado y contratos	Reparación directa y contratación estatal
Cuarta	Derecho tributario, aduanero y cambiario	Tributos, impuestos, sanciones
Quinta	Derecho electoral	Nulidad electoral, pérdida de investidura
Sala de Consulta	Consultiva	Conceptos al Gobierno sobre derecho administrativo

Por su parte, las subsecciones son dos subdivisiones de las secciones, puede haber subsecciones A y B que fallan los casos que les corresponden, según reparto; básicamente conocen de los mismos temas pero se distribuyen el trabajo considerando el volumen de casos a resolver.

Considerando lo anterior, es muy posible que en casos con hechos similares, una subsección A pueda fallar en diferente sentido que otra subsección B. Respecto de la naturaleza de las sentencias proferidas por subsecciones del Consejo de Estado, son necesariamente de efecto *inter partes*, es decir, sus efectos jurídicos se limitan a las partes que fueron vinculadas procesalmente en el expediente correspondiente.

Esta limitación obedece a los principios generales del derecho procesal, entre ellos el de relatividad de la cosa juzgada *-res inter alios judicata-*, que se encuentra reglado de conformidad con el artículo 303 del CPACA. Por tanto, estas providencias no constituyen regla jurisprudencial obligatoria para las autoridades públicas y los jueces de la república en general, salvo que se conviertan en precedente judicial reiterado y luego unificado por la sala plena, conforme a lo previsto en el artículo 10 del mismo código; su cumplimiento únicamente obliga a las partes del proceso.

Por otro lado, el Consejo de Estado emite Sentencias de unificación jurisprudencial cuya fuerza vinculante es vinculante para toda la sociedad y el derecho, es decir tiene efecto *erga omnes*. Es así que el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 2080 de 2021, establece que *La jurisprudencia de unificación del Consejo de Estado será de obligatorio cumplimiento por las autoridades administrativas y los jueces de*

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>




*la República. Para estos efectos, las secciones del Consejo de Estado conocerán de los procesos que se requieran para unificar la jurisprudencia.*

Por su parte, el artículo 270 del CPACA establece que cuando existan discrepancias jurisprudenciales entre subsecciones, se deberá convocar a la sección en pleno para proferir una sentencia de unificación, con el objetivo de garantizar la coherencia del sistema jurídico; y hasta tanto un tema de discusión legal no cuente con sentencia de unificación, la interpretación de los jueces de las salas, secciones y subsecciones únicamente tienen efecto *inter partes*. Esto quiere decir, que cuando una subsección A, falle en sentido diferente a una subsección B frente a una misma temática, o incluso cuando una misma subsección falle en diferente sentido casos similares en aplicación de las mismas normas, dentro de un proceso puede llamarse a la sala plena de la sección para que unifique jurisprudencia.

Como se dijo, las sentencias de unificación jurisprudencial tienen efectos generales -*erga omnes*, en tanto establecen el criterio interpretativo obligatorio respecto a una norma jurídica cuya aplicación ha sido objeto de decisiones contradictorias. Su finalidad es unificar la jurisprudencia nacional, garantizar el principio de seguridad jurídica, fortalecer el principio de igualdad ante la ley y prevenir la discriminación por decisiones judiciales disímiles.

Este efecto vinculante ha sido ratificado por la jurisprudencia del propio Consejo de Estado. Por ejemplo, en sentencia de unificación del Expediente 05001-23-33-000-2012-00002-01(0502-13), la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo expresó: *La jurisprudencia de unificación tiene por finalidad consolidar una posición interpretativa obligatoria para los operadores jurídicos, tanto judiciales como administrativos, con miras a garantizar la seguridad jurídica y la igualdad en la aplicación del derecho.*

En conclusión, la diferencia en los efectos de las sentencias proferidas por el Consejo de Estado radica en su órgano emisor y su finalidad procesal y sustancial: Las subsecciones fallan procesos individuales y sus sentencias solo tienen efectos *inter partes* (art. 303 CPACA), las secciones al proferir sentencias de unificación jurisprudencial lo hacen para fijar doctrina obligatoria (*erga omnes*), conforme a los artículos 10 y 270 del CPACA, y la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



### **2.3. Naturaleza Jurídica de la bonificación por servicios y la prima de servicios; son factores salariales, no prestaciones sociales.**


La bonificación por servicios prestados y la prima de servicios son dos factores salariales diferentes para empleados públicos en Colombia. La bonificación por servicios prestados se otorga por cada año de servicio continuo en una entidad pública, mientras que la prima de servicios es un beneficio semestral equivalente a un salario mensual o proporcional, reconocido a los empleados que laboren en el sector privado y público según lo indicado por los artículos 45 y 46 del Decreto Ley 1042 de 1978 y el artículo 10 del Decreto 473 de 2022.

Es así que la Bonificación por Servicios Prestados es un reconocimiento al empleado público por cada año de servicio continuo en una entidad, se calcula como un porcentaje de la asignación básica mensual del empleado y se causa y se paga al cumplirse cada año de servicio. La Bonificación de Servicios debe considerarse como factor salarial para liquidar otras prestaciones como la prima de servicios<sup>2</sup>.

Por su parte la prima de Servicios es un factor salarial que corresponde a un mes de salario por cada año de servicio o proporcionalmente si el tiempo es menor, se paga en dos cuotas semestrales, generalmente en junio y diciembre. Esta se calcula con base en el salario básico y otros factores salariales como bonificaciones por antigüedad y gastos de representación<sup>3</sup>.

Es así que, la prima de servicios y la bonificación por servicios son factores salariales, NO son prestaciones sociales. Según el Código Sustantivo del Trabajo (CST), artículo 306 y ss y el Artículo 17 de la Ley 344 de 1996, las prestaciones sociales son beneficios económicos adicionales al salario que el empleador debe pagar al trabajador, como una forma de protección social y compensación, pero que no constituyen salario, ni forman parte de su base para liquidar aportes a seguridad social (salvo casos específicos). Son prestaciones sociales las Cesantías y sus intereses (Arts. 249 y 253 CST), la Dotación (Art. 230 CST), el Auxilio de transporte (si cumple condiciones, Art. 1 Ley 15/1959 y Ley 1/1963), las Licencias remuneradas por maternidad, paternidad, luto, etc.

<sup>2</sup> Concepto 125691 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública Radicado No.: 20236000125691, Fecha: 28/03/2023  
<sup>3</sup> IBID

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*


Por su parte, según el Artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo los Factores salariales son pagos ordinarios o extraordinarios que el trabajador recibe como contraprestación directa del servicio prestado, es decir, sí constituyen salario y por tanto integran la base para liquidar aportes a seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales. Los factores salariales tienen naturaleza retributiva del servicio prestado, constituyen salario, salvo pacto en contrario y si no equivalen a salario en la realidad. Son factores salariales el sueldo básico, las Horas extras, los Recargos nocturnos, la prima del servicio.”

Respecto de la Naturaleza Jurídica de la bonificación por servicios y la prima de servicios corresponde a la de factores salariales, el Consejo de Estado ha emitido una sentencia de unificación de extensión jurisprudencial el 04 de agosto de 2010, en el Expediente 2006-07509 (0112-2009) que señala:

*(...) Ahora bien, en consonancia con la normatividad vigente y las directrices jurisprudenciales trazadas en torno a la cuantía de las pensiones de los servidores públicos, es válido tener en cuenta todos los factores que constituyen salario, es decir aquellas sumas que percibe el trabajador de manera habitual y periódica, como contraprestación directa por sus servicios, independientemente de la denominación que se les dé, tales como, asignación básica, gastos de representación, prima técnica, dominicales y festivos, horas extras, auxilios de transporte y alimentación, bonificación por servicios prestados, prima de servicios, incrementos por antigüedad, quinquenios, entre otros, solo para señalar algunos factores de salario, a más de aquellos que reciba el empleado y cuya denominación difiera de los enunciados que solo se señalaron a título ilustrativo, pero que se cancelen de manera habitual como retribución directa del servicio. Se excluyen aquellas sumas que cubren los riesgos o infortunios a los que el trabajador se puede ver enfrentando.*

*Sobre el particular es pertinente aclarar, que existen algunas prestaciones sociales - a las cuales el mismo legislador les dio dicha connotación -, esto es, a las primas de navidad y de vacaciones, que, a pesar de tener esa naturaleza, constituyen factor de salario para efectos de liquidar pensiones y cesantías, como expresamente quedó establecido en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978.*

Así entonces, es claro que la Bonificación por servicios y la prima de servicios NO son prestaciones sociales sino son factores salariales.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



Por su parte, el decreto 1279 de 2002 establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales. En caso que las UPN decida reconocer y pagar los factores salariales estudiados en este escrito a los docentes ocasionales y catedráticos, se sugiere que lo haga en uso de las formas de liquidación que propone el mencionado decreto.

## **2.6. El principio de sostenibilidad económica y financiera**

Las Universidades Públicas, en tanto entidad del Estado, están obligadas a responder por el principio de sostenibilidad fiscal y financiera de la entidad y sus decisiones deben estar acordes con el mencionado principio. El Acto Legislativo 03 De 2011 *Por el cual se establece el principio de la sostenibilidad fiscal*. Dispone en su Artículo 1°. *El artículo 334 de la Constitución Política quedará así:*

*La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario".*

Por su parte, enseña la doctrina que el principio de sostenibilidad fiscal, consiste en aplicar políticas y manejar las finanzas públicas sin poner en riesgo la solvencia del sector público, es decir, con responsabilidad. Este principio, que resulta elemental para la buena gestión pública y para el progreso de una sociedad, tiene muchos problemas en la práctica, debido a la dificultad que hay en la coordinación integral entre los diferentes órganos del poder público que no en pocas ocasiones tienen diferentes visiones y apreciaciones de los temas. Por eso un Estado corre permanentemente el riesgo de que se adopten políticas o se tomen decisiones que pueden poner en entredicho la viabilidad de las finanzas públicas. Por ejemplo, suena muy loable un fallo que les garantice a todas las personas el acceso ilimitado



a la salud, pero la pregunta es de dónde salen los recursos para cumplir ese propósito. (M Rosillo)<sup>4</sup>.


Sobre el particular, la Corte Constitucional en sentencia C - 322/21, dispone:

*SOSTENIBILIDAD FISCAL-Concepto y naturaleza jurídica: "La doctrina económica reconoce que no existe un concepto unívoco de la sostenibilidad fiscal. Sin embargo, las diferentes definiciones coinciden en que se refiere a una herramienta necesaria para que los Estados mantengan una disciplina económica que evite la configuración o extensión en el tiempo de hipótesis de déficit fiscal, que pongan en riesgo la estabilidad de las finanzas públicas, así como la garantía de los objetivos sociales a su cargo. La sostenibilidad responde, de esta manera, a la necesidad de regularizar la brecha existente entre los ingresos y gastos de una economía, cuando la misma pueda afectar la salud financiera del Estado y el cumplimiento de las obligaciones que le asisten con miras a garantizar la efectividad de los principios y derechos previstos en la Constitución."*

Por su parte, el Consejo de Estado define el principio de sostenibilidad fiscal, en la sentencia identificada con el NR: 2150237 y el Rad 13001-33-33-013-2012-00033-02 así:

*El concepto de sostenibilidad fiscal fue introducido a la normativa colombiana mediante el Acto Legislativo 03 de 2011, que modificó los artículos 334, 339 y 346 de la Constitución Política (...) [E]ste principio está dirigido a generar una disciplina en las finanzas públicas, con el objeto de que a futuro se reduzca el déficit fiscal, limitando la brecha entre los ingresos nacionales y los gastos públicos. Así mismo, (...) la sostenibilidad financiera se traduce en el instrumento a partir del cual se busca alcanzar progresivamente los objetivos y fines esenciales del Estado. (...) [L]a sostenibilidad financiera constituye un criterio orientador que debe conducir a todas las ramas y órganos del poder público dentro de un marco de colaboración armónica, en los términos de la modificación realizada por el Acto Legislativo 03 de 2011 al artículo 334 de la Constitución Política".*

<sup>4</sup> Rosillo Rojas, Mauricio, Discurso de bienvenida 2024, Especialización en Derecho del Mercado de Capitales Pontificia Universidad Javeriana.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



Lo anterior quiere decir, que si la universidad decide reconocer y pagar los factores salariales en discusión, debe sujetarse a estrictas reglas de sostenibilidad fiscal que impidan que estos pagos y otros, lleven a la UPN a una crisis financieramente insostenible.

### III. LA OFICINA JURIDICA RESPONDE.

La Oficina Jurídica, procede a dar respuesta a la consulta en los términos que siguen:


#### **Sobre la naturaleza jurídica mención a la bonificación de servicios y la prima de servicios**

Para la elaboración del articulado del borrador de proyecto de Acuerdo, esto es, en la parte motiva, en el artículo 1 -Objeto- y el artículo 2 – Alcance - es necesario ajustarlo legalmente al marco jurídico aplicable, lo que significa que no deben nombrarse la prima de servicios y la bonificación de servicios como "prestaciones sociales" se sugiere nombrarlo como "factores salariales".

#### **Sobre la obligación jurídica de reconocimiento y pago a la bonificación de servicios y la prima de servicios**

Sobre las sentencias del Consejo de Estado - Sala de Lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B en el radicado 50-001-23-33-000-2018-00149-01 de 03 de mayo de 2024 y la sentencia dentro del radicado 41001-23-33-000-2017-00812-01 de 28 de septiembre de 2023, en ambas sentencias, se analiza si los profesores ocasionales y catedráticos, que tienen vinculación inferior a un año, les asiste el derecho al reconocimiento de la prima de servicios y la bonificación por servicios. En ambos fallos la subsección "B" concluye que si les asiste el derecho y ordena a las Universidades Públicas de los Llanos y Sur colombiana, liquidar a los profesores demandantes dichos factores salariales respectivamente. Sin embargo, es importante señalar que al parecer no existe sentencia de unificación jurisprudencial en la materia y por lo tanto estos fallos NO son de obligatorio cumplimiento para la Universidad Pedagógica Nacional, toda vez que su efecto es *inter partes* y no *erga omnes*.

De hecho la falta de unificación jurisprudencial por parte de la sección segunda, se evidencia en la existencia del fallo proferido por el Consejo De Estado Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda subsección "A". de dos (2) de diciembre de dos mil

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>




veintiuno (2021) Radicación número: 25000-23-42-000-2017-05197-02(0711-21), en la que fue parte la Universidad Pedagógica Nacional, demanda en la cual la subsección "A" decidió no reconocer el derecho a la liquidación de la prima de servicios y la bonificación por servicios a la profesora, justamente porque su vinculación es inferior a un año y concluye la sentencia:

*Numeral 3. Conclusión. Con base en la preceptiva jurídica que gobierna la materia, en los derroteros jurisprudenciales trazados por el Consejo de Estado y en el acervo probatorio, se concluye (...) ii) que la accionante no tenía derecho al pago de la bonificación por servicios prestados, las vacaciones y las primas de vacaciones y de servicios, de manera proporcional, por el período «2014-2, 2015, 2016 y 2017-1».*

En conclusión, no existe unidad de criterio jurídico del Consejo de Estado y unificación jurisprudencial de ese alto tribunal en relación con el reconocimiento de la prima de servicios y la bonificación por servicios para docentes ocasionales y catedráticos, por lo que las tres sentencias aquí analizadas proferidas por las subsecciones A y B de la sección segunda del Consejo de Estado deben servir como orientadoras de la aplicación normativa, pero no generan efecto de aplicación general para las entidades públicas y los jueces de la República, lo que trae consigo que, no hay mandato legal ni jurisprudencial que obligue a la Universidad a pagar estos factores salariales como tampoco hay prohibición expresa en la materia.

**Sobre la sostenibilidad fiscal,**

Por último, la Oficina Jurídica recomienda que, en caso que el Consejo Superior Universitario decida emitir un acuerdo superior para el reconocimiento y pago de la bonificación por servicios y la prima de servicios a los docentes ocasionales y catedráticos, se sugiere acogerse a las formas de liquidación propuestas por el decreto 1279 de 2002 y vigilar el cumplimiento de estrictas reglas de sostenibilidad fiscal para la Universidad, imponiendo límites claros del crecimiento desbordado de estos pagos, por ejemplo limitando la vinculación de un número máximo de docentes, hacerlo con una implementación paulatina en el tiempo u otras medias que sostengan financieramente a la Universidad.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*


Cordialmente,

**CAROLINA RODRIGUEZ RINCON**

**Jefe**

**Oficina Jurídica UPN**

Apoyaron: Diana Peña, Oscar Rodríguez, Sandra Rivera - abogados OJU

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**Anexo Punto 4**



**RECTORIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO  
MEMORANDO**

**CÓDIGO:** OCI - 240  
**FECHA:** viernes, 12 de septiembre de 2025  
**PARA:** Doctora GINA MARCELA DUARTE FONSECA  
 Secretaria General  
**ASUNTO:** Proyecto Acuerdo actualización del Modelo Estándar de Control Interno

Cordial saludo doctora Gina,

La Oficina de Control Interno, envía el proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI - o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional y se derogan otras disposiciones" para que el mismo sea llevado ante el Consejo Superior como instancia que debe aprobarlo, es importante mencionar que, el mismo ya cuenta con el visto bueno de la Oficina Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Cordialmente,



**YESID HERNANDO MARÍN CORBA**  
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró OCI-240 / Natalia Sánchez / Abogada

Al contactar por favor cite estos datos:  
 Fecha de Radicado: 2025-09-12 10:33:54  
 No. de Radicado: 202502400177313





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° **030** DE 30 SEP. 2025

*Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional y se derogan otras disposiciones*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial la conferida en el Literal a), c) del artículo 17 y el artículo 80 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 69 de la Constitución Política "se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."

Que el artículo 63 de la Ley 30 de 1992 estableció que "las universidades estatales u oficiales (...) se organizarán de tal forma que en sus órganos de dirección estén representados el Estado y la comunidad académica de la universidad".

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, artículo 65 literal a), una de las funciones del Consejo Superior Universitario es la de: "a) Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional." y literal c) "Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales", funciones incorporadas a la normatividad interna en los literales a) y c) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior.

Que la Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, señaló en el artículo 3 que, "corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno..."

Que la Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, contempló en su capítulo VI artículo 26 el objeto al Sistema nacional de control Interno.

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, fijó las siguientes disposiciones determinantes para implementar y materializar la planeación y gestión de la institución, desde el artículo 9 "Las unidades de dirección institucional tienen como responsabilidad la planeación, el diseño y definición de políticas, la orientación de la gestión y el control central de resultados, en consonancia con la misión de LA UNIVERSIDAD. Estas unidades son: el Consejo Superior, el Consejo Académico, la Rectoría y las Vicerectorías" y el artículo 80 "LA UNIVERSIDAD diseñará y aplicará procedimientos de control interno, conformes con su naturaleza académica y científica y en concordancia con las disposiciones legales. El Consejo Superior reglamentará lo pertinente".

Que mediante el Acuerdo 032 de 2015, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno- MECI para el Estado Colombiano, conforme al Manual Técnico del MECI 2014 que hace parte integral del Decreto 943 de 2014.

Que mediante el Acuerdo 002 de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional otorgó la facultad al Rector para adoptar, implementar y mantener, mediante la expedición de los actos administrativos a que haya lugar, las políticas de Operación, las políticas de Administración del Riesgo y las políticas propias de los Sistemas de Gestión, así como las de Control Interno, que le corresponda acoger a la Universidad y que hacen parte de su Sistema de Gestión Integral.

Que en la actualidad el MECI 2014 adoptado por la Universidad Pedagógica Nacional mediante Acuerdo 032 de 2015 del Consejo Superior, se encuentra derogado por las disposiciones comprendidas en el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública. Por lo anterior, y con el fin de atender las actualizaciones necesarias a implementar dentro del Modelo Estándar de Control Interno en la Universidad, se hace necesario derogar el precitado acuerdo y adoptar la actual disposición.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° **030** DE 30 SEP. 2025

**Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional y se derogan otras disposiciones**

Que el Consejo Superior en sesión del 30 de septiembre de 2025, llevó a cabo discusión en la cual consideró por UNANIMIDAD, aprobar el presente acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Objeto.** Adoptar la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional, de conformidad con las disposiciones legales y en consonancia con las que aplique al régimen especial que regula a la Universidad como Ente Universitario Autónomo.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo 032 de 2015 del Consejo Superior y será publicado en la página web de la Universidad.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los, 30 SEP. 2025

**JUAN CARLOS BOLÍVAR SANDOVAL**  
Presidente del Consejo

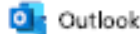
**GINA MARCELA DUARTE FONSECA**  
Secretaria del Consejo

V.º B.º Diana Camille Rodríguez Rincón - Jefe Oficina Jurídica  
V.º B.º Néstor Fernando Martín Corbe - Jefe Oficina de Control Interno  
V.º B.º Saúl Andrés Galán Ruiz - Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación  
Revisó: Carolina Añón - Profesional especializado GDP  
Proyectó: Gina Paola Zambrano Restrepo - Profesional especializada GDP  
Natalia Katherine Sánchez Alvarado - Profesional especializada OCI  
Yanneth Milena Guaca Ariza - Profesional universitaria OCI



23/07/25, 10:39

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



**RV: Respuesta ODP Proyecto de acuerdo CSU**

Desde NATALIA KATHERINE SANCHEZ ALVARADO <nksancheza@pedagogica.edu.co>

Fecha Mar 16/09/2025 9:33

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC YESID HERNANDO MARIN CORBA <yhmarinc@upn.edu.co>; YANETH MILENA GUACA ARIAS <ymguaaca@upn.edu.co>

1 archivo adjunto (100 KB)

RESPUESTA ODP.pdf

Miguel buenos días, en este le comparto el visto bueno emitido por la Oficina de Desarrollo y Planeación Jurídica, al proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI - o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional y se derogan otras disposiciones. Nuevamente gracias.

**Natalia Katherine Sánchez Alvarado**

Abogada

Oficina de Control Interno - UPN

Calle 72 # 12 - 77,

Tel: 601 5941894 Ext. 286



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



De: YESID HERNANDO MARIN CORBA <yhmarinc@upn.edu.co>

Enviado: martes, 2 de septiembre de 2025 11:23 a. m.

Para: NATALIA KATHERINE SANCHEZ ALVARADO <nksancheza@pedagogica.edu.co>; YANETH MILENA GUACA ARIAS <ymguaaca@upn.edu.co>

Asunto: Respuesta ODP Proyecto de acuerdo CSU

Buenos días estimadas facilitadoras,

comparto la comunicación de la ODP agradeciendo su orientaciónj sobre el paso a seguir

cordialmente,

**Yesid Hernando Marín Corba**

Jefe Oficina de Control Interno

Oficina de Control Interno - UPN

Calle 72 # 12 - 77 piso 7

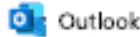
Tel: 601 5941894 Ext. 286

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAGkADEzNmUjYzg2LTRjNmQNDVjYS1hNTM1LTk1Yy-10T1k3NTVhNgAQAFrA2mQaWUKWJbGg...> 1/2



23/09/25, 10:38

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



RV: Propuesta Acuerdo Consejo Superior actualización MECI

Desde NATALIA KATHERINE SANCHEZ ALVARADO <nksancheza@pedagogica.edu.co>

Fecha Mar 16/09/2025 9:29

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

1 archivo adjunto (970 KB)

1. CSU\_Ajusta MECI\_plan B.docx

Hola Miguel buenos días, de acuerdo a nuestra conversación el día de hoy y teniendo en cuenta las indicaciones del jefe de la Oficina de Control Interno doctor Yesid Hernando Marín Corba, le comparto el correo de la jefe de la Oficina Jurídica, en el cual da visto bueno al proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI - o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional y se derogan otras disposiciones. Muchas gracias por la gestión y colaboración.

**Natalia Katherine Sánchez Alvarado**

Abogada

Oficina de Control Interno - UPN

Calle 72 # 12 - 77.

Tel: 601 5941894 Ext. 286



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



De: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>

Enviado: jueves, 11 de septiembre de 2025 11:29 a. m.

Para: CLAUDIA JEANNETH ROJAS GONZALEZ <cjrojasg@pedagogica.edu.co>

Cc: YESID HERNANDO MARIN CORBA <yhmarinc@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>; NATALIA KATHERINE SANCHEZ ALVARADO <nksancheza@pedagogica.edu.co>; YANETH MILENA GUACA ARIAS <ynguacaa@upn.edu.co>; SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: RV: Propuesta Acuerdo Consejo Superior actualización MECI

Buenas tardes,

La Oficina Jurídica adelantó revisión legal del asunto y emite visto bueno –VoBo– al proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI - o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional y se derogan otras disposiciones",

Cordialmente,

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AACMADEzNmUYzgZLTRjNmQNDVjYS1hNTM1LTk1YjE1OTk3NTVhNgAAQAgzANzFjKNqDrIqYkb...> 1/4



23/07/25, 10:38

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**Carolina Rodríguez Rincón**  
Jefe  
Oficina Jurídica- UPN  
(57-1) 594 18 94 - 348 53 00 Ext. 107 - 108  
Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12-77



**De:** SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** miércoles, 10 de septiembre de 2025 7:26  
**Para:** DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>  
**Cc:** YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>  
**Asunto:** RV: Propuesta Acuerdo Consejo Superior actualización MECI

Cordial saludo Jefe,

De manera atenta, se remite proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional y se derogan otras disposiciones", para VoBo.

Atentamente,


**Sandra Rivera Rubio**  
Abogada  
Oficina Jurídica  
(57-1) 594 18 94 - 348 53 00 Ext. 107 - 108  
Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12-77



**De:** YESID HERNANDO MARIN CORBA <yhmarinc@upn.edu.co>  
**Enviado:** martes, 9 de septiembre de 2025 16:04  
**Para:** SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>  
**Cc:** YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>; NATALIA KATERINE SANCHEZ ALVARADO <nksancheza@pedagogica.edu.co>; YANETH MILENA GUACA ARIAS <ymguaaca@upn.edu.co>  
**Asunto:** RE: Propuesta Acuerdo Consejo Superior actualización MECI

Buenas tardes doctora Sandra, acogiendo lo recomendado por usted, se hizo el respectivo ajuste el proyecto de Acuerdo, es decir, en la parte enunciativa quedó "Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI o el que haga sus veces, en la Universidad Pedagógica Nacional y se derogan otras disposiciones", esto mismo reza en el

<https://outlook.office365.com/mail/inboxid/AAQADEzNmU1YzZLTRjNmQNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAQGAzAN2FjKNqDrlqYkb...> 2/4

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

23/07/2025, 10:38

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

primer artículo, también se incluyó la recomendación de contar con el visto bueno por parte del jefe de la Oficina de Control Interno. Muchas gracias.

**Yesid Hernando Marín Corba**  
 Jefe Oficina de Control Interno  
 Oficina de Control Interno - UPN  
 Calle 72 # 12 - 77 piso 7  
 Tel: 601 5941894 Ext. 286



**De:** SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** martes, 9 de septiembre de 2025 8:23 a. m.  
**Para:** YESID HERNANDO MARIN CORBA <yhmarinc@upn.edu.co>  
**Cc:** YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>  
**Asunto:** RV: Propuesta Acuerdo Consejo Superior actualización MECI

Cordial saludo Jefe,

De manera atenta, se devuelve el proyecto de Acuerdo con el fin se ajuste la parte enunciativa y el primer artículo en el sentido de aclarar no que se adopta el MECI ya que este ya fue adoptado por la Universidad, sino que se actualiza o se adopta su actualización.

Así mismo, se recomienda que el mismo cuente con aval o VoBo. del Jefe de Control Interno.

Atentamente,

**Sandra Rivera Rubio**  
 Abogada  
 Oficina Jurídica  
 (57-1) 594 18 94 - 348 53 00 Ext. 107 - 108  
 Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12-77



**De:** YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>  
**Enviado:** martes, 9 de septiembre de 2025 8:04  
**Para:** SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>  
**Cc:** DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>  
**Asunto:** RV: Propuesta Acuerdo Consejo Superior actualización MECI

<https://outlook.office365.com/mail/inboxid/WGkADEzNmUYzg2LTRjNmQNDVjYS1hNTM1LTk1Yj01OTk3NTVhNgAQAGzAN2FjKNqDrIqYkb...> 3/4



23/07/25, 10:28

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Cordial Saludo  
Dra. Sandra

De manera atenta remito el asunto de la referencia para su gestión.

Atte

**Yohana Janneth Chavez Velosa**  
**Secretaria**  
**Oficina Jurídica- UPN**  
(57-1) 594 1894 - 348 53 00 Ext. 107- 108  
Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12-77



**De:** CLAUDIA JEANNETH ROJAS GONZALEZ <cjrojasg@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** lunes, 8 de septiembre de 2025 16:40  
**Para:** DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>; YESID HERNANDO MARIN CORBA <yhmarinc@upn.edu.co>  
**Cc:** YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>  
**Asunto:** Propuesta Acuerdo Consejo Superior actualización MECI


Cordial saludo,

Por indicación del Dr. Yesid Hernando Marín Corba, jefe de la Oficina de Control Interno, comunicado para su conocimiento y fines pertinentes, el mismo ya fue enviado por el aplicativo Orfeo.

Atentamente,

**Claudia Jeanneth Rojas González**  
Auxiliar administrativa OCI - UPN  
Calle 72 # 12 - 77.  
Tel: 601 5941894 Ext. 286



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

## Anexo Punto 5




# Plan Integral de Cobertura Territorial 2025

## VAC - ODP


Fecha



## Ministerio de Educación Nacional -




**Radicado No.**  
2025-EE-264273  
2025-09-10 09:54:06 a. m.



Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

Doctor  
HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ  
Rector  
Universidad Pedagógica Nacional  
rector@pedagogica.edu.co

Asunto: Concepto técnico favorable - Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025



No.	Líneas estratégicas	Valor
1	Implementar programas de Educación Superior en Colegios públicos o espacios educativos	\$2.137.321.434
<b>Valor Total</b>		<b>\$2.137.321.434</b>

Municipio	Meta de atención		Total, general
	2025-2	2026-1	
Corozal			20
Villeta	40	60	100
Viotá	30	85	115
<b>Total, general</b>	<b>70</b>	<b>165</b>	<b>235</b>





# Plan Integral de Cobertura Convencional 2025

VAC - ODP


Fecha



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>




**Radicado No.**  
**2025-EE-268952**  
2025-09-15 03:16:12 p. m.




Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2025

Doctor  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**  
 Rector  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 rector@pedagogica.edu.co

**Asunto:**    Concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025



Etiquetas de fila	Meta de Nuevos Estudiantes en Pregrado Primer Curso 2025-1	Meta de Nuevos Estudiantes en Pregrado Primer Curso 2025-2		
Bogotá, D.C.	189	230		
Funza		20		
Fusagasugá		215		
La Mesa (nuevos)	35			
Soacha		185		
Suesca (nuevos)	35			
<b>Total, general</b>	<b>259</b>	<b>650</b>		
	<b>1</b>	Asociación mejoramiento y Dotación de la Capacidad Instalada		\$ 797.399.987
	<b>2</b>	Ampliación Territorial de la Oferta Académica		\$ 208.225.863
	<b>3</b>	Docentes y Talento Humano para facilitar la Ampliación de Cobertura		\$ 6.612.154.047
	<b>4</b>	Estrategias de Articulación con la Educación Media y Tránsito Inmediato		\$ 16.356.171
	<b>5</b>	Estrategias de Bienestar y Permanencia Estudiantil		\$ 580.644.071
	<b>6</b>	Innovación Educativa y Transformación Digital		\$ 359.909.079
	<b>Valor Total</b>			<b>\$ 8.574.689.217</b>

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

909 estudiantes

259 corresponden periodo 2025-1                      Adicionales al stock de matrícula de 1.210.


650 estudiantes periodo 2025-2                      Adicionales al stock de matrícula de 1.334.

El valor total del PIC-CO 2025 asciende a \$9.230.087.284, financiado con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional a través de la estrategia PIC-CO 2025 \$ 8.574.689.217 así como de otras fuentes, entre ellas recursos de la política de gratuidad \$655.398.067 y recursos por indexación 2023 y 2024. Estos últimos corresponden a un valor de \$7.980.400.486 La distribución de los proyectos por líneas estratégicas, sublíneas de destinación del recurso y metas esperadas se encuentra debidamente registrada y soportada en los anexos remitidos por la IES, los cuales hacen parte integral de este concepto.



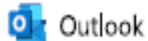
Municipio	Distribución proyecto
Bogotá, D.C.	\$ 3.985.130.774
Funza	\$ 189.904.543
Fusagasugá	\$ 2.009.922.407
La Mesa	\$ 499.696.998
Soacha	\$ 1.517.003.820
Suesca	\$ 373.030.675
<b>Total general</b>	<b>\$ 8.574.689.217</b>



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

24/9/25, 8:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook




---

## Proyecto de Acuerdo Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2

---

Desde SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitan@pedagogica.edu.co>

Fecha Mar 23/09/2025 10:30

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduartef@upn.edu.co>; JAIME ALFONSO GUTIERREZ CASTANO <jaagutierrezc@upn.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>

6 archivos adjuntos (2 MB)

2025-EE-162851-Correspondencia de salida-14458555.pdf\_2025-EE-162851 (1).pdf; 2025-EE-264273-Correspondencia de salida-14952973.pdf\_2025-EE-264273.pdf; 01-08--1.PDF\_2025-EE-264273.pdf; Anexo\_2\_PIC\_ET\_FINAL.xlsx\_2025-EE-264273 (1).xlsx; 19-09-2025 Acuerdo PIC-ET\_2025 sfn.docx; VoBo PIC ET.docx;

Cordial saludo, señores Consejo Superior.

Comparto proyecto de acuerdo por "Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional ", con soportes y vistos buenos.

Lo anterior, con el propósito de ser incluido dentro de la agenda de la próxima sesión del Consejo Superior, a cargo de la VAC del profesor Jaime Gutiérrez, con apoyo de ODP.

Atentamente,

**SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ**


Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación

Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7

Tel: (601)5941894 Ext. 110



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**De:** JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** sábado, 20 de septiembre de 2025 7:29 p. m.  
**Para:** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>  
**Cc:** FRANCY MENESES ORTIZ <fmeneses@pedagogica.edu.co>; GISET LLANO ORTEGA <gliano0@upn.edu.co>  
**Asunto:** RV: Proyecto de Acuerdo Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2

## VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Cordial saludo:

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQALjxVHGv5N5FmsU2v%...> 1/5

24/9/25, 8:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al Acuerdo del Consejo Superior

*Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional*

Saludos cordiales,

**JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**

Subdirector Financiero

(57) 601 594 18 94 (Ext 127)  
Subdirección Financiera - UPN


Edificio Administrativo, Calle 72 12 77 piso 5°  
Web: <http://vad.upn.edu.co/>



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

**AVISO LEGAL**

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**De:** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** sábado, 20 de septiembre de 2025 13:23  
**Para:** JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>  
**Cc:** YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>  
**Asunto:** RV: Proyecto de Acuerdo Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2

Cordial saludo, Dra, Carolina y Dr. Serrato.

Comparto, con el visto bueno del Vicerrector Académico y el mío, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con **Enfoque Territorial** 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional", el cual se acompaña de las comunicaciones del MEN y de los documentos que soportaron el aval radicado por la UPN.

Lo anterior, con el propósito de someterlo a su consideración y visto bueno, para su posterior presentación ante el Consejo Superior.

Atentamente,

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtdVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQALjxVHGv5N5FmsU2v%...> 2/5

24/9/25, 8:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ  
 Jefe (E)  
 Oficina de Desarrollo y Planeación  
 Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7  
 Tel: (601)5941894 Ext. 110



**De:** VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>  
**Enviado:** viernes, 19 de septiembre de 2025 5:10 p. m.  
**Para:** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>  
**Cc:** SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>; ANA LUCIA RODRIGUEZ CONTRERAS <alrodriguez@pedagogica.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; JAIME ALFONSO GUTIERREZ CASTANO <jaagutierrezc@upn.edu.co>  
**Asunto:** RE: Proyecto de Acuerdo Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2


Cordial saludo, estimada Jefe Saida  
 Con los mejores deseos de salud y bienestar,

De manera atenta y de acuerdo a las indicaciones del Vicerrector Académico profesor Víctor Espinosa Galán, informo que se da el V°B° al proyecto de acto administrativo "Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional". y se encuentra con la firma correspondiente.

Con toda atención.

**Lic. Ana Lucía Rodríguez Contreras**  
 Prof. U. Vicerrectoría Académica  
 Calle 72 11-86, Edificio P piso (2)  
 Teléfono: 601 5941894 / 3485300 ext. 162



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**De:** JAIME ALFONSO GUTIERREZ CASTANO <jaagutierrezc@upn.edu.co>

**Enviado:** viernes, 19 de septiembre de 2025 3:04 p. m.

**Para:** VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>

**Cc:** SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>; ANA LUCIA RODRIGUEZ CONTRERAS <alrodriguez@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** RE: Proyecto de Acuerdo Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2

Respetada profesora Analú:

Reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación, me permito informar que, tras la revisión realizada, el proyecto de Acuerdo *Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional*, se encuentra ajustado a lo planeado y proyectado, en coherencia con las orientaciones establecidas para su implementación.

De esta manera, puede considerarse listo para el trámite de visto bueno correspondiente.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzgz2LTRjNmQtdNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQALjxVHGv5N5FmsU2v%...> 3/5

24/9/25, 8:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Agradezco su amable gestión y quedo atento a cualquier observación adicional que se estime pertinente.

**Jaime Alfonso Gutiérrez**

Profesional Especializado - Vicerrectoría Académica  
 (57-1) 594 1894 Ext. 163  
 Edificio P, Calle 72 No. 11-86



**De:** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** jueves, 18 de septiembre de 2025 19:28

**Para:** VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; JAIME ALFONSO GUTIERREZ CASTANO <jaagutierrezc@upn.edu.co>

**Cc:** SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>

**Asunto:** Proyecto de Acuerdo Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2

Cordial saludo, estimado Jaime y vicerrector Victor.

Comparto para su revisión y visto bueno, proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional".

Atentamente,

**SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ**

Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación

Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7

Tel: (601)5941894 Ext. 110





De: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>

Enviado: miércoles, 17 de septiembre de 2025 3:43 p. m.

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025 (2025-EE-264273)

Cordial y atento saludo jefe,

Me permito enviar para su revisión y visto bueno el proyecto de acto administrativo "Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional "

Quedo muy atenta a sus instrucciones o comentarios al respecto.

**Sandra Azcarate Z,**

Contratista

Oficina de Desarrollo y Planeación

(60-1) 594 1894 Ext. 353

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQALjxVHGv5N5FmsU2v%...> 4/5

24/9/25, 8:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Sede Administrativa, Carrera 16 A No. 79-08, Piso 2º



De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 16 de septiembre de 2025 9:22

Para: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>

Asunto: RV: Concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025 (2025-EE-264273)

Cordial saludo, estimada Sandra.

Te comparto los soportes de aprobación del Plan Integral de Cobertura- **Territorial**, este es el segundo Acuerdo.

En este también me apoyo Jesly, si tienes dudas.

Gracias.



De: gestiondocumental@mineducacion.gov.co <gestiondocumental@mineducacion.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de septiembre de 2025 10:26 a. m.

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Asunto: Concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025 (2025-EE-264273)



Sistema de  
Gestión  
Documental

Señor(a) SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud 2025-EE-264273 del 2025-09-10 09:54:06 AM.


Cordialmente,

Unidad de Atención al Ciudadano

**!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!**

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



## **PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CON ENFOQUE TERRITORIAL 2025 (PIC-ET 2025)**

---

FORMATO CUALITATIVO FORMULACION PIC-ET 2025

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Bogotá, 01 de agosto 2025

---

---

**Ministerio de Educación Nacional**  
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia  
Conmutador: (601) 22 22800  
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



### Introducción

El Plan Integral de Cobertura con Enfoque Especial Territorial (PIC-ET) 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional se orienta a ampliar el acceso a la educación superior en municipios priorizados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el desarrollo de ofertas académicas pertinentes, sostenibles y contextualizadas.

Esta estrategia institucional parte de las lecciones aprendidas en vigencias anteriores y consolida un modelo de presencia territorial que articula capacidades académicas, administrativas y operativas, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la formación de educadores en contextos diversos. El PIC-ET 2025 reafirma así el compromiso de la Universidad con el derecho a la educación superior pública y de calidad, desde una perspectiva de equidad territorial y corresponsabilidad institucional.

### 1. Estrategias institucionales para el cumplimiento de metas del PIC-ET 2025

#### • Experiencias previas exitosas en ampliación de cobertura

La aprobación de nuevos grupos en los programas con mayor demanda durante los procesos de inscripción, así como el aumento en el número de admitidos a primer curso, ha sido una estrategia clave para ampliar la cobertura institucional. Esta ampliación también ha sido respaldada por el fortalecimiento de la flexibilidad curricular y la consolidación de nuevos lugares de desarrollo para los programas de pregrado, como parte de una política sostenida de regionalización.

En este sentido, se ha logrado llevar la oferta académica de pregrado a municipios de Cundinamarca como La Mesa y Suesca, donde actualmente se desarrollan las licenciaturas en Artes Visuales, Artes Escénicas, Música, Educación Física, Recreación y Deporte. Así mismo, se avanzó en el proceso de inscripción y apertura de la Licenciatura en Educación Comunitaria en estos mismos municipios, gracias a la articulación interinstitucional con un amplio número de alcaldías de las provincias del Tequendama y Almeldas. Por otro lado, en el municipio de Fundación, Magdalena, se habilitó la oferta del programa regular en modalidad a distancia de la Licenciatura en Educación Básica Primaria, consolidando así el compromiso institucional con el acceso a la educación superior desde una perspectiva territorial y diferencial.

#### • Iniciativas para fortalecer la capacidad institucional

Actualmente, el acompañamiento a los procesos de regionalización ha sido asumido por un equipo de contratistas adscritos a la Vicerrectoría Académica, quienes apoyan de manera transversal las gestiones administrativas, académicas y logísticas requeridas para la ampliación de la cobertura. Si bien este equipo ha permitido mejorar significativamente la articulación con las facultades y los programas académicos que se desarrollan en territorio, el crecimiento de la estrategia evidencia la necesidad urgente de formalizar una estructura institucional propia —como una oficina o proceso de regionalización— que asegure la sostenibilidad, permanencia y eficiencia del modelo en el mediano y largo plazo.

#### • Acciones orientadas a la diversificación territorial de la oferta educativa

La presencia de la Universidad Pedagógica Nacional en los territorios ha avanzado mediante estrategias de diversificación de la oferta educativa, entre las cuales se destaca la implementación de programas de profesionalización. Esta modalidad ha implicado la reorganización curricular para el reconocimiento de saberes previos, así como la apertura de procesos de admisión orientados a

**Ministerio de Educación Nacional**

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



poblaciones tradicionalmente excluidas de las políticas de gratuidad, especialmente personas mayores de 29 años. Con ello, se ha logrado responder a las particularidades sociales y demográficas de los contextos regionales, ampliando el alcance institucional a través de rutas formativas más incluyentes y contextualizadas.

- Análisis del crecimiento histórico de matrícula pregrado primer curso  
Incluya una reflexión sobre las tendencias de matrícula en años anteriores y cómo estas informan las proyecciones actuales.

La Universidad Pedagógica Nacional presentó tres semestres con reducción anual de matriculados de primer curso en pregrado, que correspondieron a 2022-2, y los dos semestres del año 2023 (Tabla 1). La Universidad Pedagógica Nacional presentó tres semestres con reducción anual de matriculados de primer curso en los programas de pregrado, que correspondieron a los dos semestres de la vigencia 2022, y el segundo semestre de 2023 (tabla 01).

Para los años 2024 y 2025 vuelve a presentarse incremento en la matrícula de primer curso; para lo cual es importante indicar que para el ingreso al semestre académico 2024-1, el Consejo Superior, autorizó el no cobro por concepto de inscripción para los programas de pregrado y posgrados (Especialización y Maestría), situación que incidió en el incremento de la inscripción y por ende de la matrícula para estos años.

**Tabla 1. Matriculados primer curso de pregrado y variación anual de la Universidad Pedagógica Nacional. Semestres, años 2021- 2025**

Semestre	2021-1	2021-2	2022-1	2022-2	2023-1	2023-2	2024-1	2024-2	2025-1
Matrícula primer curso pregrado	1223	1057	1054	1004	1055	885	1168	1349	1404
Variación anual			-13.8%	-5.0%	0.1%	-11.9%	10,7%	52.4%	20.2%

Fuente: Subdirección de Admisiones y Registro UPN.

Para el semestre 2024-2, la Universidad Pedagógica Nacional, hizo apertura en los Municipios de Suesca y La Mesa, de programas de Profesionalización de las Licenciaturas en Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Educación Física, Deporte y Recreación, con una cifra de 148 estudiantes; así mismo se dio apertura a una cohorte regular de la Licenciatura en Básica Primaria, en Convenio con la Gobernación de Magdalena, correspondiente a una cifra de 47 estudiantes.


En el semestre 2025-1 se evidenció un aumento de 20,2 %, comparado con el semestre 2024-1. Además de la admisión de los programas regulares, para el primer semestre de 2025 se recibieron en primera matrícula 177 estudiantes de cuatro programas de profesionalización de la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Artes Visuales y Licenciatura en Artes Escénicas, estas dos últimas en Convenio con el Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes.

En este sentido, de acuerdo con los últimos tres semestres y teniendo en cuenta las apuestas institucionales de regionalización y profesionalización que se han promovido y aquellas que se encuentran en proceso para la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos, se proyecta que la matrícula de primer semestre para 2025-2 sea de 1750 estudiantes.

- Describir la continuidad de las acciones implementadas en PIC 2023-2024 que tendrán alcance en PIC-ET 2025

Las acciones de que continúan para el 2025 son:

**Ministerio de Educación Nacional**  
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia  
Comutador: (601) 22 22800  
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



- 1) Convenios con las alcaldías, actores municipales, departamentales y entidades del Orden Nacional.
- 2) Trámites del registro para ampliación del lugar de desarrollo.
- 3) Ampliación de número de cupos y grupos.

## **2. Articulación con el PDI, PEI y políticas institucionales**

El Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025 se inscribe de manera decidida en los lineamientos estratégicos, pedagógicos y normativos que orientan la vida universitaria en la Universidad Pedagógica Nacional. Su formulación no parte de la improvisación ni de una acción aislada, sino de una lectura atenta de los sentidos institucionales expresados en el Plan de Desarrollo Institucional armonizado (PDI 2020–2026), el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Estatuto Académico y las apuestas contenidas en la Propuesta Rectoral 2024–2028.

En primer lugar, el PIC-ET desarrolla y profundiza la estrategia de regionalización como herramienta para la ampliación de la cobertura con equidad, una de las líneas estructurales del PDI, aprobada mediante Acuerdo 011 de 2023. Este documento orientador reconoce el carácter nacional y público de la UPN, y propone fortalecer su presencia en los territorios como condición para garantizar el derecho a la educación superior de comunidades tradicionalmente excluidas, mediante una oferta académica contextualizada, pertinente y flexible. En esa dirección, el PIC-ET traduce estas intenciones en acciones concretas que permiten no solo abrir nuevos lugares de desarrollo, sino también ampliar el acceso mediante procesos de profesionalización y estrategias de articulación con entidades locales.

En segundo lugar, el Proyecto Educativo Institucional brinda el soporte pedagógico y ético que atraviesa esta apuesta: formar maestros y maestras desde una perspectiva crítica, transformadora y situada, implica reconocer las particularidades de los territorios, dialogar con sus saberes y construir colectivamente procesos formativos que respondan a los retos locales. La presencia institucional en municipios de Cundinamarca y Magdalena no responde solo a una lógica de expansión, sino al compromiso con la justicia educativa y la transformación social que el PEI promueve.

Desde el punto de vista normativo, el Estatuto Académico aporta herramientas claves para materializar esta visión. El reconocimiento de saberes previos, las trayectorias formativas y las experiencias pedagógicas de quienes ingresan por profesionalización, así como la posibilidad de configurar diseños curriculares flexibles, permiten que la oferta académica en región no sea una réplica de la sede central, sino una respuesta situada, coherente con las condiciones del contexto y con los principios institucionales de calidad y equidad.


Finalmente, la Propuesta Rectoral 2024–2028 recoge todos estos elementos en una apuesta integradora. Al plantear una "universidad en movimiento", el documento rectoral invita a construir una institución que no se limite a su dimensión centralista, sino que se piense y se viva en clave territorial. En esa medida, el PIC-ET no es solo una estrategia operativa; es una expresión concreta del proyecto institucional que busca democratizar el acceso, diversificar la presencia territorial y consolidar el papel de la UPN como una universidad nacional, transformadora y pedagógica.

- Desafío o limitación institucional que afectan la implementación de las estrategias y cómo se planea abordarlos.

Actualmente, las funciones asociadas a esta iniciativa —que comprenden desde la planeación logística y el acompañamiento académico hasta la gestión

---

**Ministerio de Educación Nacional**  
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia  
Comutador: (601) 22 22800  
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



administrativa y la articulación territorial— han sido asumidas por un grupo de contratistas vinculados a la Vicerrectoría Académica.

Este equipo, si bien ha mostrado capacidad de respuesta y compromiso, se encuentra encargado simultáneamente de tareas complejas como: seguimiento a la actividad académica en territorio, acompañamiento a estudiantes, diseño y formulación de proyectos, coordinación con facultades, realización de trámites administrativos, atención a situaciones emergentes en las sedes, y gestión operativa para el desarrollo de las jornadas académicas.

La diversidad y simultaneidad de estas funciones, sumadas a las particularidades territoriales —como las restricciones en el uso compartido de infraestructuras educativas en territorio, o las condiciones de acceso a sedes alternas—, representan un reto operativo importante para la Universidad. Estas condiciones demandan procesos de articulación continua y capacidades de gestión que, sin una estructura formalizada, requieren esfuerzos adicionales en términos de planificación, coordinación y seguimiento.

A pesar de estas limitaciones, la Universidad ha logrado avanzar de manera significativa en la consolidación de su presencia territorial, gracias al trabajo articulado entre la Vicerrectoría Académica, facultades, equipos de apoyo y actores locales.

La gestión administrativa con algunas entidades territoriales ha presentado tiempos prolongados de respuesta, lo que afecta la formalización oportuna de acuerdos y la definición de condiciones para el uso de espacios e infraestructura local. Esta situación exige una planeación flexible y seguimiento constante.

### **3. Alianzas estratégicas o convenios para la ampliación de cobertura**

En el marco de la implementación de los Planes Integrales de Cobertura, la Universidad Pedagógica Nacional ha fortalecido su estrategia territorial mediante alianzas interinstitucionales que permiten ampliar la oferta académica y generar condiciones para el acceso a la educación superior en diversas regiones.

A continuación, se relacionan los principales convenios interadministrativos suscritos o en curso que han validado la propuesta en región, finalizando el apartado con los convenios que se integraran a la propuesta de PIC -ET 2025:


#### **a) Experiencias previas**

##### **1. Gobernación del Magdalena**

- **Objeto de la alianza:** el objeto es el otorgamiento de beneficios del Sistema General de Regalías directas para financiar inscripción, matrícula, seguro estudiantil y derechos de grado de 60 estudiantes beneficiarios de la quinta convocatoria de Becas del Cambio, para cursar el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria (modalidad a distancia) en la Universidad Pedagógica Nacional
- **Recursos comprometidos:** El valor total del convenio es de \$660.000.000 COP, financiado con recursos del Sistema General de Regalías directas. El Departamento del Magdalena aporta el 79,4% del valor de la matrícula. La Universidad Pedagógica Nacional aporta el 20,6% como contrapartida institucional (infraestructura, personal, acompañamiento)
- **Plazo de ejecución:** El convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, y es prorrogable según las necesidades de continuidad de la matrícula de los beneficiarios
- **Cobertura:** 60 estudiantes beneficiarios de la quinta convocatoria de las BECAS DEL CAMBIO. Estos estudiantes están matriculados en el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria, en modalidad a distancia, ofrecido por la Universidad Pedagógica Nacional.

---

**Ministerio de Educación Nacional**  
 Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia  
 Conmutador: (601) 22 22800  
 Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



- Acto administrativo: Convenio Interadministrativo N.º CI-068-2024 suscrito entre el Departamento del Magdalena y la Universidad Pedagógica Nacional.

### 2. Secretaría de Gobierno de Bogotá

- Objeto de la alianza: Implementar el proceso de profesionalización de la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos (LECODH), dirigido a defensores y defensoras de derechos humanos en la ciudad de Bogotá. La alianza contempla un programa presencial mediado por TIC, con una duración de 5 periodos académicos, y busca garantizar una oferta educativa pertinente y de calidad para este grupo poblacional estratégico.
- Recursos comprometidos: La proyección será entregada por la Secretaría de Gobierno Distrital, como soporte del borrador del convenio.
- Número de estudiantes beneficiarios: 100 defensores de Derechos Humanos en Bogotá. Se prevé hasta un 2% de deserción; por lo tanto, el modelo financiero garantiza el funcionamiento con al menos 98 estudiantes activos, para asegurar el punto de equilibrio del programa.
- Acto administrativo: en proceso de revisión jurídica por parte de la Secretaría de Gobierno.

### 3. Gobernación de Cundinamarca

- Objeto de la alianza: Apoyo mutuo para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Departamental relacionadas con el incremento de la cobertura en educación superior. Si bien el convenio no explicita recursos financieros comprometidos para la gestión directa del PIC-ET, se reconoce la voluntad de cooperación en el despliegue de estrategias de articulación entre la educación media y superior.
- Recursos comprometidos: No se contemplan transferencias directas de recursos.
- Cobertura: Departamental, con énfasis en municipios priorizados por la UPN en articulación con las provincias de Sumapaz, Tequendama y Almeidas.
- Número y fecha del acto administrativo: Convenio marco suscrito en 2024.

## **b) Gestiones para PIC -ET**

### 1. Municipio de Viotá (Cundinamarca)

- Objeto de la alianza: Implementación de la estrategia "Educación Superior en tu Colegio" y articulación con la educación media, permitiendo el desarrollo de programas de formación inicial en las instalaciones de la I.E.D. Francisco José de Caldas.
- Recursos comprometidos: Apoyo logístico, disposición de aulas, conectividad y promoción comunitaria.
- Cobertura: Urbana y rural del municipio de Viotá.
- Acto administrativo: en proceso de revisión jurídica por parte de la Universidad, pendiente de enviar al municipio. La Gobernación autorizó a la Rectora de la IED para la suscripción del convenio.

### 2. Municipio de Villeta (Cundinamarca)

- Objeto de la alianza: Desarrollo de programas de licenciatura en articulación con la media desde el Instituto Nacional de Promoción Social de Villeta, fortaleciendo el acceso local a educación superior pública y de calidad.

**Ministerio de Educación Nacional**  
 Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia  
 Conmutador: (601) 22 22800  
 Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



- Recursos comprometidos: Infraestructura educativa, conectividad, recurso humano de apoyo y coordinación institucional local.
- Cobertura: Municipio de Villeta y su zona de influencia educativa.
- Acto administrativo: En junio de 2025 se suscribió el convenio marco entre las partes. Actualmente, el convenio específico se encuentra en proceso de revisión jurídica por parte de la Universidad. Debido a la inhabilidad del alcalde, el municipio se encuentra definiendo quién asumirá la representación legal para la firma del convenio. Por su parte, en el Instituto Nacional se presentó recientemente un cambio de rector, y el trámite se encuentra actualmente ante la Gobernación de Cundinamarca, entidad encargada de autorizar al rector para la suscripción del convenio, en su calidad de representante del establecimiento educativo oficial.

### 3. Municipio de Corozal (Sucre)

- Objeto de la alianza: Desarrollo de programas de licenciatura en articulación con la media desde la Institución Educativa Normal Superior de Corozal, fortaleciendo el acceso local a educación superior pública y de calidad.
- Recursos comprometidos: Infraestructura educativa, conectividad, recurso humano de apoyo y coordinación institucional local.
- Cobertura: Municipio de Corozal y su zona de influencia educativa.
- Acto administrativo: Desde el mes de marzo de 2025, la Universidad Pedagógica Nacional remitió a la Gobernación de Sucre el borrador del convenio marco de cooperación. En días recientes, dicha entidad comunicó oficialmente su viabilidad. Actualmente, el documento se encuentra en proceso de revisión por parte de la Dirección Jurídica de la Gobernación. Una vez perfeccionado, se dará inicio a la construcción conjunta del convenio específico con la Gobernación y la Normal. El programa proyectado para oferta académica ha realizado dos (2) visitas presenciales al municipio y a la sede de la Gobernación. A su vez, delegados de esta última han visitado las instalaciones de la Universidad, fortaleciendo la articulación interinstitucional y avanzando en los acuerdos operativos.

Estos convenios evidencian la apuesta institucional por generar alianzas estratégicas que faciliten el despliegue de la oferta académica en región, bajo criterios de corresponsabilidad y con el respaldo normativo requerido. Se continúa trabajando con otros municipios para suscribir convenios similares en el segundo semestre de 2025, priorizando la cobertura poblacional y territorial, sin comprometer recursos financieros adicionales por parte de la Universidad.

### **4. Oferta de Educación Superior**

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), como institución pública comprometida con la formación de educadores y la democratización del acceso a la educación, esta decisión responde a nuestro compromiso misional de contribuir activamente al fortalecimiento de trayectorias educativas completas en los territorios, promoviendo el acceso temprano a la educación superior y la continuidad formativa de estudiantes de la educación media en regiones priorizadas.

La Universidad propone participar con los siguientes programas académicos de licenciatura, bajo modalidad presencial, en las instituciones educativas y municipios que se relacionan a continuación:


- Viotá, Cundinamarca: Colegio Francisco José de Caldas.  
Programas: Licenciatura en Español e Inglés, Licenciatura en Deporte, Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos y Licenciatura en Sociales.
- Villeta, Cundinamarca: Instituto Nacional de Promoción Social.

**Ministerio de Educación Nacional**

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Commutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



Programas: Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos y Licenciatura en Música.

- Corozal, Sucre: Institución Educativa Normal Superior de Corozal.  
Programa: Licenciatura en Educación Infantil.

Con el fin de acompañar pedagógica y vocacionalmente esta experiencia, la Universidad implementará un componente de inducción, que contempla acciones como:

- Campañas informativas en redes sociales, orientadas a visibilizar la oferta formativa de la Universidad Pedagógica Nacional y los mecanismos de acceso progresivo a la educación superior.
- Visitas institucionales a las entidades territoriales e instituciones educativas aliadas, para realizar charlas y encuentros que permitan resolver inquietudes y motivar el interés de los estudiantes.
- Visitas guiadas a los espacios académicos, culturales y deportivos donde la Universidad desarrolla su actividad misional, a través de alianzas con instituciones educativas del territorio. Estas jornadas permitirán a los estudiantes conocer los centros de estudio y escenarios que hacen parte de la experiencia universitaria y de la vida académica.

En cuanto a los requisitos de ingreso cada uno de los programas de licenciatura conserva sus requisitos específicos de ingreso establecidos para los procesos regulares de admisión, los cuales deberán ser cumplidos en el momento en que el estudiante acceda formalmente a la educación superior.

A los estudiantes beneficiarios del proceso de formación, se les permitirá participar en procesos de formación propios del nivel superior, en coherencia con el mandato constitucional de garantizar el derecho a la educación. Al pertenecer a municipios priorizados por el Ministerio, podrán acceder a los programas de bienestar universitario ofrecidos por la Universidad Pedagógica Nacional, en concordancia con las políticas institucionales de permanencia, acompañamiento y desarrollo estudiantil.

El desarrollo efectivo de los programas académicos exige condiciones adecuadas en materia de infraestructura, conectividad y recursos pedagógicos, que garanticen ambientes propicios para el aprendizaje, la interacción académica y la integración progresiva a la cultura universitaria. Estos requerimientos se fundamentan en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en su documento técnico de implementación de la estrategia, donde se establece que las instituciones deben contar con una capacidad instalada suficiente para asegurar el despliegue de actividades formativas, de bienestar y de acompañamiento, conforme a los escenarios definidos.

#### 4.1. Condiciones básicas de infraestructura física

Las instituciones educativas deben disponer de:

- Energía eléctrica y acueducto en funcionamiento continuo.
- Baños dignos, seguros y accesibles.
- Salones de clase ventilados, iluminados y equipados con pupitres, tableros, marcadores, borradores, escritorio y silla para el docente.
- Cumplimiento de las normas de seguridad y habitabilidad, garantizando un entorno adecuado para el desarrollo de actividades presenciales en los turnos y cohortes definidos.
- Espacios adecuados al aire libre para el deporte y la educación física.

#### 4.2. Conectividad, cableado estructurado y recursos informáticos

**Ministerio de Educación Nacional**

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Comutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



En coherencia con el enfoque de presencialidad mediada por tecnologías — expresado en los lineamientos del MEN— se requiere asegurar:

- Acceso estable a Internet para los estudiantes y docentes.
- Implementación de cableado estructurado y red eléctrica confiable, que soporte el funcionamiento simultáneo de equipos tecnológicos y garantice conectividad constante sin interrupciones.
- Disponibilidad de al menos 21 equipos de cómputo, cada uno con micrófono y diadema, para el desarrollo de actividades sincrónicas, trabajo colaborativo, acceso a contenidos digitales y fortalecimiento de competencias TIC.
- Una fotocopidora funcional que permita la reproducción de materiales pedagógicos, guías, instrumentos de evaluación y documentos académicos necesarios para los espacios de formación.

#### 4.3. Recursos audiovisuales y didácticos

Para el acompañamiento pedagógico en espacios que requieren mediación tecnológica y visual, se requiere contar con:

- Sistema de audio funcional en la sala o salón destinado para el desarrollo de las sesiones.
- Proyector o televisor con entrada HDMI, para la presentación de contenidos digitales, clases magistrales, materiales audiovisuales y socialización de resultados.

#### 4.4. Dotación de materiales de papelería

Tal como lo señala la estrategia del MEN, se debe garantizar el acceso a materiales básicos de trabajo pedagógico para docentes y estudiantes, incluyendo:

- Hojas, cuadernos, carpetas.
- Tijeras, lápices, colores, pegantes y papel de colores.
- Elementos de escritura, marcadores y borradores.
- Materiales reutilizables para talleres, guías y actividades de evaluación.

La disponibilidad de estos recursos no solo facilita el desarrollo logístico y metodológico, sino que también reduce las brechas de acceso a condiciones mínimas para el aprendizaje, especialmente en zonas rurales y municipios priorizados, donde se concentra una parte significativa de la población objetivo de este proyecto educativo.

Tabla 2. Requerimientos desarrollo de actividades académicas

Programa	Requerimientos de las aulas	Requerimientos de los laboratorios	Requerimientos de las áreas de servicio
Lic. en Español e Inglés	Aula con dotación básica: pupitres, tablero, mesa y silla para docente, iluminación natural, ventilación y conexión eléctrica mínima.	Sala de informática o aula equipada con computadoras básicas, conexión eléctrica a Internet, proyector portátil, audífonos de diadema con micrófono.	Acceso a fotocopidora (si solo es en la sede), conectividad básica a Internet, mobiliario funcional.
Licenciatura en Deporte	Aula con dotación básica: pupitres, tablero, mesa y silla para docente, iluminación natural, ventilación y conexión eléctrica	Cancha escolar o patio adaptado, con balones, conos, aros y cuerdas. Sin requerimientos especializados.	Espacio protegido para guardar implementos deportivos. Punto de hidratación cercano.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Commutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



			Acceso a fotocopiadora (si existe en la sede), conectividad básica a Internet, mobiliario funcional.
Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos	Aula con dotación básica: pupitres, tablero, mesa y silla para docente, iluminación natural, ventilación y conexión eléctrica mínima.	Sala de Informática o aula equipada con computadoras básicas, conexión eléctrica a Internet, proyector portátil, audífonos de diadema con micrófono.	Acceso a fotocopiadora (si existe en la sede), conectividad básica a Internet, mobiliario funcional.
Licenciatura en Sociales	Aula con dotación básica: pupitres, tablero, mesa y silla para docente, iluminación natural, ventilación y conexión eléctrica mínima.	Sala de Informática o aula equipada con computadoras básicas, conexión eléctrica a Internet, proyector portátil, audífonos de diadema con micrófono.	Acceso a fotocopiadora (si existe en la sede), conectividad básica a Internet, mobiliario funcional.
Lic. en Educación Física	Aula con dotación básica: pupitres, tablero, mesa y silla para docente, iluminación natural, ventilación y conexión eléctrica mínima.	Cancha escolar, o patio adaptado, con balones, conos, aros y cuerdas. Sin requerimientos especializados.	Espacio protegido para guardar implementos deportivos. Punto de hidratación cercano.  Acceso a fotocopiadora (si existe en la sede), conectividad básica a Internet, mobiliario funcional.
Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos	Aula con dotación básica: pupitres, tablero, mesa y silla para docente, iluminación natural, ventilación y conexión eléctrica mínima.	Sala de Informática o aula equipada con computadoras básicas, conexión eléctrica a Internet, proyector portátil, audífonos de diadema con micrófono.	Acceso a fotocopiadora (si existe en la sede), conectividad básica a Internet, mobiliario funcional.
Licenciatura en Música	Aula con dotación básica: pupitres, tablero, mesa y silla para docente, iluminación natural, ventilación y conexión eléctrica mínima.	Sala de Informática o aula equipada con computadoras básicas, conexión eléctrica a Internet, proyector portátil, audífonos de diadema con micrófono.  Acceso a instrumentos, bafes.	Acceso a fotocopiadora (si existe en la sede), conectividad básica a Internet, mobiliario funcional.

Fuente: Elaboración propia.


La Universidad Pedagógica Nacional propone un modelo de articulación que reconoce el potencial formativo de la educación media como etapa clave para iniciar trayectorias en educación superior, especialmente en contextos donde históricamente el acceso ha sido limitado. Este modelo plantea la posibilidad de que los estudiantes cursen y validen espacios académicos equivalentes al primer

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Comutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



y segundo semestre de programas de licenciatura, mediante una distribución que contempla siete espacios en grado décimo y siete en grado undécimo. De esta manera, los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos podrán avanzar directamente al tercer semestre del programa al que accedan formalmente, optimizando tiempos y recursos tanto individuales como institucionales. Esta propuesta no solo busca acortar la brecha entre la media y la educación superior, sino también consolidar una cultura de tránsito educativo planificado, en la cual el estudiante se familiariza progresivamente con los enfoques, exigencias y dinámicas propias del nivel superior.

En esa medida, la estrategia trasciende lo curricular y se configura como un puente pedagógico y vocacional entre niveles, con efectos positivos en la permanencia y en el fortalecimiento de los proyectos de vida de los jóvenes. Para lograrlo, se desarrollarán acciones conjuntas con las instituciones educativas, orientadas a revisar, ajustar y articular los planes de estudio, con base en los núcleos de saber y competencias definidas por los programas de la Universidad. Este trabajo incluirá el diseño de materiales, metodologías y tiempos formativos adaptados, que reconozcan las particularidades de cada contexto territorial. Asimismo, la Universidad expresa su disposición a brindar acompañamiento académico y formación pedagógica al profesorado de educación media, promoviendo el intercambio de saberes, el trabajo colaborativo y el fortalecimiento de capacidades institucionales. Esta labor conjunta representa una oportunidad para que los establecimientos educativos participantes resignifiquen su papel en el sistema educativo como agentes activos en la construcción de trayectorias completas, pertinentes y con sentido para sus estudiantes.

**5. Alcance, pertinencia y compromiso con la oferta de educación superior en e(l) colegio(s) o espacio(s) educativo(s) de lo(s) municipio(s) a intervenir.** En este ejercicio, además de la oferta prevista para 2025, se pueden realizar proyecciones y preparación para el periodo 2026-1. En cada caso, se deben indicar las estrategias a desarrollar tales como:

La Universidad Pedagógica Nacional, mediante convenios interadministrativos pendientes de suscripción con los municipios de Viotá y Villeta, ha proyectado el desarrollo de programas de licenciatura como parte de la estrategia "Educación Superior en tu Colegio", con lugar de desarrollo en instituciones educativas locales. La intervención contempla para 2025 la admisión de estudiantes en programas de formación inicial con apoyo logístico de las entidades territoriales. Entre las estrategias institucionales previstas se encuentran:

- Jornadas de inducción y adaptación a la vida universitaria para estudiantes admitidos.
- Promoción de beneficios institucionales como acceso a bienestar universitario en la sede central de la Universidad Pedagógica Nacional en Bogotá, programas de tutoría y acompañamiento.
- Identificación de necesidades de vinculación de personal docente por contrato, según demanda por programa y sede, así como requerimientos de apoyo logístico mínimo.
- Articulación con las instituciones educativas de educación media para promover el tránsito educativo, mediante acciones como orientación vocacional, fortalecimiento de competencias básicas y socioemocionales.
- Reconocimiento de trayectorias previas y saberes, conforme al Estatuto Académico y lineamientos de flexibilización curricular (si aplica por programa).
- La presencia universitaria también busca fortalecer la capacidad instalada de las instituciones anfitrionas, respetando su autonomía y características.

---

**Ministerio de Educación Nacional**  
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia  
Commutador: (601) 22 22800  
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Para el periodo 2026-1, se plantea la posibilidad de continuidad de la oferta en función de la evaluación institucional de las cohortes en curso y la disponibilidad de condiciones administrativas, académicas y logísticas requeridas.

#### 6. Fuentes de financiación adicionales


Los recursos de funcionamiento que respaldan la implementación del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025 en la Universidad Pedagógica Nacional estarán compuestos por dos fuentes principales:


- a) El crecimiento inmediato de la base presupuestal, asociado al aumento de cobertura, que implica la necesidad de ampliar la planta profesoral y de personal administrativo en los territorios priorizados.
- b) Los recursos provenientes de la política nacional de gratuidad, que permiten al Gobierno Nacional asumir el valor de la matrícula ordinaria neta de los estudiantes nuevos matriculados en la UPN, especialmente en los programas de profesionalización regional.

Los recursos adicionales que reciba la Universidad, especialmente los de funcionamiento, se emplearán principalmente en:


- Pago de nóminas para profesores de planta, ocasionales o de cátedra, indispensables para atender el incremento de estudiantes en nuevas regiones donde se busca presencia institucional de la UPN.
- Contratación docente en Bogotá, necesaria para garantizar el funcionamiento de nuevas instalaciones o adecuaciones que proyectan una mayor matrícula en territorio y la sede central.
- Apoyo a procesos de profesionalización docente en colaboración con Escuelas Normales Superiores y demás estrategias en regiones priorizadas a nivel nacional.
- Fortalecimiento de estrategias de bienestar, enfocadas en la permanencia y acompañamiento académico, psicosocial y de salud integral para los estudiantes nuevos.
- Cobertura de gastos de desplazamiento de docentes, funcionarios y equipos de trabajo de la UPN hacia los distintos territorios, sedes alternas o municipios, en el marco de las actividades del PIC-ET 2025 y para la gestión de la proyección 2026 I.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes agosto de 2025.

  
\_\_\_\_\_  
Víctor Eligio Espinosa Galán  
Cédula de Ciudadanía  
Teléfono Fijo y/o Celular:  
Correo Electrónico: [vespinosa@pedagogica.edu.co](mailto:vespinosa@pedagogica.edu.co)

  
\_\_\_\_\_  
Saida Andrea Gaitán Ruiz  
Cédula de Ciudadanía 52.961.388 de Bogotá  
Teléfono Fijo y/o Celular: 3112057125  
Correo Electrónico: [sagaitanr@pedagogica.edu.co](mailto:sagaitanr@pedagogica.edu.co)

\_\_\_\_\_  
**Ministerio de Educación Nacional**  
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia  
Conmutador: (601) 22 22800  
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**Radicado No.**  
**2025-EE-162851**  
 2025-06-06 02:00:20 p. m.



Bogotá, D.C., 6 de junio de 2025

Doctor  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**  
 Rector  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 rector@pedagogica.edu.co

**Asunto:** Asignación de recursos y formulación del Plan Integral De Cobertura Con enfoque Territorial 2025 (PIC-ET 2025)

Respetado Rector, Reciba un cordial saludo.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", se establece como prioridad la ampliación de la cobertura de la educación superior con enfoque de equidad territorial, garantizando el acceso progresivo y con equidad a este nivel educativo como un derecho fundamental. Para ello, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) se encuentra desarrollando la estrategia "Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento".


El PND contempla la incorporación de 500.000 nuevos estudiantes al sistema de educación superior, asegurando condiciones para su permanencia y culminación de estudios, con énfasis en jóvenes de contextos vulnerables. Esta apuesta no solo busca ampliar la cobertura, sino también transformar la educación superior en territorios rurales, rurales dispersos y afectados por el conflicto armado, posicionándola como un motor de desarrollo regional, justicia social e inclusión.

En esta misma línea, el Plan Especial de Educación Rural (PEER), adoptado mediante la Resolución 021598 del 16 de noviembre de 2021, resalta la importancia de llevar una educación superior pertinente a las zonas rurales. Reconociendo la diversidad territorial, productiva, cultural y poblacional como una oportunidad para el fortalecimiento del país, y plantea la educación como un eje articulador del desarrollo económico, la productividad, la inclusión social y la construcción de proyectos de vida en contextos rurales.

**Ministerio de Educación Nacional**  
 Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 22 22800  
 Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 1 de 5

GD-PT-03 V6

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**Radicado No.**  
**2025-EE-162851**  
2025-06-06 02:00:20 p. m.

Para lograr esta meta, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo establece el fortalecimiento financiero de las IES públicas, mediante la asignación de recursos adicionales a su base presupuestal de funcionamiento, destinados a financiar proyectos que contribuyan a la ampliación de cobertura, con enfoque territorial, integral en el fortalecimiento institucional, orientado a lograr una ampliación sostenible y equitativa de la cobertura educativa en el país.

Gracias a las estrategias de ampliación de cobertura y al compromiso de las IES públicas, incluidas las de régimen especial y el SENA, se ha fortalecido la capacidad del sistema de educación superior público. Al corte preliminar de 2024, se reportan 153.666 nuevos estudiantes beneficiarios, superando la meta de 150.000 establecida para el periodo. La cifra definitiva se conocerá una vez se cierre oficialmente la estadística de matrícula del SNIES, en junio de 2025.

Los avances logrados en la asignación definitiva de estos recursos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para 2025, representan un compromiso ineludible con el país, especialmente en el contexto de las restricciones fiscales actuales. Este esfuerzo presupuestal requiere, a su vez, del compromiso decidido de las IES públicas para avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Gobierno, que para esta vigencia contempla la vinculación de 150.000 nuevos estudiantes al sistema de educación superior.

En este contexto, para la vigencia 2025, el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) aporta a esta apuesta, con un enfoque territorial y rural que garantiza mayores oportunidades de acceso a los y las jóvenes en regiones priorizadas por el gobierno nacional.

El PIC-ET 2025 tiene una metodología de distribución de recursos diseñada con criterios de equidad territorial y cierre de brechas, y en consideración de indicadores que valoran la gestión, el desempeño y la heterogeneidad institucional. Esta metodología permite fortalecer a todas las IES públicas y avanzar progresivamente hacia una asignación de recursos que contribuya a reducir las desigualdades en el sistema de educación superior.

En línea con este propósito, se realizó una socialización indicativa de los recursos adicionales de funcionamiento asignados a las IES públicas el pasado 8 de mayo ante el Consejo Nacional de Rectores del Sistema Universitario Estatal (SUE), y el 12 de mayo ante la Red de Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias (Red ITTU).

Una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura con

**Ministerio de Educación Nacional**  
 Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 22 22800  
 Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 2 de 5

GD-FT-03 V6



Educación

Radicado No.  
**2025-EE-162851**  
2025-06-06 02:00:20 p. m.

enfoque territorial 2025 (PIC-ET 2025), se estableció que a la Universidad Pedagógica Nacional le correspondería la suma de Dos mil ciento treinta y siete millones ochocientos veintiocho mil trescientos noventa y un Pesos M/Cte (\$2.137.828.391). Para que la IES acceda a estos recursos es requisito indispensable que el plan formulado y aprobado contemple una cohorte de inicio en el segundo semestre de 2025 (2025-2), considerando que con estos recursos podrá proyectar adicionalmente oferta para el 2026.

Una vez aprobado el plan por el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional se procederá a los trámites de asignación presupuestal correspondientes.

Es preciso señalar que adicional a los recursos de fortalecimiento por concepto de ampliación de cobertura, el Gobierno Nacional ha dispuesto a través de la Política de Gratuidad continuar fortaleciendo las posibilidades de que más jóvenes accedan a la educación superior, lo cual representa para la Universidad mayores recursos para su funcionamiento.

Conforme a lo anterior, se adjunta a la presente comunicación los siguientes documentos para la formulación del Plan Integral de Cobertura Con enfoque Territorial 2025 (PIC-ET 2025):

1. Guía de Formulación PIC-ET- 2025
2. Anexo\_1\_Formato\_Cuantitavo\_Formulación PIC- -ET 2025 (Excel)
3. Anexo\_2\_Formato\_Cualitativo\_Formulación PIC- ET 2025 (Word)
4. Anexo\_3\_Plantilla Propuesta Convenio Tripartito (Word)

Es importante considerar los siguientes aspectos para la formulación del PIC-ET:

- Se espera que el plan pueda proyectar oferta para las vigencias 2026. Sin embargo, es requisito indispensable para su aprobación que contemple una cohorte de inicio en el segundo semestre de 2025 (2025-2).
- Las acciones del Plan deben estar proyectadas para los municipios priorizados por el Gobierno Nacional.
- El Plan puede llevar programas de educación superior directamente a los colegios públicos u otros espacios educativos de municipios priorizados por el Gobierno Nacional.
- Desarrollar acciones de nivelación académica, fortalecimiento de competencias socioemocionales y orientación socio-ocupacional lideradas por las IES en articulación con los colegios públicos.
- Aprovechar la infraestructura existente en los colegios públicos como espacios prioritarios para la implementación de programas de educación superior.

Ministerio de Educación Nacional  
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 22 22800  
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 3 de 5

GD-FT-03 V6



Radicado No.  
**2025-EE-162851**  
2025-06-06 02:00:20 p. m.

- Promover la obtención de titulación técnica profesional a los futuros bachilleres y con ello la inserción laboral.
- Facilitar la homologación de créditos académicos cursados en la educación media en los programas técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios de la educación superior con el fin de promover el tránsito
- Todas aquellas orientaciones contenidas en la Guía para formulación de Planes Integrales de Cobertura con Enfoque Territorial.

Con la remisión de la versión inicial del PIC-ET 2025, el equipo técnico del MEN revisará el plan y eventualmente, solicitará los ajustes necesarios que permitan su presentación y aprobación por parte del Consejo Superior, previo concepto técnico por parte del Ministerio y que tiene como finalidad validar que el documento remitido por la Institución cumpla con los criterios establecidos para su formulación.

Con el fin de facilitar la formulación del PIC-ET 2025, se ha programado una jornada de socialización de la guía y los anexos, la cual se realizará de manera virtual el miércoles 11 de junio de 2025 a las 10:00 a.m. a través del siguiente enlace: [Unirse a la reunión ahora](#) Este espacio tiene como objetivo socializar los documentos, así como atender dudas e inquietudes por parte de las IES públicas frente al proceso.

Los documentos Anexo 1 y Anexo 2 deberán ser diligenciados y radicados a más tardar el **viernes 13 de junio de 2025**, dirigidos al Director de Fomento de la Educación Superior, Luis Álvaro Gallardo Eraso, a través del Sistema de Gestión del MEN, con copia a Luis Eduardo Acuña, profesional de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES asignado para realizar el acompañamiento a la IES en el proceso de formulación del PIC-ET 2025.

Agradecemos compartir este enlace con los equipos responsables de la formulación del PIC-ET-2025 en su Institución, tales como los jefes de planeación, las áreas financiera y académica, o con quienes consideren pertinente para garantizar una adecuada participación y comprensión de los lineamientos.

Finalmente, desde el MEN reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de las IES públicas y con el acompañamiento permanente en la implementación de estas estrategias.

Cordialmente,

Ministerio de Educación Nacional  
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 22 22800  
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 4 de 5

GD-FT-03 V6



Radicado No.  
**2025-EE-162851**  
2025-06-06 02:00:20 p. m.

**LUIS ALVARO GALLARDO ERASO**  
**Director Técnico**  
**Dirección de Fomento de la Educación Superior**

Folios: 5

Anexos:

Nombre anexos: Anexo\_2\_Formato\_Cuantitativo\_Territorial\_2025.xlsx  
Anexo\_1\_Formato\_Cualitativo\_Formulación PIC\_ET\_2025.docx  
Anexo\_03\_Plantilla Propuesta Convenio Tripartito.docx  
Guía de Formulación PIC\_Territorial 2025.pdf

Copia interna:

LUIS EDUARDO ACUÑA GALINDO - Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Mejoramiento de la Calidad y la Pertinencia  
JUAN CARLOS BOLÍVAR SANDOVAL - Asesor

Copia externa:

Universidad Pedagógica Nacional - Saida Andrea Galitan Ruiz - Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación - sagalitanr@pedagogica.edu.co

Elaboró:

Ximena Andrea Quezada Moreno  
Coordinadora del Grupo Interno de  
Trabajo de Mejoramiento de la Calidad y  
la Pertinencia  
Subdirección de Apoyo a la Gestión de  
las IES

Revisó:

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Apoyo a la Gestión de  
las IES

Aprobó:

LUIS ALVARO GALLARDO ERASO  
Director Técnico  
Dirección de Fomento de la Educación  
Superior

Ministerio de Educación Nacional


Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Commutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 5 de 5

GD-FT-03 V6

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**Radicado No.**  
**2025-EE-264273**  
 2025-09-10 09:54:06 a. m.



Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

Doctor  
 HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ  
 Rector  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 rector@pedagogica.edu.co

Asunto: Concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025

Respetado Doctor Choachí reciba un cordial saludo.

En el marco de la estrategia *"Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento"* y de conformidad con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, el Ministerio de Educación Nacional ha revisado la propuesta del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025 presentada por su Institución.

Tras el análisis de los anexos de formulación, se considera que el PIC-ET 2025 presentado por la **Universidad Pedagógica Nacional**, cumple con los lineamientos establecidos en la guía oficial y refleja coherencia entre los objetivos institucionales, las metas de cobertura, la priorización territorial y las estrategias formuladas para garantizar el acceso de estudiantes en educación superior en los municipios focalizados, en paralelo con las acciones del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO), favoreciendo la articulación de esfuerzos institucionales y la optimización del uso de los recursos asignados para ampliación de cobertura.


El plan formulado contempla **tres (3)** proyectos territoriales en los municipios priorizados de **Viotá, Villeta, Corozal, (8)** ocho establecimientos, educativos de educación media mediante la suscripción de convenios tripartitos. La propuesta incluye una cohorte de inicio en el segundo semestre de 2025 (2025-2), como requisito obligatorio, y proyecta la vinculación de **235** nuevos estudiantes de pregrado primer curso distribuidos de la siguiente manera:

- **70** estudiantes en el periodo 2025-2

Ministerio de Educación Nacional  
 Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 22 22800  
 Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 1 de 3

GD-FT-03 V6

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**Radicado No.**  
**2025-EE-264273**  
2025-09-10 09:54:06 a. m.

- **165** estudiantes en el periodo 2026-1

En el marco de la **Línea Estratégica 1: Implementar programas de Educación Superior en Colegios públicos o espacios educativos**, la Universidad Pedagógica Nacional estima beneficiar a **235** estudiantes de Normales en Formación Complementaria (PFC) y Bachilleres mediante acciones para el reconocimiento de saberes a estudiantes de Normales en Formación Complementaria (PFC), Oferta de Educación Superior en los establecimientos educativos, procesos de nivelados en competencias básica, los cuales se verán reflejado en los estudiantes que cursarán la Licenciatura en Español e Inglés.

El valor total del PIC-ET 2025 asciende a \$ **2.137.321.434** financiado con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional a través de la estrategia PIC-ET. La distribución por líneas estratégicas y sublíneas de inversión, así como el detalle de las actividades, conceptos de gasto y metas esperadas, se encuentra debidamente registrado y soportado en los anexos remitidos por la IES. Los cuales hacen parte integral de este concepto.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional **emite concepto técnico favorable** para la presentación del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025 ante el Consejo Superior de la institución y conforme a los compromisos establecidos en la Guía para la Formulación del PIC-ET 2025, solicitamos a la IES remitir el acto administrativo mediante el cual se aprueba el plan, incluyendo el detalle de las metas, fuentes de financiación y su distribución por líneas estratégicas.

Finalmente, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con la consolidación de la educación superior como una herramienta fundamental para cerrar brechas sociales y avanzar hacia la equidad territorial. Este compromiso se refleja en el fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior (IES), mediante el incremento de su base presupuestal con recursos orientados a la ampliación de cobertura, el fomento al bienestar estudiantil, entre otros; así mismo, unido al fortalecimiento de la política de gratuidad, con el fin de permitir el acceso sin barreras económicas a programas de pregrado en las IES públicas y avanzar en el reconocimiento de la educación superior como un derecho fundamental.


Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR  
30/09/2025 9:54:10 a. m.

**Ministerio de Educación Nacional**  
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 22 22800  
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 2 de 3

GD-FT-03 V6

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**Radicado No.**  
**2025-EE-264273**  
2025-09-10 09:54:06 a. m.

**JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR**  
**Subdirector Técnico**  
**Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES**

Folios: 3  
Anexos: 2  
Nombre anexos: Anexo\_2\_PIC\_ET\_FINAL.xlsx  
01-08--1.PDF

Copia interna:  
JUAN CARLOS BOLÍVAR SANDOVAL - Asesor  
Copia externa:  
Universidad Pedagógica Nacional - Saida Andrea Galitan Ruiz - Jefe Oficina de Planeación -  
sagalitanr@pedagogica.edu.co

**Elaboró:**  
Ximena Andrea Quezada Moreno  
Coordinadora del Grupo Interno de  
Trabajo de Mejoramiento de la Calidad y  
la Pertinencia  
Subdirección de Apoyo a la Gestión de  
las IES


**Aprobó:**  
**JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR**  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Apoyo a la Gestión de  
las IES

---

**Ministerio de Educación Nacional**  
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (+57) 601 22 22800  
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 3 de 3

GD-FT-03 V6

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**RV: Proyecto de Acuerdo Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2** Resumir

---

**DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON**  
 Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO  
 CC: YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA; YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ; VICERRECTORIA ACADEMICA; SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA; ANA LUCIA RODRIGUEZ CONTRERAS; y 2 más  
 Mar 23/09/2025 10:13 AM

19-09-2025 Acuerdo PIC-ET... 71 KB | 2025-EE-264273-Correspond... 303 KB | 01-08--1.PDF\_2025-EE-2642... 540 KB | Anexo\_2\_PIC\_ET\_FINAL.xlsx... 735 KB


4 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Universidad Pedagógica Nacional Descargar todo

Buenos días,

La Oficina Jurídica adelantó revisión legal del asunto y emite visto bueno -VoBo- al proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional".

Cordialmente,

**Carolina Rodríguez Rincón**  
 Jefe  
 Oficina Jurídica- UPN  
 (57-1) 594 18 94 - 348 53 00 Ext. 107 - 108  
 Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12 -77



De: YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjgulombo@pedagogica.edu.co>  
 Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 8:28  
 Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcarodriguez@upn.edu.co>  
 Cc: YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yvelosa@pedagogica.edu.co>

---

**RV: Proyecto de Acuerdo Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2** Resumir

---

**JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**  
 Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ; DANIEL AREVALO CARDENAS; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON  
 CC: FRANCY MENESES ORTIZ; GISET LLANO ORTEGA  
 Sab 20/09/2025 7:29 PM

**Marcado**

2025-EE-162851-Correspond... 282 KB | 2025-EE-264273-Correspond... 303 KB | 01-08--1.PDF\_2025-EE-2642... 540 KB | Anexo\_2\_PIC\_ET\_FINAL.xlsx... 735 KB | 19-09-2025 Acuerdo PIC-ET... 71 KB

5 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Universidad Pedagógica Nacional Descargar todo

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**

Cordial saludo:

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al Acuerdo del Consejo Superior

*Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional*

Saludos cordiales,

**JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**  
 Subdirector Financiero  
 (57) 601 594 18 94 (Ext 127)  
 Subdirección Financiera - IUPN

---

**RV: Proyecto de Acuerdo Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2** Resumir

---

**SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ**  
 Para: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON  
 CC: YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA  
 Sab 20/09/2025 1:23 PM

19-09-2025 Acuerdo PIC-ET... 71 KB | 2025-EE-162851-Correspond... 282 KB | 2025-EE-264273-Correspond... 303 KB | 01-08--1.PDF\_2025-EE-2642... 540 KB | Anexo\_2\_PIC\_ET\_FINAL.xlsx... 735 KB

5 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Universidad Pedagógica Nacional Descargar todo


Cordial saludo, Dra. Carolina y Dr. Serrato.


Comparto, con el visto bueno del Vicerrector Académico y el mío, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con **Enfoque Territorial** 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional", el cual se acompaña de las comunicaciones del MEN y de los documentos que soportaron el aval radicado por la UPN.

Lo anterior, con el propósito de someterlo a su consideración y visto bueno, para su posterior presentación ante el Consejo Superior.

Atentamente,

**SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ**  
 Jefe (E)  
 Oficina de Desarrollo y Planeación  
 Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7  
 Tel: (601)5941894 Ext. 110



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	
		<b>FECHA: 19-07-2023</b>

RE: Proyecto de Acuerdo Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2 Resumir

VA VICERRECTORÍA ACADÉMICA Responder Responder a todos Reenviar Ver conversación 1

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ  
 CC: SANDRA MILENA AZCARATE ZULLAGA; ANA LUCIA RODRIGUEZ CONTRERAS; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN; JAIME ALFONSO GUTIERREZ CASTANO

19-09-2025 Acuerdo PIC-ET... 715 KB  
 2025-EE-162851-Correspond... 282 KB  
 2025-EE-264273-Correspond... 303 KB  
 01-08--1-PDF\_2025-EE-2642... 540 KB  
 Anexo\_2\_PIC\_ET\_FINAL.docx... 715 KB

5 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Universidad Pedagógica Nacional Descargar todo

Cordial saludo, estimada Jefe Saída  
 Con los mejores deseos de salud y bienestar.

De manera atenta y de acuerdo a las indicaciones del Vicerector Académico profesor Víctor Espinosa Galán, informo que se da el V°B al proyecto de acto administrativo "Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional" y se encuentra con la firma correspondiente.

Con toda atención.

Lic. Ana Lucía Rodríguez Contreras  
 Prof. U. Vicerrectoría Académica  
 Calle 72 #11-88, Edificio P piso (2)  
 Teléfono: 601 5941894 / 3485309 ext. 162

24/07/25, 8:21 Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025 (2025-EE-268952)**

Desde SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sgaitanr@pedagogica.edu.co>  
 Fecha: Mar 23, 09/2025 10:19  
 Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>  
 CC: JAIME ALFONSO GUTIERREZ CASTANO <jagutierrezc@upn.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)  
 PIC- CO 2025\_Aneso 1 - Formato\_Cuantitativo\_Final\_2025-EE-268952.doc; 2025-EE-152027-Correspondencia de salida-14994118.pdf; 2025-EE-152027.pdf; 2025-EE-268952-Correspondencia de salida-14974527.pdf; 2025-EE-268952.pdf; Volo PIC CO.doc; 19-09-2025 Acuerdo PIC-CO\_2025.docx


Cordial saludo, señores Consejo Superior.

Comparto proyecto de acuerdo por "Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional", con soportes y vistos buenos.

Lo anterior, con el propósito de ser incluido dentro de la agenda de la próxima sesión del Consejo Superior, a cargo de la VAC del profesor Jaime Gutiérrez, con apoyo de ODP.

Aientamiento,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ  
 Jefe (E)  
 Oficina de Desarrollo y Planeación  
 Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7  
 Tel: (601)5941894 Ext. 110



De: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>  
 Enviado: sábado, 20 de septiembre de 2025 7:34 p. m.  
 Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sgaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcarodriguezr@upn.edu.co>; DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>  
 Cc: FRANCY MENESES ORTIZ <fmeneses@pedagogica.edu.co>; GISET LLANO ORTEGA <gllano@upn.edu.co>  
 Asunto: RV: Concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025 (2025-EE-268952)

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**

Cordial saludo:

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAC0A6EzNmU1Yzg2LTRjNmQ2NDVjYS1hNTM1LTk1Yj01DTk3NTVhNgAQAIHk3DPNspIjQGoRH...> 1/6



24/07/25, 8:21

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al Acuerdo del Consejo Superior

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional

Saludos cordiales,

**JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**

Subdirector Financiero

(57) 601 594 18 94 (Ext 127)  
Subdirección Financiera - UPN

Edificio Administrativo, Calle 72 12 77 piso 5°  
Web: <http://www.upn.edu.co/>



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/s persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener materia estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

**AVISO LEGAL**

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimine definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarlo acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: sábado, 20 de septiembre de 2025 13:25

Para: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>

Cc: YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: RV: Concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025 (2025-EE-268952)

Cordial saludo, Dra, Carolina y Dr. Serrato.

Comparto, con el visto bueno del Vicerrector Académico y el mío, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional", el cual se acompaña de las comunicaciones del MEN y de los documentos que soportaron el aval radicado por la UPN.


Lo anterior, con el propósito de someterlo a su consideración y visto bueno, para su posterior presentación ante el Consejo Superior.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQKADEzNmU1Yzg2LTRjNmQ2NDVjYS1hNTM1LTk1Yj01OTk3NTVhNgAAQAJk3DPNqplJCGso0H...> 2/6

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

24/09/25, 8:21

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Oficina de Desarrollo y Planeación  
 Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7  
 Tel: (601)5941894 Ext. 110



**De:** VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>  
**Enviado:** viernes, 19 de septiembre de 2025 5:02 p. m.  
**Para:** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>  
**Cc:** SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; JAIME ALFONSO GUTIERREZ CASTANO <jaagutierrez@upn.edu.co>  
**Asunto:** RE: Concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025 (2025-EE-268952)

Cordial saludo, estimada Jefa Saida  
 Con los mejores deseos de salud y bienestar,

De manera atenta y de acuerdo a las indicaciones del Vicerector Académico profesor Victor Espinosa Galán, informo que se da el V°B° al proyecto de acto administrativo "Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional", y se encuentra con la firma correspondiente,

Con toda atención.

**Lic. Ana Lucía Rodríguez Contreras**  
 Prof. U. Vicerectoría Académica  
 Calle 72 11-86, Edificio P piso (2)  
 Teléfono: 601 5941894 / 3485300 ext. 162



**De:** JAIME ALFONSO GUTIERREZ CASTANO <jaagutierrez@upn.edu.co>  
**Enviado:** viernes, 19 de septiembre de 2025 2:47 p. m.  
**Para:** VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>  
**Cc:** SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** RE: Concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025 (2025-EE-268952)

Respetada profesora AnaLú,

Reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación, me permito informar que, tras la revisión realizada, el proyecto de Acuerdo Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional, se encuentra ajustado a lo planeado y proyectado por la institución, en coherencia con las orientaciones establecidas.

De esta manera, puede considerarse listo para el trámite de visto bueno correspondiente.

Agradezco su amable gestión y quedo atento a cualquier observación adicional que se estime pertinente.

**Jaime Alfonso Gutiérrez**

Profesional Especializado – Vicerectoría Académica  
 (67\*1) 594 1894 Ext. 153

<https://outlook.office365.com/mail/inboxid/AAQMADEzNmUJYzg2LTRjNmQNDVjYS1hNTM1LTk1YjY1OTk3NTVhNgAAIjK3DPNipLjQQso8H...> 3/6



24/025, 821

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Edificio P, Calle 72 No. 11-86



De: VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>

Enviado: jueves, 18 de septiembre de 2025 20:22

Para: JAIME ALFONSO GUTIERREZ CASTANO <jagutierrez@upn.edu.co>

Cc: SANDRA MILENA AZCARATE ZULLUAGA <smazaratez@upn.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>

Asunto: Re: Concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025 (2025-EE-268952)

Cordial saludo, estimado profesor Jaime.  
Con los mejores deseos de salud y bienestar.

De manera atenta y por indicaciones del Vicerrector Académico Prof Victor Eligio Espinosa Galán, solicitamos su valiosa gestión para la revisión correspondiente, con el fin de dar el VoBo.

Agradezco su valiosa gestión

**Lic. Ana Lucía Rodríguez Contreras**

Prof. U. Vicerrectoría Académica  
Calle 72 11-86, Edificio P piso (2)  
Teléfono: 601 5941894 / 3485300 ext. 162



De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 18 de septiembre de 2025 2:45 p. m.

Para: JAIME ALFONSO GUTIERREZ CASTANO <jagutierrez@upn.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>

Cc: SANDRA MILENA AZCARATE ZULLUAGA <smazaratez@upn.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>

Asunto: RV: Concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025 (2025-EE-268952)

Cordial saludo, estimados Vicerrector y Jaime.

Comparo archivo con ajustes propuesta de acuerdo, para el respectivo visto bueno.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación

Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7

Tel: (601)5941894 Ext. 110





24/09/25, 8:21

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**De:** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** miércoles, 17 de septiembre de 2025 10:14 p. m.  
**Para:** JAIME ALFONSO GUTIERREZ CASTANO <jaagutierrez@upn.edu.co>; VICTOR ELUGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>  
**Cc:** SANDRA MILENA AZCARATE ZULLUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>  
**Asunto:** RV: Concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025 (2025-EE-268952)

Cordial saludo, estimados Vicerrector y Jaime.

compartimos proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional", sobre el cual es necesario realicen los ajustes que consideren convenientes desde la mirada técnica.

Es de precisar que es fundamental contar con el visto bueno a más tardar el 19 de septiembre del 2025, para continuar con la solicitud de vistos buenos.

Quedamos atentos,

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ  
 Jefe (E)  
 Oficina de Desarrollo y Planeación  
 Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7  
 Tel: (601)5941894 Ext. 110



**De:** SANDRA MILENA AZCARATE ZULLUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>  
**Enviado:** miércoles, 17 de septiembre de 2025 2:24 p. m.  
**Para:** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** RE: Concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025 (2025-EE-268952)

Cordial y atento saludo jefe,


Me permite enviar para su revisión y visto bueno el proyecto de acto administrativo "Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2025 de la Universidad Pedagógica Nacional"

Quedo muy atenta a sus instrucciones o comentarios al respecto.

**Sandra Azcarate Z.**  
 Controlista  
 Oficina de Desarrollo y Planeación  
 (601) 594 1894 Ext. 353  
 Sede Administrativa, Cámara 16 A No. 79 – 08, Piso 2º



<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQKADEzNmUYzgZLTRJNmQzNDVjYS1hNTM1LTk1Yjk1OTk3NTVhNgAAQAJK0DPNtpLjQQsc8H...> 5/6

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

24/07/25, 8:21

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**De:** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** martes, 16 de septiembre de 2025 9:08  
**Para:** SANDRA MILENA AZCARATE ZULLIAGA <smazcaratez@upn.edu.co>  
**Asunto:** RV: Concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025 (2025-EE-268952)

Cordial saludo, estimada Sandra.

Te comparto los soportes de aprobación del Plan Integral de Cobertura- **Convencional**, este es el primer Acuerdo.

En este caso quien me ayudo con las proyecciones fue Jesly, si tienes dudas.

Gracias.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ  
 Jefe (E)  
 Oficina de Desarrollo y Planeación  
 Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7  
 Tel: (601)5941894 Ext. 110




**De:** gestiondocumental@mineduacion.gov.co <gestiondocumental@mineduacion.gov.co>  
**Enviado:** lunes, 15 de septiembre de 2025 3:36 p. m.  
**Para:** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** Concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025 (2025-EE-268952)



**!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!**  
**CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

**CONFIDENTIALITY:** This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAGkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQ2NDVjYS1hNTMlLTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAJkK3DPNipLjQGo0H...> 6/6

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**Radicado No.**  
**2025-EE-152027**  
2025-05-27 09:32:07 a. m.



Bogotá, D.C., 27 de mayo de 2025

Doctor  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**  
 Rector  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 rector@pedagogica.edu.co

**Asunto:** Asignación de recursos ampliación de cobertura y formulación del Plan Integral De Cobertura Convencional 2025 (PIC-CO 2025)

Respetado Doctor Choachí, reciba un cordial saludo.

En el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional (MEN), los Planes Integrales de Cobertura (PIC) han sido definidos como instrumentos de planeación, gestión y seguimiento que permiten a las instituciones de educación superior (IES) públicas estructurar estrategias para ampliar la cobertura educativa. Estos planes tienen como objetivo fomentar el acceso equitativo y territorialmente equilibrado a la educación superior, mediante la ejecución de proyectos que fortalezcan la capacidad institucional, mejoren las condiciones de permanencia y diversifiquen la oferta académica en zonas con baja presencia de instituciones. Los PIC están alineados con las metas del Plan Nacional de Desarrollo y se integran a las estrategias de inversión y funcionamiento promovidas por el Gobierno Nacional.

En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* ha priorizado la transformación de la educación superior, reconociéndola como un derecho fundamental progresivo y un eje estratégico para superar desigualdades históricas y construir un país más justo y equitativo. Esta visión se concreta en la estrategia *"Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento"*, que busca ampliar el acceso a educación superior de calidad, especialmente en regiones con baja tasa de cobertura.

Como parte de esta estrategia, se estableció la meta de incrementar en 500.000 el número de nuevos estudiantes en pregrado primer curso en educación superior, aumentando la tasa de cobertura al 62 % y que actualmente está en 55.38%. Este propósito destaca el rol fundamental de las instituciones de educación superior públicas, las cuales han venido mostrando avances

**Ministerio de Educación Nacional**  
 Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 22 22800  
 Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 1 de 5

GD-FT-03 V6



Radicado No.  
**2025-EE-152027**  
2025-05-27 09:32:07 a. m.

significativos en la ampliación de cobertura a través de una mayor presencia territorial, la diversificación de su oferta académica, el fortalecimiento de modalidades flexibles y el desarrollo de capacidades institucionales orientadas a favorecer el acceso, la permanencia y la graduación de nuevos estudiantes.

Para lograr esta meta, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo establece el fortalecimiento financiero de las IES públicas, mediante la asignación de recursos adicionales a su base presupuestal de funcionamiento, destinados a financiar proyectos que contribuyan a la ampliación de cobertura.

Estos recursos tienen como propósito fortalecer la base presupuestal de las IES públicas, permitiendo mantener y ampliar sus capacidades en el corto y mediano plazo, integrándose con los esfuerzos de inversión y funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional. Esta articulación promueve un enfoque integral en el fortalecimiento institucional, orientado a lograr una ampliación sostenible y equitativa de la cobertura educativa en el país.

Como resultado de esta estrategia, y del compromiso de las IES públicas, incluidas aquellas de régimen especial y el SENA, se ha fortalecido la capacidad instalada del sistema de educación superior público. Según el corte 2023 y preliminar de 2024, se reportan 153.666 nuevos estudiantes beneficiarios, superando la meta de 150.000 prevista para ese periodo, la cifra definitiva se publicará una vez se cierre oficialmente la estadística de matrícula del SNIES en junio de 2025.

**Tabla 1. Meta anual de nuevos estudiantes**

Sector – Entidad	2023	2024	2025	2026	Total Est.
Universidades públicas	17.917	35.833	65.694	95.556	215.000
ITTU públicas	12.083	24.167	44.306	64.444	145.000
<b>Total IES públicas *</b>	<b>30.000</b>	<b>60.000</b>	<b>110.000</b>	<b>160.000</b>	<b>360.000</b>
SENA **	20.000	40.000	40.000	40.000	140.000
<b>Total estrategia</b>	<b>50.000</b>	<b>100.000</b>	<b>150.000</b>	<b>200.000</b>	<b>500.000</b>

Fuente: Subdirección de Desarrollo Sectorial, MEN 2025.


Asimismo, la metodología de distribución de estos recursos se ha diseñado con base en criterios de equidad territorial y cierre de brechas, utilizando indicadores que valoran la gestión, el desempeño y la heterogeneidad institucional. Esto permite fortalecer a todas las IES públicas y avanzar gradualmente hacia una distribución que reduzca desigualdades.

En este contexto, la socialización de los recursos adicionales de funcionamiento destinados a las IES públicas se llevó a cabo el 8 de mayo ante el Consejo Nacional de Rectores del Sistema Universitario Estatal (SUE), y el 12 de mayo ante la Red de Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias (Red ITTU).

**Ministerio de Educación Nacional**  
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (+57) 601 22 22800  
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 2 de 5

GD-FT-03 V6

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**Radicado No.**  
**2025-EE-152027**  
2025-05-27 09:32:07 a. m.

Los esfuerzos que logramos alcanzar en la asignación definitiva de recursos para las IES públicas dentro del Presupuesto General de la Nación para el año 2025, constituyen un compromiso ineludible con el país; más aun teniendo en cuenta la situación fiscal que enfrentamos. Dicho esfuerzo requiere de un compromiso total de las IES públicas con las metas del Plan de Gobierno que para esta vigencia asciende a 150.000 nuevos estudiantes.

Una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 (PIC-CO 2025), se estableció que la Universidad Pedagógica Nacional le corresponden Ocho mil quinientos setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos diecisiete Pesos M/Cte (\$ 8.574.689.217), recursos que fueron distribuidos y trasladados a la sección presupuestal de la Universidad y su ejecución solo podrá iniciarse cuando el plan sea aprobado por el Consejo Superior Universitario.

Es preciso señalar que adicional a los recursos de fortalecimiento por concepto de ampliación de cobertura, el Gobierno Nacional ha dispuesto a través de la Política de Gratuidad continuar fortaleciendo las posibilidades de que más jóvenes accedan a la educación superior, lo cual representa para la Universidad mayores recursos para su funcionamiento.

Conforme a lo anterior, se adjunta a la presente comunicación los siguientes documentos para la formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 (PIC-CO 2025):

1. Guía de Formulación PIC-CO 2025
2. Anexo\_1\_Formato\_Cuantitativo\_Formulación PIC- CO 2025 (Excel)
3. Anexo\_2\_Formato\_Cualitativo\_Formulación PIC- CO 2025 (Word)

Con el fin de facilitar la formulación del PIC-CO 2025, se ha programado una jornada de socialización de la guía y los anexos, la cual se realizará de manera virtual el día *miércoles 28 de mayo de 2025* a las 10:00 a.m. a través del siguiente enlace: [Unirse a la reunión ahora](#). Este espacio tiene como objetivo socializar los documentos, así como atender dudas e inquietudes por parte de las IES públicas frente al proceso.


Agradecemos compartir este enlace con los equipos responsables de la formulación del PIC-CO2025 en su Universidad, tales como los jefes de planeación, las áreas financiera y académica, o con quienes consideren pertinente para garantizar una adecuada participación y comprensión de los lineamientos.

Los documentos Anexo 1 y Anexo 2 deberán ser diligenciados y radicados a más tardar el **lunes 9 de junio de 2025**, dirigidos al Director de Fomento de la

**Ministerio de Educación Nacional**  
 Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 22 22800  
 Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 3 de 5

GD-FT-03 V6

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**Radicado No.**  
**2025-EE-152027**  
2025-05-27 09:32:07 a. m.

Educación Superior, Luis Álvaro Gallardo Eraso, a través del Sistema de Gestión del MEN, con copia a Daniel Fernando Mora, profesional de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES asignado para realizar el acompañamiento a la IES en el proceso de formulación del PIC-CO 2025.

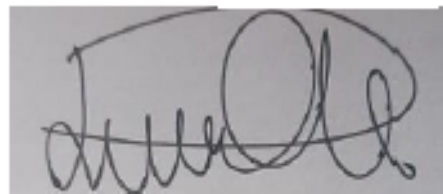
En caso de presentarse inquietudes adicionales relacionadas con esta comunicación o con la formulación del PIC-CO 2025, agradecemos solicitar una reunión virtual de trabajo al profesional del MEN asignado.

Con la remisión de la versión inicial del PIC-CO 2025, el equipo técnico del MEN revisará el plan y eventualmente, solicitará los ajustes necesarios que permitan su presentación y aprobación por parte del Consejo Superior, previo concepto técnico por parte del Ministerio y que tiene como finalidad validar que el documento remitido por la Universidad cumpla con los criterios establecidos para su formulación.

Por otro lado, el MEN resalta la importancia de cumplir con las metas definidas en el marco de la estrategia de ampliación de cobertura, en caso de que su Universidad registre faltantes de nuevos estudiantes de pregrado en primer curso dentro del sistema de educación superior por decrecimientos en matrícula o rezagos en cumplimiento de metas establecidas, se recomienda que, en la formulación del PIC-CO 2025, se prioricen estrategias y proyectos específicos orientados a subsanar estos faltantes, haciendo uso de los recursos de ampliación de cobertura indexados 2023 y 2024.

Finalmente, desde el MEN reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de las IES públicas y con el acompañamiento permanente en la implementación de estas estrategias.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR  
27/05/2025 9:32:14 a. m.

**LUIS ALVARO GALLARDO ERASO**  
**Director Técnico**  
**Dirección de Fomento de la Educación Superior**

Folios: 5  
Anexos:

**Ministerio de Educación Nacional**  
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 22 22800  
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 4 de 5

GD-PT-03 V6



**Radicado No.**  
**2025-EE-152027**  
2025-05-27 09:32:07 a. m.

Nombre anexos: Anexo\_1\_Formato\_Cuantitativo\_Formulación PIC- CO 2025.xlsx  
Anexo\_2\_Formato\_Cualitativo\_Formulación PIC- CO 2025.docx  
Guía de Formulación PIC-CO 2025.pdf

Copia interna:  
JUAN CARLOS BOLÍVAR SANDOVAL - Asesor


Copia externa:  
Universidad Pedagógica Nacional - Saida Andrea Galitan Ruiz - Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación -  
sagalitanr@pedagogica.edu.co

**Elaboró:**  
DANIEL FERNANDO MORA DIAZ  
Contratista  
Subdirección de Apoyo a la Gestión de  
las IES

**Revisó:**  
LUIS EDUARDO ACUÑA GALINDO  
Profesional Especializado  
Subdirección de Apoyo a la Gestión de  
las IES

**Aprobó:**  
LUIS ALVARO GALLARDO ERASO  
Director Técnico  
Dirección de Fomento de la Educación  
Superior

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Apoyo a la Gestión de  
las IES

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**Radicado No.**  
**2025-EE-268952**  
2025-09-15 03:16:12 p. m.



Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2025

Doctor  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**  
Rector  
Universidad Pedagógica Nacional  
rector@pedagogica.edu.co

Asunto: **Concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura (PIC-CO) 2025**

Respetado Doctor Hurtado, reciba un cordial saludo.

En el marco de la estrategia "Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento" como compromiso del Gobierno Nacional de avanzar en el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental y facilitar el acceso a "una educación de calidad y pertinente" a los y las jóvenes de todas las regiones del país, especialmente las más vulnerables, el Ministerio de Educación Nacional ha revisado la propuesta del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025 presentada por su Institución.

Tras el análisis técnico de los anexos de formulación, se considera que el PIC-CO 2025 presentado por la Universidad del Cauca cumple con los lineamientos establecidos en la guía oficial y refleja coherencia entre los objetivos institucionales, las metas de cobertura, la programación de recursos y los proyectos formulados. Estas acciones se desarrollan en paralelo con las del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET), lo cual contribuye a garantizar el acceso de estudiantes a la educación superior y promueve la articulación de esfuerzos institucionales y la optimización de los recursos asignados para la ampliación de cobertura.


El plan formulado contempla 4 proyectos y proyecta la vinculación de 909 nuevos estudiantes de pregrado primer curso, adicionales al stock de matrícula correspondiente a cada periodo, con base en cifras SNIES con corte al 15 de abril de 2025. Estos estudiantes están distribuidos de la siguiente manera:

- 909 estudiantes, de los cuales 259 corresponden al periodo 2025-1, adicionales al stock de matrícula de 1.210.

**Ministerio de Educación Nacional**  
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (+57) 601 22 22800  
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 1 de 3

GD-RT-03 V6

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**Radicado No.**  
**2025-EE-268952**  
2025-09-15 03:16:12 p. m.

- 650 estudiantes, correspondientes al periodo 2025-2, adicionales al stock de matrícula de 1.334.

El valor total del PIC-CO 2025 asciende a \$9.230.087.284, financiado con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional a través de la estrategia PIC-CO 2025 \$ 8.574.689.217 así como de otras fuentes, entre ellas recursos de la política de gratuidad \$655.398.067 y recursos por indexación 2023 y 2024. Estos últimos corresponden a un valor de \$7.980.400.486 La distribución de los proyectos por líneas estratégicas, sublíneas de destinación del recurso y metas esperadas se encuentra debidamente registrada y soportada en los anexos remitidos por la IES, los cuales hacen parte integral de este concepto.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional emite concepto técnico favorable para la presentación del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025 ante el Consejo Superior o Directivo de la institución y conforme a los compromisos establecidos en la Guía para la Formulación del PIC-CO 2025, solicitamos a la IES remitir el acto administrativo mediante el cual se aprueba el plan, incluyendo el detalle de las metas, fuentes de financiación y su distribución por líneas estratégicas.

Finalmente, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con la consolidación de la educación superior como una herramienta fundamental para cerrar brechas sociales y avanzar hacia la equidad territorial. Este compromiso se refleja en el fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior (IES), mediante el incremento de su base presupuestal con recursos orientados a la ampliación de cobertura, el fomento al bienestar estudiantil, entre otros; así mismo, unido al fortalecimiento de la política de gratuidad, con el fin de permitir el acceso sin barreras económicas a programas de pregrado en las IES públicas y avanzar en el reconocimiento de la educación superior como un derecho fundamental.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR  
15/09/2025 3:16:19 p. m.

**JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR**  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Folios: 3  
Anexos: 2

Ministerio de Educación Nacional  
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 22 22800  
Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 2 de 3

GD-FT-03 V6



**Radicado No.**  
**2025-EE-268952**  
2025-09-15 03:16:12 p. m.

Nombre anexos: Anexo\_2\_Formato\_Cualitativo.docx  
PIC- CO 2025\_Anexo 1 - Formato\_Cuantitativo\_final.xlsx

**Copia interna:**

MIREYA CECILIA GONZALEZ LARA - Asesor  
JUAN CARLOS BOLÍVAR SANDÓVAL - Asesor

**Copia externa:**

Universidad Pedagógica Nacional - Saida Andrea Galtan Ruiz - Jefe Oficina de Planeación -  
sagaltanr@pedagogica.edu.co

**Elaboró:**

Ximena Andrea Quisada Moreno  
Coordinadora del Grupo Interno de  
Trabajo de Mejoramiento de la Calidad y  
la Pertinencia  
Subdirección de Apoyo a la Gestión de  
las IES

**Aprobó:**

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Apoyo a la Gestión de  
las IES

**Ministerio de Educación Nacional**


Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22600

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 3 de 3

GD-FT-03 V6

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

## Anexo Punto 6

24/07/25, 8:17

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



### RV: ACUERDO CSU\_VIGENCIAS FUTURAS 2026\_RESTAURANTE Y SEGUROS

Desde SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Fecha: Mar 23/09/2025 15:34

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>; DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>

9 archivos adjuntos (3 MB)

Solicitud SBU 202505200160123\_RESTAURANTES.pdf; Alcance Solicitud SSG 202505200176103.pdf; Acuerdo VF 2026 Seguros\_Restaurante (1).docx; Solicitud Inicial SSG 202505200146003.pdf; FONOPFN058JustificacionTecnicoEconomicadeVigenciasFuturas\_SEGUROS.pdf; FONOPFN058JustificacionTecnicoEconomicadeVigenciasFuturasW4.pdf; VoBo\_SFN\_resumen\_COMP.pdf; VoBo\_ODP.pdf; VoBo\_VF.docx

Cordial saludo, señores consejo superior.

Comparto proyecto de acuerdo por "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras", con soportes y vistos buenos.

Lo anterior, con el propósito de ser incluido dentro de la agenda de la próxima sesión del Consejo Superior, a cargo ODP, solicitando se cite a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que responda las preguntas sobre los temas técnicos.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación

Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7

Tel: (601)5941894 Ext. 110



De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 18 de septiembre de 2025 7:32 p. m.

Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcardr@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA

<yjchavezv@upn.edu.co>

Cc: FRANCY MENESES ORTIZ <fmeneeses@pedagogica.edu.co>; GISET LLANO ORTEGA <gllano@upn.edu.co>; VICERRECTORIA

ADMINISTRATIVA <vad@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; DANIEL


AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>

Asunto: RE: ACUERDO CSU\_VIGENCIAS FUTURAS 2026\_RESTAURANTE Y SEGUROS

Cordial saludo, estimada, jefe Carolina.

Comparto con Visto Bueno de la ODP y la SFN, para su revisión y respectivo visto bueno, el proyecto de acuerdo "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras" para la asunción de compromisos relacionados con a) Seguros para activos y bienes muebles e inmuebles de la UPN; y b) Suministro de insumos para restaurantes y cafeterías de la UPN.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQKADEzNmUYzgZLTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1YjctOTk3NTVhNgAAQAEZJRMQXwhLkgRD...> 1/4

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

24/09/25, 8:17

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ  
 Jefe (E)  
 Oficina de Desarrollo y Planeación  
 Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7  
 Tel: (601)5941894 Ext. 110



De: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>  
 Enviado: jueves, 18 de septiembre de 2025 7:18 p. m.  
 Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>  
 Cc: FRANCY MENESES ORTIZ <fmeneses@pedagogica.edu.co>; GISET LLANO ORTEGA <gllano@upn.edu.co>; VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA <VAD@pedagogica.edu.co>  
 Asunto: RE: ACUERDO CSU\_VIGENCIAS FUTURAS 2026\_RESTAURANTE Y SEGUROS

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**

Cordial saludo;

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al Acuerdo del CSU

Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras

Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, por **TRES MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/TE (\$ 3.053.737.525)**, para: a) Contratar la adquisición de los seguros requeridos para asegurar los activos y bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Universidad Pedagógica Nacional, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y b) Contratar el suministro de insumos para la operación del restaurante y cafetería de la Universidad Pedagógica Nacional, entre el 1 de noviembre de 2025 y el 15 diciembre de 2026:

CONCEPTO	2026
Adquisición de seguros requeridos para asegurar los activos y bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Universidad Pedagógica Nacional.	\$ 559,530,620
Suministro de insumos para la operación del restaurante y cafetería de la UPN.	\$2,494,206,905
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,053,737,525</b>

Saludos cordiales,

**JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**  
 Subdirector Financiero

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/WACKADEzNmUjYzg2LTRjNmQ2NDVjY51hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQADE2JSMQxwhLgRDe...> 2/4



24/07/25, 8:17

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

(57) 801 594 18 94 (Ext 127)  
Subdirección Financiera - UPN

Edificio Administrativo, Calle 72 12 77 piso 5°  
Web: <http://www.upn.edu.co/>



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/s persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

**AVISO LEGAL**

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimine definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

De: DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>

Enviado: jueves, 18 de septiembre de 2025 14:48

Para: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Cc: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: ACUERDO CSU\_VIGENCIAS FUTURAS 2026\_RESTAURANTE Y SEGUROS

Cordial saludo, Dr. Serrato,

Por indicación de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, comparto con Visto Bueno de la ODP, para su revisión y respectivo visto bueno, el proyecto de acuerdo "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras" para la asunción de compromisos relacionados con a) Seguros para activos y bienes muebles e inmuebles de la UPN; y b) Suministro de insumos para restaurantes y cafeterías de la UPN.

Atentamente,

**DANIEL ARÉVALO CÁRDENAS**

Contratista ODP UPN

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 16 de septiembre de 2025 7:31 p. m.

Para: DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>

Asunto: RV: ACUERDO CSU\_VIGENCIAS FUTURAS 2026\_RESTAURANTE Y SEGUROS

Cordial saludo, estimado Daniel.

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación, otorgo visto sobre Proyecto de acuerdo " Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras".

Sobre lo anterior, sugiero que se remita a la Subdirección financiera para su visto bueno, adjuntando los memorandos y demás documentos que remitió la dependencia en su solicitud.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/ldWAGkADEzNmU1Yzg2LTRlNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yj01OTk3NTVhNgAAQE2J8WQxwhLgRDe...> 3/4



24/09/25, 8:17

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Asentamiento,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ  
Jefe (E)  
Oficina de Desarrollo y Planeación  
Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7  
Tel: (601)5941894 Ext. 110



De: DANIEL ARÉVALO CÁRDENAS <darevaloc@upn.edu.co>  
Enviado: martes, 16 de septiembre de 2025 3:28 p. m.  
Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>  
Asunto: ACUERDO CSU\_VIGENCIAS FUTURAS 2026\_RESTAURANTE Y SEGUROS

Hola Jefe, buenas tardes,

Remito para su revisión y visto bueno, proyecto de Acuerdo del Consejo Superior Universitario, relacionado con la aprobación de Vigencias Futuras 2026, para la asunción de compromisos relacionados con a) Seguros para activos y bienes muebles e inmuebles de la UPN; y b) Suministro de insumos para restaurantes y cafeterías de la UPN.

Nota: info pendiente en amarillo.

Cordialmente,

**DANIEL ARÉVALO CÁRDENAS**  
Contratista ODP UPN



VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES


MEMORANDO

**CÓDIGO:** SSG-520  
**FECHA:** Jueves, 11 de septiembre de 2025  
**PARA:** SAIDA ANDREA GAITÁN RUIZ  
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación (E)  
**ASUNTO:** Alcance radicado No 202505200146003 - Solicitud Vigencias Futuras

Cordial saludo,

De manera atenta, dando alcance al radicado No 202505200146003 en el cual se solicitó su gestión para presentar en la próxima sesión del Comité Directivo en Materia Presupuestal, la propuesta de vigencias futuras para contratar los Seguros y Pólizas para la vigencia 2026, remitimos actualización de los valores incluyendo el inmueble Castillo Marroquín y Carrera 5 No 11-43, conforme a la proyección realizada por ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No 997 de 2024:

RAMO	VALOR ANUAL PARA LA VIGENCIA
Todo Riesgo Daño Material	\$ 182.498.217,00
Proyección Todo Riesgo Daño Material Inmueble Castillo Marroquín	\$ 20.874.070,80
Proyección Todo Riesgo Daño Material Inmueble Carrera 5 No 11-43	\$ 10.603.260,80
Manejo Global Sector Oficial	\$ 15.708.000,00
Transportes Póliza Tradicional Automática Todo Riesgo De Valores	\$ 916.300,00
Responsabilidad Civil	\$ 5.654.880,00
Automóviles	\$ 66.261.571,20
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 122.180.720,20

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



Pólizas Contratos y Convenios SAE	\$ 79.833.600,00
Pólizas Contratos y Convenios REC, VAC Y VAD	\$ 55.000.000,00
<b>VALOR ANUAL GRUPO DE PÓLIZAS</b>	<b>\$ 668.630.620,00</b>

CÓDIGO	CONCEPTO	VIGENCIA FUTURA
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 559.530.620,00

Atentamente,



**SANDRA YANETH VARGAS MENDOZA**  
Subdirectora de Servicios Generales




**YANETH ROMERO COCA**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Elaboró: 99G - 520MARÍA ISABEL MOSCOSO PINZÓN

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-09-11  
No. de Radicado: 202505200176 003



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** SSG-520  
**FECHA:** Miércoles, 8 de agosto de 2025  
**PARA:** SAIDA ANDREA GAITÁN RUÍZ  
 Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación (E)  
**ASUNTO:** Solicitud Vigencias Futuras

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 044 de 2015, Estatuto Presupuestal y Financiero, solicito su gestión para presentar en la próxima sesión del Comité Directivo en Materia Presupuestal, la propuesta de vigencias futuras para contratar las siguientes necesidades y/o servicios para los años 2026:

1. Seguros y Pólizas: La UPN asegura sus bienes muebles e inmuebles mediante la constitución de seguros con pólizas que amparan Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo entidades oficiales, Póliza Colectiva de Automóviles, Transporte Automático de Valores y Responsabilidad Servidores Públicos. Actualmente, los anteriores riesgos están amparados mediante pólizas expedidas por La Previsora Compañía Seguros que vencen el próximo 31 de diciembre de 2025, siendo necesario disponer desde ahora con la autorización de vigencias futuras para el 2026.

Así mismo, la Universidad requiere disponer del recurso para la expedición de pólizas de los contratos y convenios que se tramitan desde la Subdirección de Asesorías y Extensión, la Rectoría, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en razón a que muchos de estos contratos se promogan y adicionan de una vigencia a otra, por lo que se solicita la autorización para comprometer vigencias futuras así:

RAMO	VALOR ANUAL PARA LA VIGENCIA
Todo Riesgo Daño Material	\$ 182.488.217
Manejo Global Sector Oficial	\$ 15.708.000
Transportes Póliza Tradicional Automática Todo Riesgo De Valores	\$ 916.300



Responsabilidad Civil	₺ 5.654.880
Automóviles	₺ 66.261.571
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	₺ 122.180.720
Pólizas Contratos y Convenios SAE	₺ 79.833.600
Pólizas Contratos y Convenios REC, VAC Y VAD	₺ 55.000.000
<b>VALOR ANUAL GRUPO DE PÓLIZAS</b>	<b>₺ 628.063.288</b>


CÓDIGO	CONCEPTO	VIGENCIA FUTURA
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	₺ 628.063.288

Es de precisar que dentro de la proyección de la póliza Todo Riesgo Daño Material, no se encuentran incluidas las edificaciones del Castillo Marroquín y la edificación ubicada en la Carrera 5 No 11-43, esto debido a que se encuentran en proceso de cotización por el tipo de edificación, no obstante, tan pronto se cuente con la información se realizará el alcance correspondiente a la solicitud.

Atentamente,

**SANDRA YANETH VARGAS MENDOZA**  
Subdirectora de Servicios Generales

**YANETH ROMERO COCA**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** SBU-560  
**FECHA:** Martes, 26 de agosto de 2025  
**PARA:** SAIDA ANDREA GAITÁN RUÍZ  
 Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación  
**ASUNTO:** Solicitud Vigencias Futuras - Contrato suministro restaurante UPN

Cordial saludo,


De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 044 de 2015, Estatuto Presupuestal y Financiero, solicito su gestión para presentar en la próxima sesión del Comité Directivo en Materia Presupuestal, la propuesta de vigencias futuras para contratar el suministro de insumos para el servicio de restaurantes y cafeterías de la Universidad Nacional para la vigencia 2026:

**Justificación:**

La Subdirección de Bienestar Universitario de la UPN contempla en su plan de acción la prestación del servicio de alimentación subsidiada como parte de las estrategias institucionales con el cual se espera tener una cobertura del 50% de la población estudiantil, esta estrategia se establece en el marco de la autonomía universitaria, para brindar apoyos socioeconómicos a los estudiantes de pregrado, con el propósito de incidir en su permanencia y graduación. La falta de insumos para la preparación de los almuerzos impactaría directamente en la seguridad alimentaria de los beneficiarios, generando un efecto negativo en su desempeño académico y en la dinámica de la vida universitaria.

Actualmente, el suministro de insumos para la operación del restaurante y cafeterías se encuentra amparado por el Contrato Interadministrativo No. 797-2025, suscrito entre el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP y la Universidad Pedagógica Nacional, cuyo alcance presupuestal cubre las necesidades hasta el 31 de octubre de 2025. Una vez agotado este plazo, resulta indispensable garantizar la continuidad del servicio mediante la suscripción de un nuevo convenio interadministrativo que cubra el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y hasta el 15 diciembre de 2026.

Cabe resaltar que cualquier retraso en la contratación generaría un riesgo de desabastecimiento, obligando a la suspensión parcial o total del servicio de alimentación, lo que vulneraría el derecho de los estudiantes a contar con condiciones básicas que favorezcan

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>




su formación académica y su bienestar.

Para la vigencia actual, se cuenta con presupuesto de funcionamiento por valor de \$98.988.288 asignada al rubro FUN-074 "Suministro de insumos para la operación del restaurante y cafetería de la UPN", y adicionalmente, con recursos del Plan de Fomento al Bienestar 2025 por \$392.000.000, destinados al fortalecimiento del servicio de alimentación subsidiada.

OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	APROPIACIÓN VIGENCIA 2026		VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR DEL CONTRATO
		Recurso – concepto presupuestal – auxiliar	Valor		
Suministro de insumos para la operación del restaurante y cafetería de la UPN.	Del 1 de noviembre de 2025 al 15 de diciembre de 2026	2.1.2.02.01.002 – 1420 – 20.01 - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 47.106.862	\$1.292.617.380	\$2.885.183.171
		2.1.2.02.01.001 – 1420 – 20.01- Minerales; electricidad, gas y agua	\$7.121.920	\$3.170.999	
		2.1.2.02.01.000 – 1420 – 20.01 -Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	\$44.757.484	\$590.998.665	
		2.3.2.02.02.006 – 44101 – 10.18 -Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$392.000.000		
		2.1.2.02.02.006 – 1420 – 20.01 -Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$337.672.199	
		2.1.2.02.02.008 – 1420-20.01- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	\$269.747.662	
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 480.888.288</b>	<b>\$2.484.208.905</b>	<b>\$2.885.183.171</b>	

En este contexto, se solicita la autorización de vigencias futuras por valor de **\$2.494.206.905**, para garantizar la continuidad del suministro de insumos para el Restaurante y las cafeterías

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia 2026, asegurando la estabilidad operativa del servicio y el cumplimiento de los objetivos misionales de bienestar y permanencia estudiantil.

CONCEPTO	VIGENCIA FUTURA 2026
Suministro de insumos para la operación del restaurante y cafetería de la UPN.	<b>\$2.484.208.806</b>

Cordialmente,



**JORGE ARMANDO VIRVIESCAS NIETO**  
Subdirector de Bienestar Universitario



**YANETH ROMERO COCA**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Anexo: FOR-PPN-056  
Elaboró: SBU-590/Sandra S.

Al contestar por favor cite estos datos:

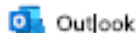
Fecha de Radicado: 2025-08-26  
No. de Radicado: 202505600160123





18/09/25, 7:31 p.m.

Correo: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ - Outlook



**RV: ACUERDO CSU\_VIGENCIAS FUTURAS 2026\_RESTAURANTE Y SEGUROS**

Desde SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Fecha: Mar 16/09/2025 7:31 PM

Para: DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>

1 archivo adjunto (67 KB)

Acuerdo VF 2026 Seguros\_Restaurante.docx

Cordial saludo, estimado Daniel.

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación, otorgo visto sobre Proyecto de acuerdo " Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras".

Sobre lo anterior, sugiero que se remita a la Subdirección financiera para su visto bueno, adjuntando los memorandos y demás documentos que remitió la dependencia en su solicitud.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación

Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7

Tel: (601)5941894 Ext. 110



**De:** DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>

**Enviado:** martes, 16 de septiembre de 2025 3:28 p. m.

**Para:** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>


**Asunto:** ACUERDO CSU\_VIGENCIAS FUTURAS 2026\_RESTAURANTE Y SEGUROS

Hola Jefe, buenas tardes,

Remito para su revisión y visto bueno, proyecto de Acuerdo del Consejo Superior Universitario, relacionado con la aprobación de Vigencias Futuras 2026, para la asunción de compromisos relacionados con a) Seguros para

<https://outlook.office.com/mail/inboxid/AAQkAD10T11ZGEwLTk1YjctNDVhZS11Y2JlLWYsNWZlOTMyZTlyNgAAQOE2JSMQXwhLgRDeIpdw%3D>

1/2

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

18/07/25, 7:31 p.m.

Correo: SA[DAANDREA GA]TAN RUJZ - Outlook

activos y bienes muebles e inmuebles de la UPN; y b) Suministro de insumos para restaurantes y cafeterías de la UPN.

Nota: Info pendiente en amarillo.

Cordialmente,

**DANIEL ARÉVALO CÁRDENAS**  
 Contratista ODP UPN

18/09/25, 7:30 p.m.

Correo: SAJDA.ANDREA.GAJTAN.RUIZ - Outlook



RE: ACUERDO CSU\_VIGENCIAS FUTURAS 2026\_RESTAURANTE Y SEGUROS

Desde JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Fecha Jue 18/09/2025 7:18 PM

Para SAJDA ANDREA GAJTAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>

CC FRANCY MENESES ORTIZ <fmeneeses@pedagogica.edu.co>; GISET LLANO ORTEGA <gllanoo@upn.edu.co>; VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA <VAD@pedagogica.edu.co>

### VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Cordial saludo:

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al Acuerdo del CSU

Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras

Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, por **TRES MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 3,053,737,525)**, para: a) Contratar la adquisición de los seguros requeridos para asegurar los activos y bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Universidad Pedagógica Nacional, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y b) Contratar el suministro de insumos para la operación del restaurante y cafetería de la Universidad Pedagógica Nacional, entre el 1 de noviembre de 2025 y el 15 diciembre de 2026:

CONCEPTO	2026
Adquisición de seguros requeridos para asegurar los activos y bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Universidad Pedagógica Nacional.	\$ 559,530,620
Suministro de insumos para la operación del restaurante y cafetería de la UPN.	\$2,494,206,905
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,053,737,525</b>

Saludos cordiales,

**JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**

Subdirector Financiero

(57) 601 594 18 94 (Ext 127)  
Subdirección Financiera - UPN

Edificio Administrativo, Calle 72 12 77 piso 5°  
Web: <http://vad.upn.edu.co/>



18/07/25, 7:30 p.m.

Correo: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ - Outlook



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/s persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

**AVISO LEGAL**

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la Ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

**De:** DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>  
**Enviado:** jueves, 18 de septiembre de 2025 14:48  
**Para:** JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>  
**Cc:** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** RV: ACUERDO CSU\_VIGENCIAS FUTURAS 2026\_RESTAURANTE Y SEGUROS

Cordial saludo, Dr. Serrato,

Por indicación de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, comparto con Visto Bueno de la ODP, para su revisión y respectivo visto bueno, el proyecto de acuerdo "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras" para la asunción de compromisos relacionados con a) Seguros para activos y bienes muebles e inmuebles de la UPN; y b) Suministro de insumos para restaurantes y cafeterías de la UPN.

Atentamente,

**DANIEL ARÉVALO CÁRDENAS**  
Contratista ODP UPN


**De:** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** martes, 16 de septiembre de 2025 7:31 p. m.  
**Para:** DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>  
**Asunto:** RV: ACUERDO CSU\_VIGENCIAS FUTURAS 2026\_RESTAURANTE Y SEGUROS

Cordial saludo, estimado Daniel.

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación, otorgo visto sobre Proyecto de acuerdo " Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras".

Sobre lo anterior, sugiero que se remita a la Subdirección financiera para su visto bueno, adjuntando los memorandos y demás documentos que remitió la dependencia en su solicitud.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQRADj0T1iZGEwLtk1YjctINDVkbZ51Y2jBLWyxNWZj0TMyZTjNgAQAE2j5MQXwhLgRDeIpdvW%3D> 2/3

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

18/9/25, 7:30 p.m.

Correo: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ - Outlook

Atentamente,

**SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ**  
 Jefe (E)  
 Oficina de Desarrollo y Planeación  
 Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7  
 Tel: (601)5941894 Ext. 110



**De:** DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>  
**Enviado:** martes, 16 de septiembre de 2025 3:28 p. m.  
**Para:** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** ACUERDO CSU\_VIGENCIAS FUTURAS 2026\_RESTAURANTE Y SEGUROS

Hola Jefe, buenas tardes,


Remito para su revisión y visto bueno, proyecto de Acuerdo del Consejo Superior Universitario, relacionado con la aprobación de Vigencias Futuras 2026, para la asunción de compromisos relacionados con a) Seguros para activos y bienes muebles e inmuebles de la UPN; y b) Suministro de insumos para restaurantes y cafeterías de la UPN.

Nota: Info pendiente en amarillo.

Cordialmente,

**DANIEL ARÉVALO CÁRDENAS**  
 Contratista ODP UPN

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADjOT11ZGEwLTk1YjctNDVhZS11Y2J5LUWyxNWZjOTMyZT1yNgAQA0E2J5MQXwhLkgRDejpodvw%3D> 3/3

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

# Vigencias Futuras Presupuestales


30 de septiembre de 2025



## Índice

- 1 Seguros y pólizas
- 2 Insumos para el servicio de restaurantes y cafeterías
- 3 Consultoría de estudios, diseños, presupuestos y obtención de licencias y permisos, para construcción de Edificio de Aulas en parqueadero Calle 72



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



## Seguros y pólizas



### Alcance:

e:


1) Constitución de seguros a través de pólizas que amparan Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Entidades Oficiales, Póliza Colectiva de Automóviles, Transporte Automático de Valores y Responsabilidad Servidores Públicos.

Actualmente los riesgos están amparados mediante pólizas expedidas por La Previsora Compañía Seguros que **vencen el próximo 31 de diciembre de 2025**, siendo necesario disponer desde ahora con la autorización de vigencias futuras para el 2026, para contar con los amparos **desde el 1 de enero de 2026**.

2) Pólizas de los contratos y convenios que se tramitan desde la Subdirección de Asesorías y Extensión, la Rectoría, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

**Valor:**  
**\$559.530.620**  
**Vigencia**  
**Futura:**  
**2026**



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

## 2 Insumos para restaurantes y cafeterías



### Alcance:

Garantizar la continuidad del servicio mediante la suscripción de un **nuevo convenio interadministrativo que cubra el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y hasta el 15 diciembre de 2026.**

Actualmente, el suministro de insumos para la operación del restaurante y cafeterías se encuentra amparado por el Contrato Interadministrativo No. 797-2025, suscrito entre el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP y la UPN, cuyo alcance presupuestal cubre las necesidades **hasta el 31 de octubre de 2025.**

**Valor:**  
\$2.494.206.905

**Vigencia Futura:**  
2026

Valor Total del Compromiso	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026
\$ 2.985.193.171,00	\$ 490.986.266	\$ 2.494.206.905



# 3

## Estudios y diseños para construcción Calle 72




### Alcanc

Consultoría integral de los estudios, diseños, presupuestos y la obtención de autorizaciones, licencias y permisos requeridos para el proyecto de construcción de edificio de aulas en el parqueadero de la calle 72.

TOTAL	2025	2026			2027	
	Oct	Febr	Mar	Jul	Mar	Jul
3.225.423.986,50	1.290.169.594	322.542.399	1.035.452.747	258.863.187	254.716.848	63.679.212
		1.616.858.333			318.396.060	
		1.935.254.393				

**SOLICITUD:** Sesión Virtual del Consejo Superior una vez suscrito el Convenio ATENEA JE3.



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

## Anexo Punto 8

24/09/2025, 15:12

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



### Punto del orden del día informe comisión ocasional

Desde DARIEL FAJARDO ACERO <dfajardo@upn.edu.co>

Fecha: Mié 24/09/2025 11:51

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Buen día,

Como coordinador de la comisión ocasional del reglamento de designación de rectoría solicito punto en el orden del día,


El documento se los haré llegar a la mayor brevedad posible una vez los demás participantes aprueben el acta,

Mil gracias

Soy de Uds. muy atento servidor,

Dariel Jaiver Fajardo Acero

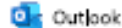
Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario.  
Universidad Pedagógica Nacional.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

## Anexo Punto 9

29/09/2025, 8:57

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



**RV: Proyecto de Acuerdo para incorporar recursos del balance propios.**

Desde YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Fecha: Lun 29/09/2025 4:49

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaibarr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>; VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA <VAD@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (588 KB)

CERTIFICACION RECURSOS DEL BALANCE cierre 2024.pdf; Autorización y Derogatoria Acuerdo 006 de 2024 ajustes VAD (1).docx

Cordial saludo:

Estimadas y estimados, se adjunta para consideración del Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional a incorporar y destinar recursos del balance de fuentes propias para la adecuación, dotación tecnológica y mejoras de instalaciones adquiridas o asignadas a la Universidad Pedagógica Nacional"

El mismo, cuenta con los correspondientes vistos buenos de las áreas técnicas, administrativas, la Oficina Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Gracias

**YANETH ROMERO COCA**

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Universidad Pedagógica Nacional

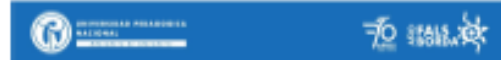
Código Postal: 110221



PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 117

Edificio Administrativo, Calle 72 No. 12- 77 piso 5

Web: <http://www.upn.edu.co/>



De: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>

Enviado: viernes, 26 de septiembre de 2025 15:29

Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Cc: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaibarr@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; ERNESTO CARLOS MOLINA MEDINA <ecmolinam@upn.edu.co>; VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA <VAD@pedagogica.edu.co>

Asunto: fw: Proyecto de Acuerdo para incorporar recursos del balance propios.

Buenas tardes,

La Oficina Jurídica adelantó revisión legal del asunto y emite visto bueno -VoBo- al proyecto de Acuerdo Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional a incorporar y destinar recursos del balance de fuentes propias para la adecuación, dotación tecnológica y mejoras de instalaciones adquiridas o asignadas a la Universidad Pedagógica Nacional

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AACkAEzNmU1Yzg2LTRlNmQINDVjYS1hNTM1LTk1YjYjOTk3NTVhNgAQANBasJf%2BLbCl1Y6y...> 1/6



29/07/23, 8:57

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Cordialmente,

**Carolina Rodríguez Rincón**  
Jefe  
Oficina Jurídica- UPN  
(57-1) 594 18 94 - 348 53 00 Ext. 107 - 108  
Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12-77



**De:** YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** viernes, septiembre 26, 2025 3:22 p.m.  
**Para:** DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>  
**CC:** YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>  
**Asunto:** RV: Proyecto de Acuerdo para incorporar recursos del balance propios.

Dra. Carolina buenas tardes, se realizó la revisión legal al proyecto de Acuerdo Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional a incorporar y destinar recursos del balance de fuentes propias para la adecuación, dotación tecnológica y mejoras de instalaciones adquiridas o asignadas a la Universidad Pedagógica Nacional

Cordialmente:  
**Yina Judith Guilombo Gutiérrez**  
Abogada Oficina Jurídica  
Universidad Pedagógica Nacional  
Tel. (57-1) 594 1894-3485300 Ext. 108  
Edificio Administrativo, Calle 72 No. 12-07



**De:** OFICINA JURIDICA <oj@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** viernes, 26 de septiembre de 2025 8:04  
**Para:** YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>  
**Cc:** DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>  
**Asunto:** RV: Proyecto de Acuerdo para incorporar recursos del balance propios.

Cordial saludo  
Dra Yina

De manera atenta remito el asunto de la referencia para su gestión.

Atte.

**Yohanna Janneth Chavez Velosa**  
Secretaria  
Oficina Jurídica- UPN  
(57-1) 594 1894 - 348 53 00 Ext. 107- 108  
Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12-77





29/07/25, 8:57

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

De: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 26 de septiembre de 2025 5:44 a. m.

Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>; OFICINA JURIDICA <oju@pedagogica.edu.co>

Cc: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; ERNESTO CARLOS MOLINA MEDINA <ecmolinam@upn.edu.co>; VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA <VAD@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Proyecto de Acuerdo para incorporar recursos del balance propios.

Cordial saludo:

Estimada Jefe Carolina, se remite de nuevo la versión del proyecto de Acuerdo con algunos ajustes de forma.

Agradecemos su revisión y visto bueno, de acuerdo con la información que aparece en el hilo de este mensaje, se cuenta con los vistos buenos de las instancias correspondientes (oficina de Desarrollo y Planeación - Subdirección Financiera).

**YANETH ROMERO COCA**

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Universidad Pedagógica Nacional

Código Postal: 110221



PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 117

Edificio Administrativo, Calle 72 No. 12- 77 piso 5

Web: <http://vad.upn.edu.co/>



De: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 25 de septiembre de 2025 18:46

Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>; OFICINA JURIDICA <oju@pedagogica.edu.co>

Cc: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA <VAD@pedagogica.edu.co>; ERNESTO CARLOS MOLINA MEDINA <ecmolinam@upn.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; CARLOS ARTURO PEREZ DIAZ <caperezad@upn.edu.co>; CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Proyecto de Acuerdo para incorporar recursos del balance propios.

Cordial saludo Dra. Carolina:

Comparto el visto bueno al proyecto de acuerdo adjunto, con el fin de remitirlo a la Secretaría General, para el Consejo Superior Universitario. Agradezco la revisión y visto bueno de la Oficina Jurídica.

Como Vicerrectora Administrativa y Financiera, conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 doy visto al Proyecto de Acuerdo **"Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional a incorporar y destinar recursos del balance de fuentes propias para la adecuación, dotación tecnológica y mejoras de instalaciones adquiridas o asignadas a la Universidad Pedagógica Nacional"**

Los correspondientes vistos buenos de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación y del Subdirector Financiero se encuentran en el hilo del presente mensaje,

Atentamente,

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAGkADEzNmU1Yzg2LTRhNmQINDVjYS1hNTM1LTk1YjE1OTk3NTVhNgAQANBasJf%2BLbCf1Y5y...> 3/8



29/07/23, 8:57

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**YANETH ROMERO COCA**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera  
Universidad Pedagógica Nacional  
Código Postal: 110221



PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 117  
Edificio Administrativo, Calle 72 No. 12- 77 piso 5  
Web: <http://voad.unp.edu.co/>



De: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>  
Enviado: jueves, 25 de septiembre de 2023 17:50  
Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>  
Cc: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA <vad@pedagogica.edu.co>; ERNESTO CARLOS MOLINA MEDINA <ecmolnam@upn.edu.co>; CARLOS ARTURO PÉREZ DÍAZ <caperezd@upn.edu.co>; CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>  
Asunto: RV: Proyecto de Acuerdo para incorporar recursos del balance propios.

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**

Cordial saludo:

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero, otorgo visto sobre Proyecto de Acuerdo " *Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional a incorporar y destinar recursos del balance de fuentes propias para la adecuación, dotación tecnológica y mejoras de instalaciones adquiridas o asignadas a la Universidad Pedagógica Nacional*"

Saludos cordiales,

**JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**

Subdirector Financiero

(57) 601 594 18 94 (Ext 127)  
Subdirección Financiera - UPN

Edificio Administrativo, Calle 72 12 77 piso 5°  
Web: <http://voad.unp.edu.co/>



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/s persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.



29/07/25, 8:57

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**AVISO LEGAL**

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimine definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

De: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 25 de septiembre de 2025 17:27

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sgaitanr@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ERNESTO CARLOS MOLINA MEDINA <ecmolinam@upn.edu.co>

Cc: CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA <VAD@pedagogica.edu.co>; CARLOS ARTURO PEREZ DIAZ <caperezad@upn.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Proyecto de Acuerdo para incorporar recursos del balance propios.

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**

Cordial saludo:

Amablemente remito documento ajustado de acuerdo con la recomendaciones de ODP

Saludos cordiales,

**JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**

Subdirector Financiero

(57) 601 594 18 94 (Ext 127)  
Subdirección Financiera - UPN

Edificio Administrativo, Calle 72 12 77 piso 5°  
Web: <http://vad.upn.edu.co/>




La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/s persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener materia estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borra su contenido de cualquier computadora en la que reside.

**AVISO LEGAL**

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimine definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAGkADEzNmUYzgZLTRjNmQNDVjYS1hNTM1LTk1YjYjOTk3NTVhNgAQANBasJf%2BLbCj1Y5y...> 5/6

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

29/09/25, 8:57

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**De:** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** jueves, 25 de septiembre de 2025 17:11

**Para:** CARLOS ARTURO PEREZ DIAZ <caperezd@upn.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; ERNESTO CARLOS MOLINA MEDINA <ecmolinam@upn.edu.co>

**Cc:** CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA <VAO@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** RE: Proyecto de Acuerdo para incorporar recursos del balance propios.

Considero necesario se diga que con el convenio ATENEA se aprobó para PMI de la Calle 72 y en los estudios se vio la posibilidad de realizar todo el PMI, trate de describir en el documentos que envié.

Que el Grupo de Infraestructura Física, GIF, de la Universidad Pedagógica Nacional, incluyó y sustentó dentro de las líneas estratégicas de desarrollo, la formulación del Plan Maestro de Infraestructura Física de la Universidad, acorde con las metas del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026 (citar eje, programa-meta). El proyecto de estructuración del Plan Maestro de Infraestructura (PMI) para las instalaciones de la calle 72 se incorporó en el Convenio Interadministrativo No. 461 de 2024 SUSCRITO CON LA Agencia ATENEA con una asignación presupuestal de \$1.720.405.578.

Que en el estudio de mercado para la consultoría a contratar para la formulación y estructuración del Plan Maestro de Infraestructura, PMI de la Calle 72, la Universidad Pedagógica Nacional identificó la posibilidad de asignar recursos propios adicionales por \$1.201.791.265, para financiar el Plan Maestro General de Infraestructura de la UPN. Esta iniciativa se considera de importancia estratégica institucional y busca una consultoría Integral para la ejecución del plan maestro de (PMI) durante el período 2024-2044, cubriendo las sedes de la Universidad Pedagógica Nacional en Bogotá y las rurales, así como el diagnóstico, formulación y propuesta de implantación de la sede de la calle 72 en Bogotá. Bajo las condiciones favorables dadas por Renoño, institución que ha sido preseleccionada entre los oferentes para la formulación del PMI, con el fin avanzar en la suscripción del contrato interadministrativo-

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación

Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7

Tel: (601)5941894 Ext. 110



**De:** CARLOS ARTURO PEREZ DIAZ <caperezd@upn.edu.co>

**Enviado:** jueves, 25 de septiembre de 2025 4:59 p. m.

**Para:** YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; ERNESTO CARLOS MOLINA MEDINA <ecmolinam@upn.edu.co>

**Cc:** CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA <VAO@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** RV: Proyecto de Acuerdo para incorporar recursos del balance propios.

Cordial saludo

Comparto ajustes de forma y fondo de acuerdo a los datos pendientes por diligenciar, trabajados entre la Subdirección Financiera y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Atentamente

<https://outlook.office365.com/mail/inboxid/AAQkADEzNmUjYzgLTRjNmQNDVjYS1hNTM%1LTk1YjC1DTk3NTVhNgAQANBasJf%2BLbCf1Y5y...> 6/6



29/07/2023, 8:57

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Carlos Arturo Pérez Díaz  
Profesional Universitario  
(57) 601 594 1894 Ext. 119  
Vicerrectoría Administrativa y Financiera - Universidad Pedagógica Nacional  
[www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co)



De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <[sgaitanr@pedagogica.edu.co](mailto:sgaitanr@pedagogica.edu.co)>  
Enviado: jueves, 25 de septiembre de 2025 16:37  
Para: YANETH ROMERO COCA <[yromero@pedagogica.edu.co](mailto:yromero@pedagogica.edu.co)>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <[jaserrator@pedagogica.edu.co](mailto:jaserrator@pedagogica.edu.co)>; CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <[cpoveda@pedagogica.edu.co](mailto:cpoveda@pedagogica.edu.co)>; ERNESTO CARLOS MOUNA MEDINA <[ecmolinam@upn.edu.co](mailto:ecmolinam@upn.edu.co)>  
Cc: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA <[VAD@pedagogica.edu.co](mailto:VAD@pedagogica.edu.co)>  
Asunto: RE: Proyecto de Acuerdo para incorporar recursos del balance propios.

Cordial saludo,

Comparto algunos aportes al documento..

Asentamiento,


SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ  
Jefe (E)  
Oficina de Desarrollo y Planeación  
Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7  
Tel: (601)5941894 Ext. 110



De: YANETH ROMERO COCA <[yromero@pedagogica.edu.co](mailto:yromero@pedagogica.edu.co)>  
Enviado: jueves, 25 de septiembre de 2025 1:30 p. m.  
Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <[sgaitanr@pedagogica.edu.co](mailto:sgaitanr@pedagogica.edu.co)>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <[jaserrator@pedagogica.edu.co](mailto:jaserrator@pedagogica.edu.co)>; CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <[cpoveda@pedagogica.edu.co](mailto:cpoveda@pedagogica.edu.co)>; ERNESTO CARLOS MOUNA MEDINA <[ecmolinam@upn.edu.co](mailto:ecmolinam@upn.edu.co)>  
Cc: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA <[VAD@pedagogica.edu.co](mailto:VAD@pedagogica.edu.co)>  
Asunto: Proyecto de Acuerdo para incorporar recursos del balance propios.

Cordial saludo:

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAGkADEzNmUYtzg2LTRjNmQzNDVjY5IhNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQANBasJ8%2BLbCj1Y5y...> 7/8

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

29/07/23, 8:57

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook


Estimados, comparto esta primera versión de acuerdo para su apoyo en aportes e incorporación de datos que en el momento no tengo a la mano. Dada la necesidad urgente de envío a la Oficina Jurídica y a Secretaría General, sugiero dar prioridad en la revisión.

**YANETH ROMERO COCA**  
 Vicerrectora Administrativa y Financiera  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 Código Postal: 110221



PBX: (50-1) 594 1894 Ext. 117  
 Edificio Administrativo, Calle 72 No. 12- 77 piso 5  
 Web: <http://www.upn.edu.co/>



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SUBDIRECCION FINANCIERA-TESORERIA**

**MEMORANDO**

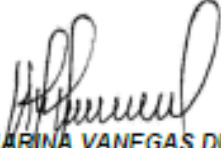
**CÓDIGO**    SFN-530 TESORERÍA -  
**FECHA**    25 DE SEPTIEMBRE 2025  
**PARA**      JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO  
                 Subdirector Financiero

**ASUNTO**    RECURSOS DEL BALANCE


Atentamente me permito informar que los recursos del BALANCE por valor de \$20.170.000.000, se encuentran disponibles en las cuentas asignadas en el B. Davivienda y B. Santander a nombre de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL ..

La anterior información se refleja en el Estado de caja y Bancos del Sistema Integrado Administrativo y Financiero – GOOBI, a 31 de diciembre de 2024.

Atentamente,

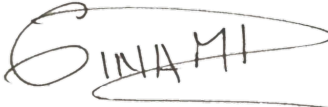
  
**ALBA MARINA VANEGAS DUARTE**  
 Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Tesorería

Proyectó: AMVD.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

<b>8. Compromisos: (Si no aplica registre N/A)</b>		
<b>Compromisos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)</b>
Consejo Superior solicitó al Consejo Académico elaborar un estudio de análisis de las cargas académicas por programa, que relacione de manera directa el número de estudiantes matriculados y los docentes requeridos para atender la demanda real de cada programa, y garantizar el principio de sostenibilidad fiscal. A partir del estudio realizado se remitirá al Consejo Superior una metodología para definir el crecimiento de la planta transitoria de docentes ocasionales y catedráticos. Este estudio deberá presentarse a más tardar dentro de los 60 días calendario posteriores a la expedición de este Acuerdo	CONSEJO ACADÉMICO	
El Consejo Superior solicitó a la Jefe de la Oficina Jurídica, Diana Carolina Rodríguez y Secretaría General, Gina Marcela Duarte Fonseca, que redactaran una propuesta de articulado para someter a votación nominal del Consejo Superior lo acordado.	SECRETARÍA GENERAL Y OFICINA JURÍDICA	
El Consejo Superior solicitó a la Secretaría General que, la presentación de la propuesta de fechas para llevar a cabo las sesiones ordinarias del Consejo Superior del último trimestre de la vigencia 2025 ese punto se abordará mediante consulta electrónica.	SECRETARÍA GENERAL	

<b>9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria: (Si no aplica registre N/A)</b>
28 de octubre de 2025

<b>10. Firmas:</b>	
<b>PRESIDENTE DEL CONSEJO</b>	<b>SECRETARIA DEL CONSEJO</b>
	
<b>Nombre: JUAN CARLOS BOLÍVAR SANDOVAL</b>	<b>Nombre: GINA MARCELA DUARTE FONSECA</b>